
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 218

<b>Datos personales</b>	
Nombre	<b>Irma Luz Herrera Rodríguez</b>
Partido o Movimiento	<b>Partido Político MIRA</b>
Circunscripción	<b>Bogotá D.C.</b>
Período Legislativo	<b>20 de julio de 2022 – 20 de junio de 2023</b>
Correo Institucional	<b>irma.herrera@camara.gov.co</b>


<b>Informe de gestión</b>												
Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. ( <i>Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017</i> ) <i>Código de Ética y Estatuto del Congresista.</i>												
<b>Información mínima obligatoria</b>												
<b>1.</b> Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).												
Dentro de los compromisos de campaña anunciados por la Bancada del Partido Político MIRA en el Congreso de la República el 20 de julio de 2022, se encuentran los siguientes: trabajar por la reactivación económica, la generación de empleo formal, el emprendimiento, la protección al tejido empresarial, la seguridad alimentaria, la generación de beneficios y oportunidades para las mujeres, los jóvenes y los adultos mayores, la protección del medio ambiente, la defensa de las libertades fundamentales y la vocería del sector interreligioso del país, entre otros.												
Los compromisos anunciados se ven reflejados en la siguiente gestión legislativa correspondiente al año inmediatamente anterior.												
<b>Proyectos de Ley y Actos Legislativos de autoría y coautoría:</b>												
<table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">NÚMERO</th> <th style="text-align: center;">TÍTULO</th> <th style="text-align: center;">CALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>141 de 2022 Senado</td> <td>Por medio del cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones” Agosto 2022</td> <td>Autor</td> </tr> <tr> <td>139 de 2022 Senado</td> <td>Por medio de la cual se regula la asignación de plazas o escenarios de práctica laboral, la práctica de judicatura y pasantías, y se dictan otras disposiciones</td> <td>Autor</td> </tr> <tr> <td>150 de 2022 Senado</td> <td>Por medio de la cual se modifica el régimen de acceso y ascenso en la carrera administrativa, se crean los concursos independientes para personas con discapacidad, se establece la gratuidad de la inscripción para este segmento poblacional y se dictan otras disposiciones” o “Ley de concursos independientes para personas con discapacidad”</td> <td>Coautor</td> </tr> </tbody> </table>	NÚMERO	TÍTULO	CALIDAD	141 de 2022 Senado	Por medio del cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones” Agosto 2022	Autor	139 de 2022 Senado	Por medio de la cual se regula la asignación de plazas o escenarios de práctica laboral, la práctica de judicatura y pasantías, y se dictan otras disposiciones	Autor	150 de 2022 Senado	Por medio de la cual se modifica el régimen de acceso y ascenso en la carrera administrativa, se crean los concursos independientes para personas con discapacidad, se establece la gratuidad de la inscripción para este segmento poblacional y se dictan otras disposiciones” o “Ley de concursos independientes para personas con discapacidad”	Coautor
NÚMERO	TÍTULO	CALIDAD										
141 de 2022 Senado	Por medio del cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones” Agosto 2022	Autor										
139 de 2022 Senado	Por medio de la cual se regula la asignación de plazas o escenarios de práctica laboral, la práctica de judicatura y pasantías, y se dictan otras disposiciones	Autor										
150 de 2022 Senado	Por medio de la cual se modifica el régimen de acceso y ascenso en la carrera administrativa, se crean los concursos independientes para personas con discapacidad, se establece la gratuidad de la inscripción para este segmento poblacional y se dictan otras disposiciones” o “Ley de concursos independientes para personas con discapacidad”	Coautor										

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 218

140 de 2021 Senado -407 de 2023 Cámara	Por medio de la cual se establecen disposiciones especiales para resolver la situación militar de mayores de 24 años y se dictan otras disposiciones”	Autor
142 de 2022 Senado	Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones” (Coautores)	Coautor
158 de 2022 Cámara	Por medio del cual se propende por la atención a largo plazo del adulto mayor aumentando el presupuesto de los Centros de Bienestar o Centros de Protección (Coautores)	Coautor
115 de 2022 Cámara	Por medio de la cual se modifica la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones (Coautores)	Coautor
174 de 2022 Cámara	Por medio de la cual se fortalecen los consejos de juventud, se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones”	Autor
	Proyecto de Acto Legislativo de Reforma Política que busca Garantizar la efectiva participación de las minorías en el Congreso de la República, generar igualdad en la financiación estatal de los partidos políticos con personería jurídica, brindar a la ciudadanía información veraz sobre el origen y destino de los recursos que ingresan a las campañas políticas.	Autor
194 de 2022 senado	Por la cual se formulan lineamientos para la política pública social a favor de las tiendas y panaderías de barrio o vecinales del país, y se dictan otras disposiciones”	Autor
207 de 2022 Senado	Por medio del cual se introducen reformas al estatuto de contratación de la administración pública para promover la pluralidad de oferentes y crear herramientas para garantizar el principio de transparencia y se adoptan otras disposiciones”	Coautor

**Ponencias:**


NÚMERO	TÍTULO	CALIDAD
Objeciones Presidenciales para el Proyecto 041 de 2020 Cámara, acumulado	Informe de Objeciones Presidenciales presentado para el Proyecto 041 de 2020 Cámara, acumulado con el proyecto 267 de 2020 Cámara - 480 de 2021 Senado	Ponente

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 218


con el proyecto 267 de 2020 Cámara - 480 de 2021 Senado	“Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones”	
Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado	“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida.	Ponente
Proyecto de Ley 088 de 2022 Cámara - 088 de 2022 Senado	“Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	Ponente
Proyecto de Ley 111 de 2022 Cámara	“Por medio del cual se generan incentivos tributarios al sector agropecuario”. Ponencia positiva.	Ponente
Proyecto de Ley 018 de 2022 Cámara	Por medio de la cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes o en situación de discapacidad”, que tiene como propósito modificar los numerales 2 y 3 del párrafo segundo del artículo 387 del estatuto tributario. ponencia positiva.	Ponente
Proyecto de Ley 342 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado	"Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023	Ponente

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).


Fecha	Proyecto de ley o acto legislativo	Proposición	Radicada en
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	Elimínese el numeral 5 y párrafo 3, y modifíquese el numeral 10 del artículo 2 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:  ARTÍCULO 2°. Modifíquese el los numerales 5 y 10 y el los párrafos 3 y 5 del artículo 206 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:	Comisión Tercera de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 218


		<p>5. Las pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales, estarán gravadas sólo en la parte del pago anual que exceda de mil setecientos noventa (1.790) UVT.</p> <p>El mismo tratamiento tendrán las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones o las devoluciones de saldos de ahorro pensional. Para el efecto, el valor exonerado del impuesto será el que resulte de multiplicar la suma equivalente a mil setecientos noventa (1.790 UVT), calculados al momento de recibir la indemnización, por el número de docenas de meses a los cuales ésta corresponda.</p> <p>10. El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a <del>setecientos noventa (790)</del> mil quinientas (1.500) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3.</b> Para tener derecho a la exención consagrada en el numeral 5 de este artículo, el contribuyente debe cumplir los requisitos necesarios para acceder a la pensión, de acuerdo con la Ley 100 de 1993.</p> <p><del>El tratamiento previsto en el numeral 5 del presente artículo será aplicable a los ingresos derivados de pensiones, ahorro para la vejez en sistemas de renta vitalicia, y asimiladas, obtenidas en el exterior o en organismos multilaterales.</del></p> <p><b>PARÁGRAFO 5.</b> La exención prevista en el numeral 10 también procede en relación con las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.</p>	
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras	<p>Elimínese el artículo 5 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”:</p> <p><del><b>ARTÍCULO 5º.</b> Modifíquese el artículo 331 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:</del></p>	Comisión Tercera de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	5 de 218	


	disposiciones”	<p><del>ARTÍCULO 331. RENTA LÍQUIDA GRAVABLE. Para efectos de determinar la renta líquida gravable a la que le será aplicable las tarifas establecidas en el artículo 241 de este Estatuto, se sumarán las rentas líquidas cedulares obtenidas en las rentas de trabajo, de capital, no laborales, de pensiones, de dividendos y participaciones y la ganancia ocasional gravable determinada conforme a este Estatuto.</del></p> <p><del>Dicha suma será la base gravable del impuesto sobre la renta y complementarios y le será aplicable la tarifa señalada en el artículo 241 de este Estatuto.</del></p> <p><del>Lo anterior, sin perjuicio de las rentas líquidas especiales. Las pérdidas de las rentas líquidas cedulares no se sumarán para efectos de determinar la renta líquida gravable.</del></p> <p><del>En cualquier caso, podrán compensarse en los términos del artículo 330 de este Estatuto.</del></p>	
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	<p>Modifíquese el artículo 30 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 30°. Modifíquese el artículo 222 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 222. BASE GRAVABLE Y TARIFA. El impuesto nacional al carbono tendrá una tarifa específica considerando el factor de emisión de gases de efecto invernadero (GEI) para cada combustible determinado, expresado en unidad de peso (kilogramo de CO<sub>2</sub>eq) por unidad energética (terajulios), de acuerdo con el volumen o peso del combustible. La tarifa corresponderá a veinte mil quinientos pesos (\$20.500) por tonelada de carbono equivalente (CO<sub>2</sub>eq). Los valores de la tarifa por unidad de combustible serán los siguientes: (...)</p> <p>PARÁGRAFO 2. El impuesto nacional al carbono</p>	Comisión Tercera de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	6 de 218	

		<p>será deducible del impuesto sobre la renta, en los términos del artículo 107 del Estatuto Tributario. <b>En el caso de los productores de bienes de que trata el Artículo 477 del Estatuto Tributario, bienes que ese encuentran exentos del impuesto, puede ser considerado como descontable en el impuesto sobre las ventas.</b></p> <p>(...)</p> <p><b>PARÁGRAFO 6. En el caso del ACPM, Gasolina, Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo, la tarifa del impuesto se aplicará bajo la siguiente gradualidad:</b></p> <p>(...)</p>	
2/09/2022	<p>Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el artículo 69 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 69°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.</b> La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga los incisos 2 y 4 del artículo 36-1, el artículo 36-3, los artículos 57, 57-1, <del>66-1</del>, el artículo 126, el párrafo transitorio del artículo 143-1, los numerales 3, 4 y 5 del artículo 207-2, <del>los numerales 1, 2, literales a), b), c) y d) del numeral 4, 5, 6 y 8 del artículo 235-2</del>, el artículo 235-3, el artículo 235-4, el artículo 257-2, el artículo 306-1, el artículo 317 del Estatuto Tributario, <del>los artículos 28 y 30 de la Ley 98 de 1993, la expresión “, los cuales estarán excluidos de IVA, y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM” contenida en el inciso 1 del artículo 19 de la Ley 191 de 1995, el artículo 4 de la Ley 345 de 1996, el inciso 5 del artículo 46 de la Ley 397 de 1997, el artículo 5 de la Ley 487 de 1998, el artículo 97 de la Ley 633 de 2000, el artículo 16 de la Ley 814 de 2003, el inciso segundo del</del></p>	Comisión Tercera de Cámara


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 218

		<p><del>artículo 9 de la Ley 1556 de 2012, artículo 195 de la Ley 1607 de 2012, el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016, los artículos 180 y 268 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 15 del Decreto Legislativo 772 de 2020, el artículo 30 de la Ley 2133 de 2021, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 2155 de 2021 y las Leyes 2238 de 2022 y 2240 de 2022.</del></p>	
2/09/2022	<p>Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el ARTÍCULO 3 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 242 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 242. TARIFA ESPECIAL PARA DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES RECIBIDAS POR PERSONAS NATURALES RESIDENTES.</p> <p>Los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes del país, provenientes de distribución de utilidades que hubieren sido consideradas como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 49 de este Estatuto, <b>estarán sujetas a la siguiente tarifa del impuesto sobre la renta: <del>integrarán la base gravable del impuesto sobre la renta y complementarios y estarán sujetas a la tarifa señalada en el artículo 241 de este Estatuto</del></b> (...)</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> El impuesto sobre la renta de</p>	Comisión Tercera de Cámara


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	8 de 218	

		<b>que trata este artículo será retenido en la fuente sobre el valor bruto de los pagos o abonos en cuenta por concepto de dividendos o participaciones.</b>	
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	<p>Modifíquese el ARTÍCULO 9 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 9°. Modifíquese el artículo 240 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:  <b>ARTÍCULO 240. TARIFA GENERAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.</b> La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del treinta y cinco por ciento (35%) <b>para el año 2023, (34%), para el año 2024, (33% ) para el año 2025, (32%) para el año 2026, 30% par el año 2027 en adelante</b>          (...)</p>	Comisión Tercera de Cámara
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	<p>Modifíquese el ARTÍCULO 11 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 11°. Adiciónese el artículo 259-1 al Estatuto Tributario, así:  <b>ARTÍCULO 259-1. LÍMITE A LOS BENEFICIOS Y ESTÍMULOS</b></p>	Comisión Tercera de Cámara




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 218


		<p>TRIBUTARIOS. El valor de los ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios previstos en el presente artículo no podrá exceder el <b>5%</b> anual de la renta líquida ordinaria del contribuyente antes de detraer las deducciones especiales contempladas en este artículo. Para efectos del cálculo del impuesto a pagar, se debe adicionar al impuesto a cargo del respectivo año gravable, siempre que sea positivo, el valor resultante de la siguiente fórmula:</p>	
2/09/2022	<p>Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el ARTÍCULO 13 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 13°. Modifíquese el artículo 303-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: ARTÍCULO 303-1. GANANCIA OCASIONAL DERIVADA DE INDEMNIZACIONES POR CONCEPTO DE SEGUROS DE VIDA. Las indemnizaciones por seguros de vida están gravadas con la tarifa aplicable a las ganancias ocasionales, en el monto que supere cinco mil quinientas (5.500) UVT. El monto que no supere <b>cinco mil quinientas (5.500) UVT</b> será considerado como una ganancia ocasional exenta</p>	<p>Comisión Tercera de Cámara</p>
2/09/2022	<p>Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el ARTÍCULO 16 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 16°. Modifíquese el artículo 311-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 311-1. UTILIDAD EN LA VENTA DE LA CASA O APARTAMENTO. Estarán exentas las primeras <b>cuatro mil quinientas (4.500) UVT</b> de la utilidad generada en la venta de la casa o</p>	<p>Comisión Tercera de Cámara</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 218


		apartamento de habitación de las personas naturales contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios.	
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	<p>Modifíquese el ARTÍCULO 17 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 17°. Modifíquese el artículo 313 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: ARTÍCULO 313. PARA LAS SOCIEDADES Y ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS. Fíjase en <b>veinte por ciento (20%)</b> la tarifa única sobre las ganancias ocasionales de las sociedades anónimas, de las sociedades limitadas, y de los demás entes asimilados a unas y otras, de conformidad con las normas pertinentes. La misma tarifa se aplicará a las ganancias ocasionales de las sociedades extranjeras de cualquier naturaleza y a cualesquiera otras entidades extranjeras</p>	Comisión Tercera de Cámara
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	<p>Modifíquese el ARTÍCULO 19 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 19°. Modifíquese el artículo 316 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: ARTÍCULO 316. PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN RESIDENCIA. La tarifa única sobre las ganancias ocasionales de fuente nacional de las personas naturales sin residencia en el país y de las sucesiones de causantes personas naturales sin residencia en el país, es <b>veinte por ciento (20%)</b>.</p>	Comisión Tercera de Cámara
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia	<p>Adiciónese un párrafo nuevo el ARTÍCULO 32 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 32°. IMPUESTO NACIONAL SOBRE</p>	Comisión Tercera de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 218


	social y se dictan otras disposiciones”	<p>PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO UTILIZADOS PARA ENVASAR, EMBALAR O EMPACAR BIENES.</p> <p><b>Parágrafo 1: Esta medida se debe armonizar con la Ley 2232 del 2022 sobre plásticos de un solo uso, que contempla un proceso de transición con planes de reconversión productiva y adaptación laboral de las empresas del sector.</b></p> <p><b>Plásticos para alimentos de canasta básica familiar, economía circular certificado</b></p>	
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	<p>Modifíquese el ARTÍCULO 43 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 43°. Adiciónese el artículo 512-23 al Estatuto Tributario, así: ARTÍCULO 512-23. HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS. Estará sujeto al impuesto nacional al consumo la producción y consecuente primera venta, o la importación de las siguientes bebidas ultraprocesadas azucaradas: Bebidas a base de fruta de baja <del>en cualquier</del> concentración <del>20.09</del></p>	Comisión Tercera de Cámara
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	<p>Elimínese el ARTÍCULO 49 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p><del>ARTÍCULO 49°. Adiciónese el artículo 512-29 al Estatuto Tributario, así: ARTÍCULO 512-29. HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS Y CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS. Estará sujeto al impuesto nacional al consumo la producción y consecuente primera venta,</del></p>	Comisión Tercera de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	12 de 218	


		o la importación de los siguientes productos comestibles ultraprocesados industrialmente y con alto contenido de azúcares añadidos y/o edulcorantes: (...)	
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:  ARTÍCULO NUEVO: EXENCIÓN TRANSITORIA DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA) PARA SERVICIOS DE HOTELERÍA Y TURISMO. Se encuentran exentos del Impuesto sobre las Ventas (IVA) desde la vigencia de la presente ley y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, la prestación de los servicios de hotelería y de turismo a residentes en Colombia, incluyendo turismo de reuniones, congresos, convenciones y exhibiciones, y entretenimiento, a aquellos que cuenten con inscripción activa en el Registro Nacional de Turismo y presten sus servicios en el ejercicio de las funciones o actividades que según la ley corresponden a los prestadores de servicios turísticos.	Comisión Tercera de Cámara
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	ADICIÓNESE UN ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”  ARTÍCULO NUEVO .- Adiciónese los siguientes numerales al artículo 424 del Estatuto Tributario:  19. Los vehículos dedicados a gas y sus componentes con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural de las siguientes partidas arancelarias:	Comisión Tercera de Cámara
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se	ADICIÓNESE UN ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se	Comisión Tercera de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	13 de 218	

	adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	dictan otras disposiciones”.	
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	<p>ARTÍCULO NUEVO.- Adicionase el siguiente numeral al artículo 476 del Estatuto Tributario:</p> <p>XX. El servicio de carga para vehículos eléctricos</p> <p>ADICIÓNESE UN ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”</p> <p><b>Adiciónese un numeral al artículo 477 del Estatuto Tributario, así:</b></p> <p><b>XXX La comercialización de los insumos químicos con destinación a la potabilización de agua y al tratamiento de agua residual, que sean adquiridos por personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, inscritas en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”.</b></p>	Comisión Tercera de Cámara
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	<p>ADICIÓNESE UN ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones” el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO.- Con el objetivo de incentivar y promover la movilidad sostenible, se establecen las siguientes medidas tributarias para las tecnologías a base de gas natural vehicular:</p> <p>1. Las personas jurídicas que entre los años 2023 al 2026 adquieran vehículos nuevos que tengan Gas Natural Vehicular como energético, podrán deducir anualmente el valor de la inversión del impuesto de renta a cargo.</p> <p>2. Los vehículos a Gas Natural Vehicular, los equipos y los cilindros de gas para las instalaciones en vehículos estarán exentos del impuesto a las ventas IVA.</p>	Comisión Tercera de Cámara


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 218

		<p>Parágrafo. Los gobiernos municipales y distritales establecerán incentivos complementarios para incentivar y promover el transporte sostenible con tecnologías a base de GNV, entre los cuales estarán la exoneración de medidas como el pico y placa entre otras que pudieren adoptarse, asegurando los mismos beneficios para todos los vehículos que empleen tecnologías limpias (eléctrica, GNV, operación con Biogás e hidrógeno, entre otras) en la misma línea de beneficios los vehículos eléctricos, GNV, operación con Biogás e hidrógeno entre otros”.</p>	
2/09/2022	<p>Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el Artículo 49 del proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones” el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO 49°. Adiciónese el artículo 512-29 al Estatuto Tributario, así:</p> <p>ARTÍCULO 512-29. HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS Y CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS. Estará sujeto al impuesto nacional al consumo la producción y consecuente primera venta, o la importación de los siguientes productos comestibles ultraprocesados industrialmente y con alto contenido de azúcares añadidos y/o edulcorantes:</p> <p><del>Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos</del></p> <p><del>Ponqués y tortas Bizcochos y pasteles de dulce Merengues</del></p>	Comisión Tercera de Cámara
2/09/2022	<p>Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131</p>	<p>Modifíquese el parágrafo del Artículo 32 el proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por</p>	Comisión Tercera de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	15 de 218


	de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	<p>medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones” el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>.</p> <p><b>ARTÍCULO 32°. IMPUESTO NACIONAL SOBRE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO UTILIZADOS PARA ENVASAR, EMBALAR O EMPACAR BIENES.</b> Créase el impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes.</p> <p>(...)</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Se encuentran excluidos del impuesto al que se refiere este artículo los productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar fármacos y medicamentos, así como aquellos bienes utilizados para envasar, embalar o empacar residuos peligrosos, <b>y los alimentos en donde se busca proteger la inocuidad del producto</b>, según la normativa vigente.</p>	
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	<p>ADICIÓNENSE UN ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones” el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p><b>ARTÍCULO NUEVO:</b> Subsidios y contribuciones para los servicios públicos domiciliarios. Conforme al criterio de solidaridad y redistribución dispuesto en el artículo 87.3 de la Ley 142 de 1994 y con lo dispuesto en el Decreto 302 de 2000 o el que lo sustituya y demás Decretos reglamentarios, las tiendas y panaderías de barrio y vecinale, quedarán como suscriptores de la categoría “tienda y panadería vecinal” cuya contribución será igual a cero para efectos del pago de los servicios públicos domiciliarios.</p>	Comisión Tercera de Cámara
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131	ADICIÓNENSE UN ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021	Comisión Tercera de Cámara




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	16 de 218

	de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	<p>Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones” el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p><b>ARTÍCULO NUEVO:</b> adiciónese un párrafo 5 al artículo 879 del estatuto tributario el cual quedará así:</p> <p><b>PARÁGRAFO 5: los movimientos financieros cualquiera sea el monto provenientes de créditos destinados desarrollar proyectos agropecuarios, otorgados por las entidades financieras, reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia</b></p>	
2/09/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara-131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	<p>ADICIÓNENSE UN ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones” el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p><b>ARTÍCULO NUEVO: PLAN NACIONAL DE AUSTRERIDAD, AHORRO Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO</b></p> <p>Con el compromiso de reducir el Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, durante los siguientes 4 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. .</p> <p>Mediante este Plan de Austeridad se buscará limitar en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y</p>	Comisión Tercera de Cámara




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 218


		<p>renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento.</p> <p>Para el logro de este Plan de Austeridad el Gobierno nacional también propondrá al Congreso de la República una reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual, durante los próximos cuatro (4) años, de las transferencias incorporadas en el Presupuesto General de la Nación.</p>	
07/09/2022	<p>PL 329/22 S: "Por medio de la cual se adopta la Alerta Rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición"</p>	<p>Modifíquese el artículo 6 del proyecto de ley "Por medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de desaparición", el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 6°. PLAN TRANSVERSAL PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES.</b> El Gobierno Nacional en el término de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley deberá incluir dentro de las políticas públicas para garantizar la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencias, un Plan Transversal para la Búsqueda y Localización de Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Mujeres.</p> <p>Para su construcción <del>deberá</del> contará con la participación de organizaciones de mujeres, organizaciones de víctimas de desaparición forzada, entidades y organizaciones del sector religioso <b>en el marco de su autonomía, comités de libertad religiosa y demás instancias del sector religioso</b>, organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones étnicas y raciales, organizaciones campesinas y demás actores que desempeñen un papel en la concientización social y la búsqueda de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de desaparición, así como las organizaciones y gremios del sector productivo y comercial que quieran visibilizar la problemática.</p>	<p>Comisión Séptima Senado</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	18 de 218


07/09/2022	PL 329/22 S: "Por medio de la cual se adopta la Alerta Rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición"	<p>Modifíquese el numeral primero del artículo 7 del proyecto de ley "Por medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de desaparición", el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 7°. OBLIGACIONES DEL ESTADO.</b> Las instituciones del Estado en el marco de esta ley deberán cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>1. Buscar, identificar y dar sepultura digna a los restos mortales de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas; <b>respetando la libertad religiosa y de culto de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.</b></p>	Comisión Séptima Senado
07/09/2022	PL 329/22 S: "Por medio de la cual se adopta la Alerta Rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición"	<p>Modifíquese el artículo 9 del proyecto de ley "Por medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de desaparición", el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 9°. CONCEPTO.</b> La Alerta Rosa constituye el conjunto de acciones coordinadas, planificadas y articuladas entre las instituciones públicas, equipos locales de búsqueda, autoridades locales, juntas de acción comunal, vecinos, cuerpos de bomberos, medios de comunicación, entidades y organizaciones del sector religioso <b>en el marco de su autonomía, comités de libertad religiosa y demás instancias del sector religioso,</b> organizaciones de mujeres y la sociedad en general, que permitan agilizar y lograr la localización y resguardo de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres que se encuentran desaparecidas. La autoridad competente que reciba la denuncia, Fiscalía General de la Nación o Policía Nacional deberá difundirla de manera inmediata y urgente a la Secretaria Ejecutiva de la Alerta Rosa.</p>	Comisión Séptima Senado
07/09/2022	PL 329/22 S: "Por medio de la cual se adopta la Alerta Rosa y otras medidas de prevención,	<p>Modifíquese el artículo 11 del proyecto de ley "Por medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de desaparición", el cual quedará así:</p>	Comisión Séptima Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	19 de 218


	protección, y reparación para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición"	<p>ARTÍCULO 11. INTEGRACIÓN. El Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa estará integrado por las siguientes instituciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>2. Ministerio de Justicia y del Derecho.</li> <li>3. Ministerio de Defensa, Oficina de Derechos Humanos.</li> <li><b>4. Migración Colombia</b></li> </ol>	
07/09/2022	PL 329/22 S: "Por medio de la cual se adopta la Alerta Rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición"	<p>Modifíquese el artículo 15 del proyecto de ley "Por medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de desaparición", el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 15. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LOS EQUIPOS LOCALES DE BÚSQUEDA.</b> La Secretaría Ejecutiva del Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa, además de las acciones nacionales e internacionales (bilaterales o multilaterales) que sean necesarias, deberá coordinar la conformación de equipos locales de búsqueda.</p> <p>La convocatoria de los equipos locales de búsqueda ya conformados, serán coordinados por la más alta autoridad de la Policía Nacional de la localidad.</p> <p>Los equipos locales de búsqueda estarán integrados por agentes de la Policía Nacional, representantes locales de las organizaciones de derechos humanos y de mujeres, autoridades indígenas, bomberos, vecinos, entidades y organizaciones del sector religioso <b>en el marco de su autonomía, comités de libertad religiosa y demás instancias del sector religioso</b>, así como por cualquier persona o institución a efecto de garantizar que se realicen inmediatamente todas las acciones de búsqueda y localización de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidas</p>	Comisión Séptima Senado
07/09/2022	PL 329/22 S: "Por medio de la cual se adopta la Alerta Rosa	Modifíquese el artículo 16 del proyecto de ley "Por medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación	Comisión Séptima Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	20 de 218


	<p>y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición"</p>	<p>para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de desaparición”, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 16. APOYO AL COMITÉ DE COORDINACIÓN NACIONAL DE LA ALERTA ROSA.</b> Para el logro de sus objetivos, será necesario el apoyo de la sociedad en general; autoridades locales; vecinos; cuerpos de bomberos; medios de comunicación; entidades y organizaciones del sector religioso <b>en el marco de su autonomía, comités de libertad religiosa</b> y demás instancias del sector religioso; organizaciones u oficinas que se dediquen a la defensa de los derechos humanos y de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, situadas en el lugar en el que haya ocurrido la desaparición, y en su caso representantes de las mujeres indígenas y afrodescendientes del lugar, e instituciones públicas, las cuales deberán aprovechar y poner a disposición todos los recursos e infraestructura creados dentro del Estado, a efecto de brindar la mayor información referente a la víctima desaparecida, prestarle auxilio, poner en conocimiento o denuncia de los hechos ante las autoridades correspondientes e integrar equipos de búsqueda.</p>	
07/09/2022	<p>PL 329/22 S: "Por medio de la cual se adopta la Alerta Rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición"</p>	<p>Modifíquese el artículo 20 del proyecto de ley “Por medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de desaparición”, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 20. RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE LAS MUJERES DESAPARECIDAS.</b> Las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres localizadas que hayan sido trasladadas a un país distinto al de su domicilio habitual o aquellas que hayan salido voluntariamente de Colombia, deberán ser repatriadas únicamente si manifiestan su deseo de retornar al país, para lo cual el proceso deberá realizarse sin demora, garantizando que el retorno sea seguro para ellas. En caso de que manifiesten su deseo de permanecer en el extranjero, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá facilitar los documentos de viaje o cualquier otro tipo de documento que le permita solicitar</p>	<p>Comisión Séptima Senado</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO L-M.P.1-F04
			VERSIÓN 02-2019
		PÁGINA 21 de 218	

		derecho de asilo, residencia temporal o permanente en el territorio en el que se encuentre u otro de su elección. El Ministerio de Relaciones Exteriores facilitará a través de sus consulados, asistencia legal a las colombianas en el extranjero, <b>de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 9° de la Ley 1257 de 2008, adicionado por el Art. 82 de la Ley 2136 de 2021</b> , con el propósito de asegurar su protección por parte del Estado de Colombia en el país que se encuentren. Sin perjuicio del proceso de repatriación, se prestarán los servicios de salud, psicológicos y de cualquier otra índole, que garanticen el bienestar de las mujeres localizadas.	
12/09/2022	Proyecto de Ley 390 de 2022 Senado y 244 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones”	Modifíquese el artículo. 3° del Proyecto de Ley N° 390 de 2022 Senado y 244 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: ARTÍCULO 3°. Adiciónese un artículo a la ley 1361 de 2009, el cual quedaría así: ARTÍCULO 8A. Las entidades promotoras de Salud públicas y privadas, o quien haga sus veces, deberán adaptar sus servicios para las familias numerosas y múltiples modificando sus reglamentos en lo pertinente. Deberán incluir en sus programas de asesoría prenatal información sobre embarazos múltiples, <b>así como atención psicosocial especializada, en cualquier etapa del embarazo</b> y garantizar el acceso a un especialista en medicina materno fetal para su control y seguimiento. En etapas post natales deberán facilitar el acceso a servicios a domicilio para niños prematuros en plan canguro y vacunación, consulta especializada, atención psicológica, psiquiátrica y neurológica y demás servicios que según criterio médico se requieran para el correcto desarrollo.	Comisión Séptima Senado
12/09/2022	Proyecto de Ley 393 de 2022 Senado y 424 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se modifica el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011	Agréguese el siguiente párrafo al Artículo 2 del Proyecto de Ley 393 de 2022 Senado y 424 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se modifica el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011” que quedará así: Parágrafo Nuevo: El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás	Comisión Séptima Senado


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	22 de 218

		entidades competentes; brindarán la asesoría y acompañamiento técnico respectivo en todas las etapas del proceso de acreditación de los hospitales universitarios para facilitar el proceso, mediante la revisión continua de los asuntos a corregir durante la postulación con miras a lograr la acreditación efectiva.	
13/09/2022	Proyecto de Ley 393 de 2022 Senado y 424 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se modifica el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011”	Agréguese el siguiente párrafo al artículo 2 del Proyecto de Ley 393 de 2022 Senado y 424 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se modifica el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011” que quedará así: Parágrafo Nuevo: El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás entidades competentes; brindarán la asesoría y acompañamiento técnico respectivo en todas las etapas del proceso de acreditación de los hospitales universitarios para facilitar el proceso de acreditación efectiva, en el marco de su autonomía universitaria.	Comisión Séptima Senado
13/09/2022	Citación a Audiencia Pública al Proyecto de Ley N° 169 de 2021 Senado “Por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la Política Nacional de Salud Mental y se dictan otras disposiciones”.	Escuchar las intervenciones de los diferentes actores del Gobierno Nacional, en función del articulado planteado en la iniciativa, por lo tanto, considero pertinente abordarlo en el marco de esta comisión y para tal fin, solicito se convoque a las entidades del orden nacional: - Ministerio de Salud y Protección Social - Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Religiosos - Ministerio del Deporte - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia - Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamento y Alimentos - INVIMA - Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE - Departamento Nacional de Planeación - DNP	Comisión Séptima Senado
14/09/2022	Citación audiencia pública “Avances, retos, obstáculos y planes de acción para superarlos, de la Ley 2015 de 2020 Por	Es por ello que se propone a los Honorables Senadores de la Comisión Séptima del Senado de la República, aprobar y autorizar el desarrollo de la Audiencia Pública entorno a los “Avances, retos, obstáculos y planes de acción para superarlos, de la Ley 2015 de 2020 Por medio del cual se crea la	Comisión Séptima Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	23 de 218


	<p>medio del cual se crea la Historia Clínica Electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>Historia Clínica Electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones”. Lo anterior, con el fin de escuchar las intervenciones de los diferentes actores del Gobierno Nacional y territorial sobre los avances en la materia. Para tal fin, se solicita convocar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ministerio de Salud y Protección Social</li> <li>- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> <li>- Departamento Nacional de Planeación - DNP</li> <li>- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia - Migración Colombia</li> <li>- Ministerio de Justicia</li> <li>- Superintendencia de Salud</li> <li>- Instituto Nacional de Salud</li> <li>- Archivo General de la Nación</li> <li>- Entidades Territoriales</li> <li>- IPS</li> <li>- EPS</li> <li>- Función Pública</li> <li>- DANE</li> </ul>	
14/09/2022	<p>Proyecto de ley N° 331 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se fortalecen los canales de comercialización de los pequeños y medianos productores y se promueven acuerdos comerciales con la agroindustria y el empresariado formalmente constituidos</p>	<p>Artículo nuevo. Garantías para el acceso de aguas subterráneas y superficiales. El Gobierno Nacional en coordinación con el Ministerio de Ambiente , la autoridad ambiental competente y la Organización de Parques Nacionales Naturales, implementarán líneas estratégicas que faciliten el acceso a los permisos ambientales correspondientes, con el fin de que los pequeños y medianos productores campesinos puedan desarrollar sus proyectos productivos, garantizando la sostenibilidad ambiental, el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a la protección de reservas acuíferas, espejos de agua, zonas de especial protección ambiental y de más áreas del suelo y subsuelo sin perjuicio de lo contenido en la legislación actual.</p>	<p>Plenaria de Cámara</p>
14/09/2022	<p>Proyecto de ley N° 331 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se fortalecen los canales de comercialización de los pequeños y</p>	<p>Artículo nuevo. Línea especial de crédito para estudios técnicos, tecnológicos y de educación superior para el sector agrícola. Icetex en en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, desarrollarán una línea especial de crédito condonable hasta en un 100% para este sector, con el fin de acceder a estudios técnicos,</p>	<p>Plenaria de Cámara</p>




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	24 de 218

	medianos productores y se promueven acuerdos comerciales con la agroindustria y el empresariado formalmente constituidos	tecnológicos y de educación superior en áreas agropecuarias, siempre y cuando se demuestre la aplicación de los conocimientos adquiridos en la elaboración y/o acompañamiento de proyectos productivos desarrollados en trabajo de campo. Parágrafo 1: Para este fin el Icetex podrá utilizar las líneas de créditos educativos ya establecidas para aplicar la disposición del presente artículo Parágrafo 2: Adicionalmente, Bancoldex pondrá a disposición la oferta disponible para efectos de viabilización de los proyectos productivos que se desarrollen para el emprendimiento rural.	
20/09/2022	Proyecto de Ley No 088 de 2022 Senado - 088 de 2022 Cámara “Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”	Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO ARTÍCULO NUEVO. Subsidios de energía y gas para estratos 1,2 y 3: El Gobierno Nacional garantizará los recursos necesarios para brindar los subsidios de energía y gas a los estratos 1,2 y 3 en los servicios públicos de energía y gas. Para tal efecto, el Ministerio de Hacienda y crédito público podrá realizar reprogramación de servicio de la deuda según lo permita el Marco Fiscal de mediano plazo en concordancia con la ley 819 de 2003.	Comisiones económicas conjuntas
20/09/2022	Proyecto de Ley No 088 de 2022 Senado - 088 de 2022 Cámara “Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”	Modifíquese el Artículo 2 del Proyecto de Ley No 088 de 2022 Senado - 088 de 2022 Cámara “Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023” Vías terciarias para el campo: Modifíquese el Artículo 2: PRESUPUESTO DE GASTO O LEY DE APROPIACIONES en la sección 3701 Ministerio del Interior, el cual quedará así: Adiciónese en la sección SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS el presupuesto de inversión, la suma de <b>OCHOCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000.000)</b> , para la cuenta 2402- INFRAESTRUCTURA RED	Comisiones económicas conjuntas




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	25 de 218


		VIAL REGIONAL para la construcción de vías terciarias y de esta forma fortalecer las asociaciones de productores y de los emprendedores rurales	
20/09/2022	<p>Proyecto de Ley No 088 de 2022 Senado - 088 de 2022 Cámara “Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”</p>	<p>Modifíquese el Artículo 2 del Proyecto de Ley No 088 de 2022 Senado - 088 de 2022 Cámara “Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023” en la sección 3701 Ministerio del Interior, el cual quedará así: Adiciónese en la sección SECCIÓN: 3701 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, el presupuesto de inversión, la suma de <b>DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL MILLONES M/CTE (\$226.000.000.000)</b>, y en el presupuesto de funcionamiento (\$506.662.000.000). Esto con el fin de fortalecer la implementación de la política pública de libertad religiosa en el país y la defensa de los derechos humanos</p>	Comisiones económicas conjuntas
20/09/2022	<p>Proyecto de Ley No 088 de 2022 Senado - 088 de 2022 Cámara “Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO. ANEXO DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER. Las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán las partidas presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 1955 del 2019, donde se pormenoriza los programas y proyectos de cada sector y el comparativo con la ejecución presupuestal de la vigencia anterior. Esta información debe formar parte del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación que se presente al Congreso en la siguiente vigencia, como un anexo denominado: Anexo Gasto Presupuestal para la Equidad de la Mujer. Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda establecerán una metodología para que todas las</p>	Comisiones económicas conjuntas

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	26 de 218


		entidades responsables del presupuesto general, ingresen la información correspondiente a este trazador.	
20/09/2022	Proyecto de Ley No 088 de 2022 Senado - 088 de 2022 Cámara “Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”	ARTÍCULO NUEVO APOYO AL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA REGIÓN BOGOTÁ - CUNDINAMARCA COMPONENTE FÉRREO. El Gobierno Nacional comprometería del Presupuesto General de la Nación el 70% del costo de Regiotram del Norte, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 310 de 1996. El Gobierno Nacional incluirá este proyecto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y garantizará los recursos necesarios para cumplir con sus aportes	Comisiones económicas conjuntas
20/09/2022	Proyecto de Ley No 088 de 2022 Senado - 088 de 2022 Cámara “Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”	ARTÍCULO NUEVO. APOYO AL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA REGIÓN BOGOTÁ - CUNDINAMARCA COMPONENTE CABLES. El Gobierno Nacional comprometería del Presupuesto General de la Nación el 70% del costo de tres cables priorizados por el Distrito Capital, previa certificación de la existencia de estudios a nivel de pre-factibilidad y de disponibilidad presupuestal por parte de la entidad territorial para financiar el 30% a su cargo. Los aportes del Gobierno nacional y el Distrito Capital se realizarán a partir de la vigencia de 2023	Comisiones económicas conjuntas
20/09/2022	Proyecto de Ley No 088 de 2022 Senado - 088 de 2022 Cámara “Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para	ARTÍCULO NUEVO. APOYO A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO. Durante el año 2023 la nación en conjunto con las entidades territoriales establecerán esquemas de cofinanciación del déficit de los sistemas integrados establece usarlo mas de o buraniación de déficit de los sistemas integrados de transporte masivo. El monto mínimo a cofinanciar por parte del	Comisiones económicas conjuntas

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	27 de 218


	la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”	<p>Gobierno nacional será del cincuenta por ciento (50%) del déficit de cada sistema para las vigencias de 2022 y 2023. Este monto deberá ser certificado por cada ente gestor de los sistemas de transporte masivo y verificado por el Ministerio de Transporte. Este porcentaje podrá ser superior de acuerdo con la programación del Marco de Gasto de Mediano Plazo y el cumplimiento de las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ente gestor de cada sistema de transporte masivo con cargo al Presupuesto General de la Nación.</p> <p>El aporte del Gobierno Nacional a esta cofinanciación no será inferior a 3 billones de pesos de acuerdo con las asignaciones establecidas en la presente ley.</p> <p>En todo caso, el déficit deberá ser calculado de acuerdo con la metodología que determine el Ministerio de Transporte para este propósito. Para el cálculo del déficit no se tendrán en cuenta los aportes o transferencias ya realizados por las entidades territoriales, ni las fuentes de ingresos producto de desembolsos obtenidos por la contratación de créditos con el fin de aliviar la caja y lograr la continuidad en la prestación del servicio.</p>	
20/09/2022	<p>Proyecto de Ley No 088 de 2022 Senado - 088 de 2022 Cámara “Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de</p>	<p>Establezcase como monto definitivo del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, la suma de cuatrocientos cinco billones seiscientos veintinueve mil trescientos millones</p>	<p>Comisiones económicas conjuntas</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	28 de 218


	diciembre de 2023”		
20/09/2022	<p>Proyecto de Ley No. 371 de 2022 Senado – 043 de 2021 Cámara, acumulado con el PL 141 de 2021 Cámara. “Por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Modifíquese el párrafo del artículo 9° del Proyecto de Ley No. 371 de 2022 Senado – 043 de 2021 Cámara, acumulado con el PL 141 de 2021 Cámara. “Por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así: Artículo 9°. Atribuciones Especiales en Ciencia, Tecnología e Innovación del Concejo Distrital. Además de las funciones asignadas en la constitución y la ley, el Concejo Distrital ejercerá las siguientes atribuciones especiales: Párrafo. Los proyectos de Renovación Urbana orientados al desarrollo de infraestructura y amueblamiento para fortalecer la Ciencia, Tecnología y la Innovación Distrital, deberán tener en cuenta lo señalado en “la política pública de protección a moradores, y actividades económicas y productivas - <b>PPPMAEP, establecidas en el Acuerdo Municipal No. 145 de 2019</b> de la ciudad de Medellín., <b>la cual cobijará a poseedores, tenedores, propietarios, residentes, arrendatarios y aquellas personas que desarrollan actividades productivas o económicas y sin ánimo de lucro, formales e informales en el territorio.</b></p>	Plenaria Senado
27/09/2022	<p>Proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO: Se destinará el 50% de los recursos recaudados por concepto del Gravamen a los Movimientos Financieros, al sector agropecuario, para fines financiación de proyectos de investigación, tecnificación, créditos agropecuarios condonables, educación financiera para productores agropecuarios, subsidios para insumos, apoyo a emprendimientos rurales, educación con énfasis en el sector agropecuario, distritos de riego, desarrollo de programas de asociatividad, impulso de la exportación de productos agrícolas, proyectos para la industrialización del campo, entre otros.</p>	Comisión tercera de Cámara
27/09/2022	<p>Proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma</p>	<p>Artículo Nuevo: Amnistía para deudores morosos con la DIAN, para mayor recaudo La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN coordinará y articulará mediante resolución, una estrategia de recaudo de carteras incobrables o en mora, con una</p>	Comisión tercera de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	29 de 218

	<p>tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones</p>	<p>reducción de sanciones y de tasa de interés para los sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, así como respecto de los impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial.</p> <p>Para las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN así como respecto de los impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial, que se paguen hasta el treinta (30) de junio de 2023, y para las facilidades de pago que se suscriban con la DIAN y los entes territoriales hasta el treinta (30) de junio de 2023 respecto a las obligaciones que presenten mora en el pago a treinta (30) de junio de 2022, y cuyo incumplimiento se haya ocasionado o agravado como consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19, las sanciones y la tasa de interés moratoria se reducirán hasta en un 50%.</p> <p>Parágrafo 1: Para el cumplimiento de este artículo la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN establecerá los mecanismos de conciliación, acuerdos de pago y amnistías.</p> <p>Parágrafo 2: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN reglamentará en los 6 meses siguientes a la expedición de esta ley, trámites rápidos, expeditos, flexibles y en línea.</p>	
27/09/2022	<p>Proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones</p>	<p>ADICIÓNENSE UN ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones” el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO 424°. Bienes que no causan el impuesto. Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:</p> <p>TABLA Adicionalmente:</p>	<p>Comisión tercera de Cámara</p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	30 de 218	

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las materias primas químicas con destino a la producción de plaguicidas e insecticidas de la partida 38.08 y de los fertilizantes de las partidas 31.01 a 31.05 y con destino a la producción de medicamentos de las posiciones 29.36, 29.41, 30.01, 30.03, 30.04 y 30.06.</li> <li>2. Las materias primas destinadas a la producción de vacunas para lo cual deberá acreditarse tal condición en la forma como lo señala el reglamento.</li> <li>3. Todos los productos de soporte nutricional (incluidos los suplementos dietarios y los complementos nutricionales en presentaciones líquidas, sólidas, granuladas, gaseosas, en polvo) del régimen especial destinados a ser administrados por vía enteral, para pacientes con patologías específicas o con condiciones especiales; y los alimentos para propósitos médicos especiales para pacientes que requieren nutrición enteral por sonda a corto o largo plazo. Clasificados por las subpartidas 21.06.90.79.00, 21.06.90.90.00 y 22.02.90.99.00.</li> <li>4. Los dispositivos anticonceptivos para uso femenino.</li> <li>5. Los computadores personales de escritorio o portátiles, cuyo valor no exceda de cien (100) UVT.</li> <li>6. Los dispositivos móviles inteligentes (tabletas y celulares) cuyo valor no exceda de veintidós (22) UVT.</li> <li>7. Los equipos y elementos nacionales o importados que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes, para lo cual deberá acreditarse tal condición ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</li> <li>8. Los alimentos de consumo humano y animal que se importen de los países colindantes a los departamentos de Vichada, Guajira, Guainía y Vaupés, siempre y cuando se destinen exclusivamente al consumo local en esos departamentos.</li> <li>9. Los alimentos de consumo humano donados a favor de los bancos de alimentos legalmente</li> </ol>	
--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	31 de 218


	<p>constituidos, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno nacional.</p> <p>10. Los vehículos, automotores, destinados al transporte público de pasajeros, destinados solo a reposición. Tendrán derecho a este beneficio los pequeños transportadores propietarios de menos de 3 vehículos y solo para efectos de la reposición de uno solo, y por una única vez. Este beneficio tendrá una vigencia hasta el año 2019.</p> <p>11. Los objetos con interés artístico, cultural e histórico comprados por parte de los museos que integren la Red Nacional de Museos y las entidades públicas que posean o administren estos bienes, estarán exentos del cobro del IVA.</p> <p>12. La venta de bienes inmuebles, con excepción de los mencionados en el numeral 1 del artículo 468-1.</p> <p>13. Los alimentos de consumo humano y animal, vestuario, elementos de aseo y medicamentos para uso humano o veterinario, materiales de construcción; bicicletas y sus partes; motocicletas y sus partes; y motocarros y sus partes que se introduzcan y comercialicen a los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, siempre y cuando se destinen exclusivamente al consumo dentro del mismo departamento y las motocicletas y motocarros sean registrados en el departamento. El Gobierno nacional reglamentará la materia para garantizar que la exclusión del IVA se aplique en las ventas al consumidor final.</p> <p>14. El combustible para aviación que se suministre para el servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y de carga con origen y destino a los departamentos de Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés Islas y Providencia, Arauca y Vichada.</p> <p>15. Los productos que se compren o introduzcan al departamento del Amazonas en el marco del convenio Colombo-Peruano y el convenio con la República Federativa del Brasil.</p> <p>16. La compraventa de maquinaria y equipos destinados al desarrollo de proyectos o actividades que se encuentren registrados en el Registro Nacional de Reducción de Emisiones de Gases Efecto Invernadero definido en el artículo 155 de la</p>	
--	--	--




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	32 de 218

		<p>Ley 1753 de 2015, que generen y certifiquen reducciones de Gases Efecto Invernadero – GEI, según reglamentación que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>La aplicación de este numeral se hará operativa en el momento en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emita las reglamentaciones correspondientes al Registro Nacional de Reducción de Emisiones de Gases Efecto Invernadero. Esto, sin perjuicio del régimen de transición que dicho registro determine para los casos que tengan lugar en el período comprendido entre la entrada en vigor de la presente ley y la operación del registro.</p> <p>Parágrafo. El petróleo crudo recibido por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos por concepto de pago de regalías para su respectiva monetización.</p>	
27/09/2022	<p>Proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO : modifíquese el artículo 904 del estatuto tributario el cual quedará así:</p> <p>Art. 904. Hecho generador y base gravable del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE.</p> <p>Nota 1. El hecho generador del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación- simple es la obtención de ingresos susceptibles de producir un incremento en el patrimonio, su base gravable está integrada por la totalidad de los ingresos brutos netos, ordinarios y extraordinarios, percibidos en el respectivo periodo gravable.</p> <p>Para el caso del impuesto de industria y comercio consolidado, el cual se integra al impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE, se mantienen la autonomía de los entes territoriales para la definición de los elementos del hecho generador, base gravable, tarifa y sujetos pasivos, de conformidad con las leyes vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO. Los ingresos constitutivos de ganancia ocasional no integran la base gravable del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación- SIMPLE. Tampoco integran la base gravable los ingresos no constitutivos de renta ni</p>	Comisión tercera de Cámara




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	33 de 218


		ganancia ocasional.	
27/09/2022	Proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	<p>Adiciónese el párrafo 6 al ARTÍCULO 43 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 43°. Adiciónese el artículo 512-23 al Estatuto Tributario, así: ARTÍCULO 512-23. HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BEBIDAS ULTRA PROCESADAS AZUCARADAS:</p> <p><b>PARÁGRAFO 6 : Para las disposiciones contenidas en el presente artículo, quedarán excluidos la miel natural de abejas así como todos los productos y subproductos endulzados o procesados al 100% con miel natural de abejas.</b></p>	Comisión tercera de Cámara
27/09/2022	Proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	<p>ARTÍCULO NUEVO: DESTINACIÓN ESPECÍFICA DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE PRODUCTOS ULTRAPROCESADOS Y BEBIDAS AZUCARADAS, Destínese el 10% del recaudo del Impuesto Nacional al Consumo a productos ultraprocesados y bebidas azucaradas, como una medida de apoyo a los tenderos, para programas de capacitación, formalización y financiación.</p>	Comisión tercera de Cámara
27/09/2022	Proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	<p>Artículo nuevo: Política Nacional de empleos</p> <p>El Gobierno Nacional establecerá un plan nacional de generación de empleo 2022-2026 mediante incentivos tributarios con el fin de combatir los altos índices de desempleo del país, con enfoque en las regiones. Esta política deberá incluir:</p> <p>Generación de empleo intensivos en mano de obra no calificada Empleos de emergencia en regiones con altos índice de desempleo Generación de empleo en regiones con alto índice de desempleo en jóvenes y mujeres por encima del promedio nacional</p>	Comisión tercera de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	34 de 218


		Parágrafo: Para tal fin el Gobierno Nacional establecerá una mesa técnica de incentivos tributarios para la generación de empleo y propondrá al Congreso de la República en un plazo mayor a 6 meses incentivos tributarios que ayuden a la generación de empleo en diferentes sectores.	
27/09/2022	Proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	Artículo nuevo: Simplificación del IVA y el Imposconsumo:  Con el fin de simplificar y unificar el sistema tributario, y combatir la informalidad en el país, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentará antes las comisiones económicas en los 6 meses siguientes, un estudio de impacto sobre una posible unificación del Impuesto al Valor Agregado - IVA y el Impuesto Nacional al Consumo con una tarifa entre el 5% y el 10% con un aumento de la base gravable.	Comisión tercera de Cámara
27/09/2022	Proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	Artículo nuevo transitorio: Impulso al campo e incentivos a la producción agrícola  Por la vigencia fiscal 2023 y 2024, exclúyase del Impuesto al Valor Agregado - IVA, Bienes e insumos para el sector agropecuario cuyo precio de venta por unidad sea igual o inferior a cien (100) UVT, sin incluir el impuesto sobre las ventas -IVA.	Comisión tercera de Cámara
27/09/2022	Proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	ARTÍCULO NUEVO: COMPRAS PÚBLICAS EN BLOQUE  Con el fin de que las compras públicas y el gasto del Estado sea más eficiente, el Gobierno nacional establecerá una estrategia para promover las compras públicas en bloque, establecidas en los acuerdo Marco en el sistema de compras públicas del Estado. Para tal fin, se deberá tener en cuenta los siguientes objetivos:  1) Fortalecer la compra pública en bloque, para que el Estado ahorre comprando más barato y más eficiente.  2) Mejorar la calidad de los productos, y promover	Comisión tercera de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	35 de 218	


		<p>los "pliegos tipo" para la contratación.</p> <p>3) Facilitar el acceso, capacitación y divulgación del uso de las herramientas para contratación pública. Este proceso deberá incluir a pequeños proveedores, como micro y pequeñas empresas, y empresas de mujeres y jóvenes</p>	
27/09/2022	<p>Proyecto de Ley 075 de 2021 Cámara - 301 de 2022 Senado - “Mediante la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de nutrición prenatal y seguridad alimentaria gestacional”</p>	<p>Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 075 de 2021 Cámara - 301 de 2022 Senado - “Mediante la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de nutrición prenatal y seguridad alimentaria gestacional”, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 5. Acompañamiento en la atención en salud mental <b>durante la planeación del embarazo, el embarazo, parto y posparto</b> <del>la etapa de gestación</del>. Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) garantizarán el acompañamiento en salud mental oportuno para las mujeres <b>en proceso de atención para la planeación del embarazo, gestantes</b> durante el embarazo, parto y posparto., <b>por medio de la telemedicina sin perjuicio de la atención presencial, fortaleciendo desde las primeras etapas de gestación la promoción de la salud y prevención de trastornos y problemas en salud mental.</b></p> <p><b>Así mismo, promoverá la participación de la pareja o acompañante permanente de la mujer gestante, con el fin de generar conciencia frente a los posibles trastornos o problemas en Salud Mental, que se puedan presentar en esta etapa.</b></p>	Plenaria Senado
27/09/2022	<p>Proyecto de Ley No. 038 de 2021 Cámara “por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el artículo 2 al Proyecto de Ley No. 038 de 2021 Cámara “por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 2. Principios. Las autoridades de tránsito, definidas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 - modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010</p>	Plenaria Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	36 de 218


	2002 y se dictan otras disposiciones”	<p>–, tendrán la responsabilidad de maximizar el cumplimiento de los siguientes principios en relación con los peatones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incremento de la movilidad integral. Las personas que viven en comunidades pueden acceder a calles, plazas, edificios y sistemas de transporte público accesible, que contribuyan a la inclusión social, solidaridad y democracia.</li> <li>2. Diseño y gestión de espacios y lugares para las personas. Todas las comunidades deben acceder a un entorno ajustado a sus necesidades, para poder disfrutar libremente de un entorno sano y con mejoramiento de integración de las redes peatonales.</li> <li>3. Reducción del peligro de atropellos. Las comunidades deben acceder a calles que sean diseñadas para prevenir <b>siniestros viales</b> accidentes, que sean agradables, seguras y adecuadas para la gente que anda, especialmente niños y personas mayores o con movilidad limitada.</li> <li>4. Mejoramiento de la sensación y seguridad personal. Las comunidades deben acceder a un entorno urbano bien mantenido y vigilado que reduzca la inseguridad personal y el temor a usar el espacio público.</li> <li>5. Desarrollo de una cultura del caminar. Fomentar activamente a todos los miembros de la comunidad el ejercer ser peatón en todos los ámbitos posibles. <b><u>Se debe sensibilizar a la ciudadanía sobre el rol del peatón como actor prioritario y mayormente vulnerable dentro de la pirámide de movilidad.</u></b></li> <li>6. Aumentar el apoyo de las instituciones: Las comunidades requieren que las autoridades les apoyen y salvaguarden la capacidad y la elección de caminar. Asimismo, las instituciones deben comprometerse a un claro, conciso y exhaustivo plan de acción para fomentar la cultura del caminar.</li> </ol>	
27/09/2022	Proyecto de Ley No. 038 de 2021 Cámara “por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva	Modifíquese el artículo 5 al Proyecto de Ley No. 038 de 2021 Cámara “por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:	Plenaria Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	37 de 218

	<p>la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Artículo 5. Agréguese el artículo 58A a la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 58A. Derechos de los peatones. Los peatones tienen derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Progresividad. Los peatones tienen derecho a que las reformas, modificaciones y mantenimiento que las autoridades realicen en espacio público prioricen progresivamente sus necesidades.</li> <li>2. Inclusividad Las personas en condición de discapacidad o en condición de movilidad reducida tienen derecho a que se tomen medidas específicas que les permitan toda movilidad posible en el espacio público.</li> <li>3. Uso efectivo del espacio público. Los peatones tienen derecho al uso efectivo del espacio público en condiciones que garanticen su salud, seguridad, <b>comodidad</b> y tranquilidad. <b>Los peatones tienen derecho a acceder a cruces peatonales a nivel que garanticen su seguridad y comodidad.</b></li> <li>4. Prioridad. Los peatones tienen derecho a llevar la <b>prioridad en la vía</b> en caso de que <b>deban negociar el paso de la vía</b> <del>un conflicto</del> con un vehículo <b>motorizado y no motorizado</b>. Así mismo, podrán cruzar por cualquier punto de <b>vías cuyo límite de velocidad no supere los 30km/h</b> <del>la vía</del> – incluso sin que haya un paso establecido, siempre y cuando no ponga en peligro su vida, ni la de otros actores viales.</li> <li>5. Equidad. Los peatones tienen derecho a unos tiempos semafóricos de cruce que contemplen las diferentes dinámicas de afluencia peatonal en las vías.</li> <li>6. Difusión: Los peatones tienen derecho a recibir por parte del estado toda la información necesaria sobre los derechos y prohibiciones del peatón, a través de los canales más idóneos y a partir de los primeros niveles de enseñanza escolar.</li> </ol>	
27/09/2022	<p>Proyecto de Ley No. 038 de 2021 Cámara “por la cual se crea la ley para la protección</p>	<p>Elimínese el artículo 7 al Proyecto de Ley No. 038 de 2021 Cámara “por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se</p>	<p>Plenaria Cámara</p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	38 de 218

	del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones”	<p>modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p><del>Artículo 7. Modifíquese el artículo 106 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:</del></p> <p><del>Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales.</del></p> <p><del>En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo, para lo cual deberán considerar lo siguiente:</del></p> <p><del>1. En vías de alta velocidad como autopistas y arterias esta no podrá sobrepasar los ochenta (80) kilómetros por hora.</del></p> <p><del>2. En vías urbanas, para los vehículos de servicio público, carga, transporte escolar y particular como automóviles y motocicletas, las velocidades máximas serán de cincuenta (50) kilómetros por hora.</del></p> <p><del>3. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.</del></p>	
27/09/2022	Proyecto de Ley No. 038 de 2021 Cámara “por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones”	<p>Modifíquese el artículo 9 al Proyecto de Ley No. 038 de 2021 Cámara “por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 9. Promoción e información de la cultura del peatón. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Transporte, desarrollará una estrategia de comunicación en los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, para que la ciudadanía se informe de todas las medidas implementadas por esta, y promocionar los programas de cuidado <b>y priorización al peatón por parte de los conductores de vehículos y prevención del peatón</b> en virtud de los principios desarrollados en el artículo 2, en articulación con las secretarías departamentales, distritales y municipales de</p>	Plenaria Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	39 de 218


		tránsito, transporte y/o movilidad.	
28/9/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	ARTÍCULO 477. BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DE IMPUESTOS. Están exentos del impuesto sobre las ventas con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: <b>8. Vehículos eléctricos y/o de cero emisiones y sus autopartes que sean producidos y/o ensamblados en Colombia. Este beneficio será aplicable a las ventas hechas por el fabricante, ensamblador, distribuidor, autopartista y comercializador a partir de la promulgación de la presente ley y hasta el año 2026.</b>	Comisión tercera de Cámara
28/9/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	Elimínese la referencia de la Resolución 810 de 2021 y a las normas que lo modifiquen, adicionen o reformen, contenida en el parágrafo 2 del artículo 43 del Capítulo I del Título X de la ponencia para primer debate del proyecto de ley 118 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado, por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	Comisión tercera de Cámara
28/9/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	Elimínense las partidas arancelarias 04.03 y 04.04 del impuesto de las bebidas untraprocesadas azucaradas y la partida arancelaria 04.04.90.00.00 del impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos reguladas en el artículo 43 del Capítulo I del Título X de la ponencia del primer debate	Comisión tercera de Cámara
28/9/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	Modifíquese el artículo 74 de la ponencia de primer debate, el cual quedará así: Artículo 74. ARTÍCULO 158-1 DEDUCCIÓN POR DONACIONES E INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. Las inversiones que se realicen en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de acuerdo con los criterios y las condonaciones señaladas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, será deducibles en el periodo gravable en que se realicen. <b>Lo anterior,</b>	Comisión tercera de Cámara




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	40 de 218

		<p><b>no excluye la aplicación del descuento de que trata el artículo 256 del Estatuto Tributario cuando se cumplen las condiciones y requisitos allí previstos.</b></p> <p>PARÁGRAFO 1. El Consejo Superior de la Política Económica y Fiscal aprobará anualmente, con base en lo solicitado por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, un monto máximo total de la deducción prevista en el presente artículo y del descuento establecido en el artículo 256 del Estatuto Tributario y del Crédito Fiscal por inversión del Ctel, así como el monto máximo anual que individualmente pueden solicitar las empresas como deducción y descuento por las inversiones o donaciones efectivamente realizadas en el año de que trata <b>el presente artículo y el Parágrafo 2 del artículo 256 del Estatuto Tributario</b>. El Gobierno Nacional podrá definir mediante reglamento que un porcentaje específico del monto máximo total <b>la deducción de que trata el presente artículo y el descuento de que trata el artículo 256 del Estatuto Tributario (...)</b></p>	
28/9/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	ARTÍCULO 96. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga (...) <del>el artículo 256(...)</del>	Comisión tercera de Cámara
29/9/2022	Proyecto de Ley N° 064 de 2021 Cámara “Por la cual se incluye la representación y participación de los jóvenes en el sistema nacional de planeación y se dictan otras disposiciones”	<p>Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley N° 064 de 2021 Cámara “Por la cual se incluye la representación y participación de los jóvenes en el sistema nacional de planeación y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 5o. El artículo 34 de la Ley 152 de 1994 quedará así:</p> <p>Parágrafo: En la elección de los representantes de los jóvenes ante los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Planeación, se</p>	Plenaria Cámara




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	41 de 218


		<p>garantizará la participación de los <b>Consejos Departamentales, Municipales y/o distritales de Juventud</b>, de acuerdo con su ámbito de competencia. Cuando se presenten organizaciones sociales de jóvenes para ser incluidas como representantes ante los Consejos Departamentales de Planeación y Consejos Municipales de Planeación, las Secretarías Departamentales del Interior y Secretarías Municipales de Gobierno, respectivamente, otorgarán el reconocimiento social de las organizaciones, de acuerdo con la reglamentación expedida por cada entidad territorial para tal fin.</p>	
29/9/2022	<p>Proyecto de Ley N° 064 de 2021 Cámara “Por la cual se incluye la representación y participación de los jóvenes en el sistema nacional de planeación y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley N° 064 de 2021 Cámara “Por la cual se incluye la representación y participación de los jóvenes en el sistema nacional de planeación y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 4°. Modifíquese el numeral 2 y adiciónese el numeral 6 al artículo 12 de la Ley 152 de 1994, el cual quedará así:</p> <p>2. Organizar y coordinar una amplia discusión nacional sobre el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, mediante la organización de reuniones nacionales y regionales con los Consejos Territoriales de Planeación en las cuales intervengan los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios, culturales, <b>y de jóvenes</b>. con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Política.</p> <p>6. Definir un mecanismo de seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Desarrollo.</p>	Plenaria Cámara
29/9/2022	<p>Proyecto de Ley N° 064 de 2021 Cámara “Por la cual se incluye la representación y participación de los jóvenes en el sistema nacional de planeación</p>	<p>Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 2 del Proyecto de Ley N° 064 de 2021 Cámara “Por la cual se incluye la representación y participación de los jóvenes en el sistema nacional de planeación y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 2o. Adiciónese el numeral 8 junto con su</p>	Plenaria Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	42 de 218


	<p>y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>parágrafo al artículo 9 de la Ley Orgánica 152 de 1994, la cual quedará de la siguiente forma: 8. Cuatro (4) en representación de los jóvenes, los cuales serán elegidos de ternas que presente el Consejo Nacional de Juventud y demás organizaciones de jóvenes con trayectoria nacional determinadas a partir de un reconocimiento jurídico o social.</p> <p><b>Parágrafo 1. De los cuatro (4) jóvenes representantes, dos (2) se escogerán del Consejo Nacional de Juventud y los otros dos (2) se escogerán de las organizaciones de jóvenes con trayectoria nacional determinadas a partir de un reconocimiento jurídico o social.</b></p>	
5/10/2022	<p>Proyecto de Ley 115 de 2021 Senado “Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas”</p>	<p>Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley 115 de 2021 Senado “Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas” el cual quedará así:</p> <p>“ARTÍCULO 4. Mesa de mujer en la ciencia y la tecnología. Créese la Mesa interinstitucional de la mujer en la ciencia y la tecnología con la finalidad de coordinar y articular esfuerzos entre entidades para la promoción de la participación de la mujer en las áreas de ciencia, tecnología, Ingeniería y Matemáticas. La mesa técnica estará liderada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y contará con la participación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, y la Alta Consejería Presidencial para la equidad de la mujer”.</p> <p>La mesa se reunirá cada seis meses y enviará un informe de los resultados de su gestión a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia creada por la ley 1434 de 2011.</p> <p>Parágrafo: En las sesiones de mesa podrán ser invitadas y participar las secretarías de la mujer a</p>	<p>Plenaria de Senado</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	43 de 218	


		nivel departamental y municipal, cuando su presencia sea requerida, en función de los temas a tratar, así como otras entidades públicas, autoridades regionales y representantes de organismos y empresas relacionados con los temas a tratar.	
6/10/2022	1 Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	<p>Modifíquese el artículo 96 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: ARTÍCULO 96°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga el artículo 36-3, los artículos 57, 57-1, el artículo 126, el párrafo transitorio del artículo 143-1, los numerales 3, 4 y 5 del artículo 207-2, <del>los numerales 1, 2, literales e) y d) del numeral 4, 5, 6 y 8 del artículo 235-2</del>, el artículo 235-3, el artículo 235-4, el artículo 256, el artículo 257-2, el artículo 306-1, el literal j) del artículo 428, el artículo 616-5, el párrafo 7 del artículo 800-1 del Estatuto Tributario, el artículo 4 de la Ley 345 de 1996, el artículo 5 de la Ley 487 de 1998, <del>el artículo 97 de la Ley 633 de 2000</del>, los artículos 223 y 365 de la Ley 1819 de 2016, <del>los artículos 180 y 268 de la Ley 1955 de 2019</del>, el artículo 15 del Decreto Legislativo 772 de 2020, el artículo 30 de la Ley 2133 de 2021, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 2155 de 2021 y <del>las Leyes 2238 de 2022 y 2240 de 2022.</del></p> <p>Los contribuyentes que hubieren acreditado las condiciones para acceder a las tarifas diferenciales y demás beneficios tributarios derogados o limitados mediante la presente ley, podrán disfrutar del respectivo tratamiento durante la totalidad del término otorgado en la legislación bajo la cual se consolidaron las respectivas situaciones jurídicas, en cuanto ello corresponda</p>	Comisión tercera de Cámara
6/10/2022	1 Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la	Elimínese el Parágrafo 5 al Artículo 10 de la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley No. 118 / 2022 Cámara – 131/2022 Senado “Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:	Comisión tercera de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	44 de 218	


	<p>igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”</p>	<p><del>PARÁGRAFO 5. Los usuarios industriales que no cumplan con lo previsto en el inciso primero de este artículo durante tres (3) años consecutivos, perderán la calificación, autorización o reconocimiento como usuarios industriales para desarrollar su actividad en zonas francas y perderán los beneficios de zona franca. Sin perjuicio de lo anterior los usuarios que pierdan la calificación, autorización o reconocimiento como usuarios industriales, podrán mantener su ubicación física dentro de la zona franca.</del></p>	
6/10/2022	<p>1 Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el Parágrafo Transitorio del artículo 10 de la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley No. 118 de 2022 Cámara – 131 de 2022 Senado, “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la Justicia Social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p><del>PARÁGRAFO TRANSITORIO. Lo dispuesto en el inciso primero, aplicará a partir del 1 de enero de 2024. Para el año gravable 2023, la tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios de los usuarios industriales será del 20%.</del></p> <p><b>El Gobierno Nacional establecerá un plazo de transición para aquellos usuarios ya calificados que hayan cumplido o estén cumpliendo con los planes de inversión, empleo o internacionalización que establezca el Gobierno Nacional, durante el cual se aplicará la tarifa de renta del 20%.</b></p> <p><b>Aquellos usuarios que no se acojan a los planes de internacionalización definidos por el Gobierno Nacional quedarán sujetos a la tarifa del impuesto sobre la renta del Artículo 240 del Estatuto Tributario, con la siguiente transitoriedad:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. El primer año gravable tendrán una tarifa del 25% del impuesto sobre la renta.</b></li> <li><b>2. El segundo año gravable tendrán una tarifa del 30% del impuesto sobre la renta.</b></li> </ol>	<p>Comisión tercera de Cámara</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	45 de 218	

		<b>3. A partir del tercer año gravable quedarán sujetos a la tarifa general del impuesto sobre la renta del Artículo 240 del Estatuto Tributario.</b>	
6/10/2022	1 Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	<p>ADICIÓNESE UN ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley 118/2022 Cámara – 131/2021 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones” el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO: Adiciónese un numeral al artículo 512-5. VEHÍCULOS QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO. (...)</p> <p><b>10. Vehículos ensamblados en Colombia de las partidas 87.02, 87.03, 87.04 y 87.06</b></p>	Comisión tercera de Cámara
20/10/2022	1 Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	<p>Adiciónese un párrafo al artículo 11 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo: el límite del 5% fijado en el presente artículo para los descuentos tributarios no será aplicable, cuando la donación efectuada sea de alimentos aptos para el consumo humano y las entidades donatarias cumplan adicionalmente con lo establecido en el numeral 2 del artículo 8 de la Ley 1990 de 2019.</p>	Comisión tercera de Cámara
20/10/2022	Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado “Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010,	<p>Agréguese un párrafo nuevo al artículo 7 del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado “Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo Nuevo°. En las regiones de Paz se establecerán los observatorios de paz situacionales regionales, que generen la prevención colectiva como anticipación de violencias en tres</p>	Plenaria de Senado


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	46 de 218

	1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones”	<p>componentes: prevención comunitaria, situacional y justicia multidimensional (indígena, campesina y restaurativa).</p> <p>Para tal fin se crearán herramientas metodológicas con enfoque diferencial, que permita mejorar la corresponsabilidad, los lazos de confianza con autoridades locales y las comunidades, el fortalecimiento de la política pública y acciones de prevención de violencias desde un enfoque comunitario.</p>	
20/10/2022	<p>Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado “Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado “Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones”</p> <p>Artículo 10. Servicio Social para la Paz. Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política créase el Servicio Social para la paz, como una alternativa al servicio militar, <b>en la que los colombianos puedan contribuir al país desde otra perspectiva. Quienes presten el servicio social para la Paz estarán bajo la dirección y supervisión del Ministerio de Defensa y contará con recursos del presupuesto público para su correcto funcionamiento, y contará con el apoyo del ministerio del ramo que comprenda la modalidad asumida.</b></p>	Plenaria Senado
20/10/2022	<p>Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado “Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las</p>	<p>Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado “Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p>	Plenaria Senado


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	47 de 218

	<p>Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Artículo 11. Modalidades del Servicio Social para la Paz. El Servicio Social para la Paz tendrá una duración de doce (12) meses, una remuneración conforme a lo también previsto para el servicio militar, y podrá prestarse en las siguientes modalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicio social para promover la alfabetización digital en zonas rurales o urbanas.</li> <li>2. Servicio social para el trabajo con víctimas del conflicto armado y la promoción de sus derechos, la defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.</li> <li>3. Servicio social para la refrendación y el cumplimiento de acuerdos de paz.</li> <li>4. Servicio social para promover la política pública de paz, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización.</li> <li>5. Servicio social para la protección de la naturaleza, la biodiversidad, las fuentes hídricas, ecosistemas estratégicos, la riqueza ambiental y forestal del país.</li> <li>6. Servicio social para promover la paz étnico-territorial, respetando el derecho de autodeterminación, la autonomía, usos y costumbres de las comunidades étnicas.</li> <li>7. Servicio social para el trabajo con víctimas de violencia sexual y basadas en género.</li> <li>8. Servicio social para la protección y cuidado de las personas mayores en condición de vulnerabilidad.</li> <li>9. Servicio social para el trabajo en la reforma rural integral.</li> <li>10. Servicio social para ser vigía del patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.</li> </ol> <p><b>Parágrafo. El servicio social para la paz será prestado por las personas que cumplan con los requisitos del servicio militar obligatorio, este será certificado, y equivalente a la libreta militar, y se reconocerá como experiencia para primer empleo .</b></p> <p>Parágrafo Transitorio: El Gobierno Nacional reglamentará el Servicio Social para la Paz, y las modalidades mediante las que puede prestarse. Su</p>
--	--	---




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	48 de 218


		implementación se realizará de manera gradual y progresiva	
20/10/2022	Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado “Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones”	<p>Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado “Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:</p> <p>Artículo 8°. Incorpórese un artículo nuevo a la Ley 418 de 1997, del siguiente tenor:</p> <p><b>ARTÍCULO 8C.</b> En los procesos de paz y en cada una de sus etapas se garantizará la participación efectiva de las mujeres y la sociedad civil, la reparación y los demás derechos de las víctimas. Los enfoques étnico, participativo, de género, ambiental, <b>de reconciliación</b> y diferencial, así como el principio de centralidad de las víctimas , serán transversales a los acuerdos.</p>	Plenaria Senado
20/10/2022	Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado “Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones”	<p>Agréguese el literal 5 al parágrafo 3 del artículo 5° del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado “Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:</p> <p>Artículo 5°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1941 de 2018, el cual quedará así:</p> <p>(...)</p> <p><b>PARÁGRAFO 3.</b></p> <p>(...)</p> <p><b>5. Fortalecer las capacidades técnicas para implementar acciones de prevención de violencias a partir de un enfoque participativo con las comunidades, lo cual contribuirá a mejorar la percepción de confianza.</b></p>	Plenaria Senado
20/10/2022	Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado	Adiciónese un literal d al artículo dos al Proyecto de Ley 160 de 2022 Cámara-181 de 2022 Senado “por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la	Plenaria Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	49 de 218	


	<p>“Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Ley 418 de 1997, se define la política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: Artículo 2°. Para los efectos de esta ley se entenderá por seguridad humana, por paz total lo siguiente: <b>d) De la política de Paz de Estado contenida en la presente Ley, hará parte la Política Pública de Cultura de Paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización, que en su desarrollo y socialización contará con la participación de la sociedad civil incluyendo los espacios del sector interreligioso.</b></p>	
25/10/2022	<p>Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado “Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>ARTÍCULO 12. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1421 de 2010, el cual quedará así: ARTÍCULO 8 0. APORTES A LOS FONDOS-CUENTA TERRITORIALES. Los departamentos y municipios podrán aportar recursos propios, imponer contribuciones fiscales o recibir donaciones de particulares, destinadas a propiciar y garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, cuando así haya previsto en el presupuesto del departamento o municipio. <b>Los departamentos podrán, a través de las Asambleas Departamentales, adoptar el impuesto departamental de seguridad y convivencia ciudadana. El hecho generador es el beneficio por la mejora en las condiciones de seguridad y convivencia del territorio y se cobrará como conexo al servicio público domiciliario que defina la correspondiente Asamblea Departamental, así como los sujetos pasivos, la base gravable y las tarifas que serán establecidas por estas corporaciones públicas territoriales. Los recursos recaudados por este tributo serán invertidos a través del fondo cuenta territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.</b>  Los municipios y distritos podrán establecer una</p>	Plenaria Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	50 de 218


		<p>sobretasa al impuesto predial. El hecho generador lo constituye el beneficio por la mejora en las condiciones de seguridad y convivencia del territorio y se cobrará en la facturación del impuesto predial unificado. Los sujetos pasivos, la base gravable y las tarifas serán establecidos por los concejos municipales. Los recursos recaudados por este tributo serán invertidos a través del fondo-cuenta territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.</p>	
1/11/2022	<p>Proyecto de Ley N° 023 de 2022 Senado "Por medio del cual se Incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>Modifíquese el literal a) y c) del Artículo 2° del Proyecto de Ley N° 023 de 2022 Senado "Por medio del cual se Incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 2. DEFINICIONES.</b> Para fines de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.</p> <p><b>a) Economía Circular: Es un modelo de desarrollo en el que se manejan eficientemente los materiales, el agua y la energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas. Donde a través del reuso, el reciclaje, el consumo sustentable y aprovechamiento de materiales, se logra un desarrollo sostenible.</b></p> <p><del>La economía circular surge como una respuesta a la explosiva demanda de materias primas y recursos naturales para sustentar el crecimiento poblacional en el mundo, la dependencia entre países para abastecerse y la relación con la eficiencia en el uso de recursos y el cambio climático, el gran desperdicio de materiales como basura y la contaminación que estos producen en los ecosistemas.</del></p> <p>b) Economía lineal: Es basada en la producción de los bienes a partir de materias primas para su posterior compra por parte de los consumidores quienes más tarde, tras haber hecho uso o consumido los productos en cuestión, desechan los materiales sobrantes no permitiendo de esta forma que estos puedan reutilizarse.</p> <p>c) Empleos verdes: Los verdes son empleos que contribuyen a preservar restaurar el medio ambiente</p>	Plenaria Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	51 de 218


		<p>mediante la incorporación de uno o más de los siguientes aspectos: aumentar la eficiencia del consumo de energía y materias primas <b>teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas</b>; limitar las emisiones de gases de efecto invernadero; minimizar los residuos y la contaminación; proteger y restaurar los ecosistemas; y contribuir a la adaptación al cambio climático. El empleo verde estará complementado por la definición de trabajo decente, actualmente vigente por normas nacionales e internacionales.</p> <p>d) Trabajador verde: Son los trabajadores dirigidos a reducir las presiones sobre el capital natural a través de su protección, conservación y aprovechamiento sostenible en todo proceso de producción de un bien o servicio, con justa remuneración, derechos de los trabajadores y protección social.</p> <p>e) Producción limpia: "La Producción más Limpia es una estrategia ambiental preventiva integrada que se aplica a los procesos, productos y servicios a fin de aumentar la eficiencia y reducir los riesgos para los seres humanos y el ambiente"</p>	
1/11/2022	<p>PROYECTO DE LEY NO. 138/2022 SENADO " POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LACTANCIA MATERNA, INCENTIVO PARA LOS BANCOS DE LECHE HUMANA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA</p>	<p>Modifíquese el Artículo 14 del PROYECTO DE LEY NO. 138/2022 SENADO " POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LACTANCIA MATERNA, INCENTIVO PARA LOS BANCOS DE LECHE HUMANA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA", que quedará así:</p> <p>Artículo 14°. Articulación con políticas públicas: <del>El Estado Colombiano,</del> <b>El Gobierno Nacional</b> por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de su autonomía podrá complementar, <b>coordinar y armonizar la Política Pública de Lactancia Materna, incentivo para los bancos de leche humana y alimentación complementaria, con las políticas públicas existentes encaminadas a la seguridad alimentaria de madres y primera infancia; así como con las políticas de formalización, empleo, emprendimiento,</b></p>	<p>Comisión séptima de Senado</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	52 de 218

		<p><b>promoción y prevención en salud; con el fin de garantizar una ruta integral enfocada en la salud y la sostenibilidad socioeconómica de las madres desde un enfoque de desarrollo y reconocimiento de capacidades,</b> siempre y cuando se cumpla con los lineamientos establecidos en la presente ley.</p> <p><b>Para tal fin, el Gobierno Nacional podrá coordinar con el ICBF, con el DANE y demás entidades pertinentes, la interoperabilidad de la información necesaria para la formulación de acciones concretas y efectivas, en conjunto con los territorios, especialmente aquellos con mayores índices de natalidad, morbilidad infantil, desnutrición, desempleo e informalidad.</b></p>	
1/11/2022	<p>Proyecto de Acto Legislativo N° 120 de 2022 Cámara “Por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69 y 189 de la Constitución Política, y se crea la Superintendencia de Educación” - Primera Vuelta</p>	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo N° 120 de 2022 Cámara “Por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69 y 189 de la Constitución Política, y se crea la Superintendencia de Educación” - Primera Vuelta, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 2°. Modifíquese el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones, requisitos y sus obligaciones para su creación.</p> <p>La comunidad educativa participará en la dirección y funcionamiento de las instituciones de educación, de manera democrática, participativa y directa; se prohíbe cualquier forma de delegación que sustituya la elección directa de los representantes de los estamentos de la comunidad educativa en los órganos de dirección.</p> <p>La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica.</p> <p>La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.</p>	<p>Plenaria de la Cámara</p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	53 de 218

		Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa, ni podrá ser discriminada por sus <del>preferencias</del> <b>identidad</b> religiosas, por su orientación sexual o por cualquier tipo de capacidad reducida o condiciones diferenciales.	
2/11/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	Elimínese el artículo 78 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: <del>ARTÍCULO 78° (NUEVO). Adiciónese un numeral 11 al artículo 906 del Estatuto Tributario, así:</del> <del>11. Las personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades económicas CIU 4665, 3830 y 3811 que obtengan utilidades netas superiores al 3% del ingreso bruto</del>	Plenaria de Senado
2/11/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	Elimínese el artículo 78 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: <del>ARTÍCULO 78° (NUEVO). Adiciónese un numeral 11 al artículo 906 del Estatuto Tributario, así:</del> <del>11. Las personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades económicas CIU 4665, 3830 y 3811 que obtengan utilidades netas superiores al 3% del ingreso bruto</del>	Plenaria de Cámara
2/11/2022	Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”	Adiciónese el parágrafo 6 al artículo 513-1 HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS, dentro del ARTÍCULO 45 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: ARTÍCULO 45°. Adiciónese el Título X al Libro III del Estatuto Tributario, así: <b>ARTÍCULO 513-1. HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS</b>	Plenaria de Senado


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	54 de 218	

		<p><b>ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS.</b> (...) <b>PARÁGRAFO 6 : Para las disposiciones contenidas en el presente artículo, quedarán excluidos la miel natural de abejas así como todos los productos y subproductos endulzados o procesados al 100% con miel natural de abejas.</b></p>	
2/11/2022	<p>Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Adiciónese el párrafo 6 al artículo 513-1 HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS, dentro del ARTÍCULO 45 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: ARTÍCULO 45°. Adiciónese el Título X al Libro III del Estatuto Tributario, así: <b>ARTÍCULO 513-1. HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS.</b> (...) <b>PARÁGRAFO 6 : Para las disposiciones contenidas en el presente artículo, quedarán excluidos la miel natural de abejas así como todos los productos y subproductos endulzados o procesados al 100% con miel natural de abejas.</b></p>	<p>Plenaria de Cámara</p>
2/11/2022	<p>Proyecto de ley No 222 Cámara 205 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”</p>	<p>Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No 222 Cámara 205 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024” el cual quedará así:  ARTÍCULO NUEVO: EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO BIENAL DE REGALÍAS: el Gobierno Nacional por medio del Departamento Nacional de Planeación diseñará una estrategia que permita fortalecer la capacitación y acompañamiento a los departamentos y municipios en el diseño, formulación, evaluación y ejecución de proyectos que utilicen los recursos del Sistema General de Regalías</p>	<p>Comisiones económicas</p>
2/11/2022	<p>Proyecto de Ley No.</p>	<p>Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley No.</p>	<p>Comisión</p>




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	55 de 218


	<p>042 de 2022 Senado “Por medio de la cual se garantiza el manejo de la salud e higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos para la gestión menstrual a población en condición de vulnerabilidad socioeconómica”</p>	<p>042 de 2022 Senado “Por medio de la cual se garantiza el manejo de la salud e higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos para la gestión menstrual a población en condición de vulnerabilidad socioeconómica” el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 9°. PROMOCIÓN EMPRESAS LOCALES.</b> El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentará una serie de incentivos para aquellas empresas o locales de producción de artículos de gestión e higiene menstrual.</p> <p>Se brindará especial atención a la industria nacional en el desarrollo de productos de higiene menstrual de carácter biodegradable o de varios usos que genere menor impacto ambiental.</p> <p><b>Para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, en relación con la distribución gratuita de los artículos de higiene y salud menstrual, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales podrán priorizar la adquisición de artículos de higiene menstrual producidos y ofertados por las Mipymes y/o emprendimientos locales que cumplan con lo establecido en la reglamentación.</b></p>	<p>séptima de Senado</p>
<p>3/11/2022</p>	<p>Proyecto de Ley 158 de 2022 “Por medio de la cual se Reconoce y Garantiza la Entrega del Kit “Mamá Cuentas Connmigo” a las mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el Artículo 2° del Proyecto de Ley 158 de 2022 “Por medio de la cual se Reconoce y Garantiza la Entrega del Kit “Mamá Cuentas Connmigo” a las mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 2°: Las madres gestantes que deseen acceder a este beneficio deberán inscribirse ante la Entidad Promotora de Salud y cumplir con un mínimo de ocho (8) controles prenatales.</p> <p>Parágrafo 1°: El mínimo de controles Prenatales podrá variar conforme a los avances científicos.</p> <p>Parágrafo 2°: El Ministerio de Salud y Protección</p>	<p>Comisión séptima de Senado</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	56 de 218


		<p>Social, en un término no mayor a seis meses, reglamentará la presente ley.</p> <p>La reglamentación que expida estará orientada a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Fomentar Captación temprana de las gestantes y mayor número de controles prenatales.</li> <li>● Incentivar prácticas para la alimentación del lactante científicamente recomendadas como la lactancia materna conforme las directrices de la Organización Mundial de la <b>Salud</b>.</li> <li>● <b>Prevenir, orientar, disminuir los factores de riesgo, detectar problemas de salud y tratarlos a tiempo tanto de la gestante como en el(los) bebe(s).</b></li> <li>● Las demás que considere necesarios para la aplicación de la ley</li> </ul>	
3/11/2022	<p>Proyecto de Ley 158 de 2022 “Por medio de la cual se Reconoce y Garantiza la Entrega del Kit “Mamá Cuentas Connmigo” a las mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el Artículo 3° del Proyecto de Ley 158 de 2022 “Por medio de la cual se Reconoce y Garantiza la Entrega del Kit “Mamá Cuentas Connmigo” a las mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 3°. Kit “mamá cuentas connmigo”. El Ministerio de Salud y Protección social, en el término de reglamentación, determinará los productos que estarán incluidos en el “Kit “mamá cuentas connmigo” y las unidades mínimas por cada uno de ellos.</p> <p>No obstante, contendrá como mínimo pañales, productos de higiene para el bebé, toallas higiénicas para la madre y un ajuar completo en color neutro para el bebé.</p> <p>El kit “mamá cuentas connmigo”, deberá ir acompañado por lo menos de Guía de lactancia materna y guía para la crianza y cuidados de la madre y del recién nacido, <b>donde se relacione la importancia de los controles de crecimiento y desarrollo. Así como una guía en relación con las alertas en salud física y mental, que le permita a</b></p>	<p>Comisión séptima de Senado</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	57 de 218	


		<b>la madre y grupo familiar, identificar cuándo y cómo solicitar asistencia médica y apoyo psicosocial en la etapa de postparto.</b> (...)	
3/11/2022	Proyecto de Ley 158 de 2022 “Por medio de la cual se Reconoce y Garantiza la Entrega del Kit “Mamá Cuentas Conmigo” a las mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones”	<p>Modifíquese el Artículo 4° del Proyecto de Ley 158 de 2022 “Por medio de la cual se Reconoce y Garantiza la Entrega del Kit “Mamá Cuentas Conmigo” a las mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 4° Procedimiento de entrega. El Kit “mamá cuentas conmigo” será entregado sin costo para a la madre, <b>que ha asistido a los correspondientes</b> controles prenatales, por la Entidad Promotora de Salud, el día del nacimiento del (de los) recién nacido(os) en la institución de Salud, <b>siempre y cuando no se presenten causas de fuerza mayor que impidan a la madre dar a luz en este lugar. De lo contrario, se realizará la entrega del kit dentro de los 5 días siguientes, contados a partir del momento en que dicha entidad conozca del nacimiento.</b></p> <p>Le corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, determinar cómo se efectuará el proceso de verificación de requisitos para acceder al beneficio.</p>	Comisión séptima de Senado
9/11/2022	Proyecto de Ley 367/2022 Senado, 306/2021 Cámara “Por medio del cual se transforma la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Cancerología, se define su objeto, funciones, estructura y régimen legal”	<p>Artículo 7°. Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo, las siguientes: (...)</p> <p>t) Reconocer a los Trabajadores del Instituto Nacional de Cancerología por sus logros en Investigación, Desarrollo e Innovación para ser priorizados al momento de acceder a becas de formación posgradual o estancias de investigación en el exterior bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional. Para el efecto siempre se aplicarán las contraprestaciones y garantías para el retorno de los profesionales al Instituto de acuerdo con el reglamento.</p>	Plenaria Senado
9/11/2022	Proyecto de Ley 85/22S “Por la cual se prohíben progresivamente las	<b>ARTÍCULO 4°. PROHIBICIÓN Y ALTERNATIVAS DE SUSTITUCIÓN ECONÓMICA.</b> A partir de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley,	Plenaria Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	58 de 218


	<p>prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones.”</p>	<p>se prohíben las corridas de toros, las novilladas, las tientas, las becerradas, el rejoneo y las riñas de gallos en todo el territorio nacional.</p> <p>En los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional, a través de los Ministerios de Cultura, Comercio, Industria y Turismo, Trabajo, Interior y demás entidades con competencia en la materia, reglamentará e implementará un <del>programa para establecer alternativas de sustitución económica</del> <b>programa integral que contemple medidas económicas alternativas y sustitutivas</b> para las personas que se dediquen legalmente a las actividades de entretenimiento cruel con animales y que deriven su sustento exclusivamente de ellas.</p> <p><b>Las entidades descritas en este artículo en coordinación y concertación con los entidades territoriales realizarán en el término de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, la caracterización de las personas y organizaciones que se dedican a las actividades objeto de la presente Ley, con el objetivo de generar un programa integral que contemple medidas económicas alternativas y sustitutivas de acuerdo a las capacidades productivas regionales.</b> Para este proceso deberá garantizar la participación de los sectores interesados.</p> <p>PARÁGRAFO: Los términos de prohibición señalados en el presente artículo, podrán ser prorrogados únicamente por el término de seis (6) meses ante situaciones excepcionales plenamente justificadas, las cuales deberán ser reglamentadas por el gobierno nacional según lo dispuesto en el inciso 2° del presente artículo</p>	
9/11/2022	<p>Proyecto de Ley 191 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se incluye la odontología dentro del sistema de residencias médicas en</p>	<p>Artículo 2°. Agréguese un párrafo al artículo 1 de la ley 1917 de 2018 “Por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Residencias Médicas en Colombia, su mecanismo de financiación y se dictan otras disposiciones”, para que quede así:</p>	Plenaria Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	59 de 218

	Colombia”	Parágrafo: Para todos los efectos de esta ley se entenderán como residentes también a los odontólogos que se encuentren cursando especialización clínico odontológica <del>médico quirúrgica</del> en cirugía oral y maxilofacial en programas académicos legalmente aprobados y que requieren la realización de prácticas formativas, con dedicación de tiempo completo, en Instituciones de Prestación de Servicios de Salud, en el marco de una relación docencia servicio y bajo niveles de delegación supervisión y control concertados entre las Instituciones de Educación Superior y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	
9/11/2022	Proyecto de Ley 191 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se incluye la odontología dentro del sistema de residencias médicas en Colombia”	Artículo 3°. Agréguese un parágrafo al artículo 3 de la ley 1917 de 2018 “Por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Residencias Médicas en Colombia, su mecanismo de financiación y se dictan otras disposiciones”, para que quede así:  Parágrafo: Para todos los efectos de este artículo se reconocerán como residentes a los odontólogos que se encuentren cursando especialización clínico odontológica <del>médico quirúrgica</del> en cirugía <b>oral y maxilofacial</b>	Plenaria Cámara
9/11/2022	Proyecto de Ley 191 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se incluye la odontología dentro del sistema de residencias médicas en Colombia”	ARTÍCULO 4. Residente. Los residentes son médicos que cursan especializaciones médico quirúrgicas y los odontólogos que cursan la especialización clínico odontológica <del>médico quirúrgica</del> en cirugía <b>oral y maxilofacial</b> , con autorización vigente para ejercer su profesión en Colombia en programas académicos legalmente aprobados que requieren la realización de prácticas formativas, con dedicación de tiempo completo, en Instituciones de Prestación de Servicios de Salud, en el marco de una relación docencia servicio y bajo niveles de delegación supervisión y control concertados entre las Instituciones de Educación Superior y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.	Plenaria Cámara
9/11/2022	Proyecto de Ley 191 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se incluye la odontología	Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 12 de la ley 1917 de 2018 “Por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Residencias Médicas en Colombia, su mecanismo de financiación y se dictan otras	Plenaria Cámara


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	60 de 218

	dentro del sistema de residencias médicas en Colombia”	disposiciones”, para que quede así:  ARTÍCULO 12. MATRÍCULAS DE LAS ESPECIALIZACIONES MÉDICAS Y <b>ODONTOLÓGICAS</b> EN COLOMBIA. El valor de la matrícula de los programas de especialización médico quirúrgica y <b>clínico odontológica</b> , no podrán exceder el total de los costos administrativos y operativos en que incurra para su desarrollo la Institución de Educación Superior. Los costos reportados deben ser verificables y demostrables. (...) PARÁGRAFO 3. La Asociación Nacional de Internos y Residentes, así como la Federación Médica Colombiana y la <b>Federación Odontológica Colombiana</b> , podrán realizar acciones de veeduría sobre los procesos de vigilancia que establece el presente artículo.	
9/11/2022	Proyecto de Ley 191 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se incluye la odontología dentro del sistema de residencias médicas en Colombia”	Artículo 5°. Contrato especial para la práctica formativa de residentes. Dentro del marco de la relación docencia-servicio mediará el contrato de práctica formativa del residente, como una forma especial de contratación cuya finalidad es la formación de médicos <b>especialistas en programas y los odontólogos que cursan la especialización médico quirúrgicos y odontólogos que cursen especialidad clínico odontológica</b> en cirugía <b>oral y maxilofacial</b> , mediante el cual el residente se obliga a prestar, por el tiempo de duración del programa académico, un servicio personal, acorde al plan de delegación progresiva de competencias propias de la especialización, a cambio de lo cual recibe un apoyo de sostenimiento educativo mensual, así como las condiciones, medios y recursos requeridos para el desarrollo formativo	Plenaria Cámara
16/11/2022	Proyecto de Ley No. 069 de 2022 Cámara, “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y EMITE LA ESTAMPILLA PROMOJANA EN LOS DEPARTAMENTOS	ARTÍCULO 9. Control. La Contraloría General de la República, las contralorías departamentales y municipales serán las encargadas de fiscalizar la inversión de los recursos provenientes de la presente ley y su ejecución.  <b>Parágrafo. La Contraloría General de la República rendirá un informe anual a las</b>	Comisión Tercera Cámara


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	61 de 218	

	DE CÓRDOBA, SUCRE, BOLÍVAR y ANTIOQUIA”	<b>Comisiones Terceras Constitucionales del Congreso de la República, sobre la fiscalización adelantada de los recursos de los que trata la presente Ley.</b>	
22/11/2022	Proyecto de ley 132 de 2021 Cámara “por la cual se establece la gratuidad universal en la educación superior pública y se dictan otras disposiciones”	<p>Artículo 2°. Gratuidad. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional garantizará la financiación necesaria para asegurar la gratuidad en el valor de la matrícula de los programas de pregrado en instituciones de educación superior pública.</p> <p><b>Parágrafo nuevo. El Ministerio de Educación reglamentará los criterios de priorización y/o prevalencia para la asignación del beneficio contemplado en la presente ley, dentro de los cuales tendrán en cuenta criterios de excelencia, logro educativo, permanencia, entre otros que se consideren necesarios.</b></p>	Plenaria Cámara
22/11/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de Cámara, No. 18 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 06, 016 y 026 de 2022 “Por medio del cual se adopta una reforma política”	<p>ARTÍCULO 4. El artículo 109 de la Constitución quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley. Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos y movimientos con Personería Jurídica o por grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas de manera anticipada a la contienda electoral, <b>preponderantemente</b> con recursos estatales <del>en un 80% y aportes privados en un 20%</del> los cuales deberán ser centralizados y administrados por el partido.</p>	Comisión Primera Cámara
22/11/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de Cámara, No. 18 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 06, 016 y 026 de 2022 “Por medio del cual se adopta una reforma	<p><del>ARTICULO 13. Modifíquese el inciso primero del artículo 323 de la Constitución Política, el cual quedará así:</del></p> <p><del>ARTÍCULO 323. El Concejo Distrital se compondrá de cuarenta y cinco (45) concejales. En cada una de las localidades habrá una junta administradora elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años que estará integrada por no menos de cinco ediles, según lo determine el Concejo</del></p>	Comisión Primera Cámara




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	62 de 218	


	política”	<del>Distrital, atendida la población respectiva</del>	
23/11/2022	Proyecto de Ley 73/22S “Por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones	Artículo nuevo. Como parte de la política de responsabilidad empresarial y el deber de solidaridad, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Salud incentivará a las empresas farmacéuticas para que articuladamente puedan diseñar e implementar una estrategia para suministrar medicamentos de alto costo que no se encuentren incluidos en el Plan de Beneficios en Salud PBS a personas de bajos recursos.	Comisión Sexta Senado
23/11/2022	Proyecto de Ley 73/22S “Por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones	<p>Parágrafo 2. Estos Ecosistemas de Investigación, deberán, adicionalmente, incluir empresas tipo spinoff creadas por parte de Instituciones de Educación Superior, esto en aras de fortalecer su capacidad de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y producción, como parte fundamental de la industria farmacéutica en el país. <b>Estas empresas podrán recibir financiamiento indirecto de iNNpulsa , vincularse al Sistema de Emprendimiento y hacer parte del Sandbox regulatorio cuando sean necesario de acuerdo a lo establecido en la ley 1838 de 2017. El tratamiento para fines de contratación será equiparable al de las MiPymes salvo cuando la ley estipule lo contrario y tendrán prelación las empresas originadas en universidades públicas.</b></p> <p><b>Parágrafo 3. Las Instituciones de Educación Superior facilitarán y promoverán la participación de estudiantes de últimos semestres que vayan o estén cursando las prácticas universitarias de carreras afines en estos</b></p>	Comisión Sexta Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	63 de 218	


		<b>Ecosistemas de Investigación.</b>	
		<b>Parágrafo 4. El Gobierno Nacional en un plazo inferior a 6 meses reglamentará lo necesario para implementar lo estipulado en el presente artículo.</b>	
23/11/2022	Proyecto de Ley 73/22S “Por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones	<p>Artículo 3 . Modifíquese el parágrafo 4 del artículo 3 del Proyecto de Ley 73/22, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 4°. Las autoridades ambientales en el marco del estudio de impacto ambiental del que habla la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 o la norma que haga sus veces, deberán incorporar los estudios relativos a pasos de fauna y medidas de mitigación al atropellamiento de animales y daños a la fauna; en él se podrán incluir pasos y proponer lugares de localización. En caso de que la especie a beneficiarse de esta cobertura vegetal no la requiera, deberá estar debidamente autorizada por la autoridad ambiental. <b>Además, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en articulación con las entidades territoriales y las organizaciones gubernamentales y privadas reglamentará lo pertinente cuando se encuentre la presencia de especies faunísticas en carreteras o vías en donde no existan pasos de fauna de los que trata esta ley.</b></p>	Comisión Sexta Senado
23/11/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de Cámara, No. 18 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 06, 016 y 026 de 2022 “Por medio del cual se adopta una reforma política”	<p>ARTÍCULO 4. El artículo 109 de la Constitución quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley. Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos y movimientos con Personería Jurídica o por grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas de manera anticipada a la contienda electoral, 100% con recursos estatales los cuales deberán ser centralizados y administrados por el partido. <b>En todo caso la financiación pública será igualitaria para todos los partidos políticos y movimientos políticos.</b></p>	Comisión Primera Cámara
23/11/2022	Proyecto de Ley N° 100 de 2022 Cámara,	Adiciónese un parágrafo al artículo 2	Comisión Tercera Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	64 de 218	


	<p>“Por medio de la cual se institucionaliza el día sin iva como política de estado para proteger el poder adquisitivo de los hogares y estimular la economía colombiana, y se dictan otras disposiciones”</p>	<p><b>Parágrafo 2: En los Días Sin IVA se deberá realizar una priorización de los productos nacionales e insumos agrícolas.</b></p>	
23/11/2022	<p>Proyecto de Acto Legislativo 243 de Cámara, No. 18 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 06, 016 y 026 de 2022 “Por medio del cual se adopta una reforma política”</p>	<p>ARTÍCULO 12. Modifíquese el artículo 262 de la Constitución Política el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos propios o en coalición a cargos uninominales y listas únicas a Cuerpos Colegiados cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos, de conformidad con lo previsto en este artículo, garantizando en todo caso la paridad entre hombres y mujeres.</p> <p>La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos.</p> <p>Para efectos de la participación en los mecanismos de democracia interna de los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos, la organización electoral llevará un registro de militancia o afiliación.</p> <p>Todas las circunscripciones y listas para los cuerpos colegiados de elección popular, deberán estar conformadas cumpliendo con los principios de paridad, alternancia y universalidad.</p>	<p>Comisión Primera Cámara</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	65 de 218


		<p>Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas, <b>los partidos coaligados con personería jurídica que superen el porcentaje establecido en el artículo 108 de esta Constitución, mantendrán su personería jurídica de manera independiente.</b></p> <p>Los partidos que coaligados hayan logrado la elección de su lista al Senado de la República podrán solicitar la fusión de todas o parte de las personerías jurídicas que integraron la coalición, previa decisión interna de cada partido.</p> <p>(...)</p>	
28/11/2022	<p>Proyecto de Ley 222 de 2022 Senado 261 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Adiciónese un numeral nuevo al artículo 5 del Proyecto de Ley 222 de 2022 Senado 261 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Artículo 5. ÁMBITO DE COMPETENCIAS. Para desarrollar su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad, en todo el país con énfasis en los territorios excluidos y marginados, protegerá los derechos, con enfoque diferencial e interseccional, de los siguientes sujetos de especial protección constitucional, entre otros:</p> <p>(...)</p> <p><b>9. Sector Interreligioso.</b></p>	<p>Comisiones Primeras Conjuntas</p>
29/11/2022	<p>Proyecto de ley No. 092 de 2022 Senado “Por medio de la cual se establecen las pautas de la Política Nacional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Producción, de la Industria Farmacéutica</p>	<p>Artículo nuevo. Como parte de la política de responsabilidad empresarial y el deber de solidaridad, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Salud incentivará a las empresas farmacéuticas para que articuladamente puedan diseñar e implementar una estrategia para suministrar medicamentos de alto costo que no se encuentren incluidos en el Plan de Beneficios en Salud PBS a personas de bajos recursos.</p>	<p>Comisión Sexta Senado</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	66 de 218

	para la autonomía sanitaria de Colombia y se dictan otras disposiciones”		
29/11/2022	<p>Proyecto de ley No. 092 de 2022 Senado “Por medio de la cual se establecen las pautas de la Política Nacional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Producción, de la Industria Farmacéutica para la autonomía sanitaria de Colombia y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Artículo 16. Promoción de la investigación desde las Entidades de Educación Superior. Con el objetivo de promover la investigación, innovación y desarrollo de productos farmacéuticos, el gobierno Nacional establecerá mecanismos de financiación e incentivos tributarios, para el apoyo a la creación y funcionamiento de Ecosistemas de Investigación, que promuevan la generación y transferencia de conocimientos y el desarrollo, escalado, producción o comercialización de los productos farmacéuticos.</p> <p>Parágrafo 1. Estos ecosistemas de investigación, podrán estar Conformados por Centros Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, Unidades de I+D+i, Centros de Ciencia, y demás actores reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e. Innovación. El gobierno nacional generará las regulaciones necesarias para promover y facilitar la formación de tales ecosistemas y su participación en la industria farmacéutica.</p> <p>Parágrafo 2. Estos Ecosistemas de Investigación, deberán, adicionalmente, incluir empresas tipo spinoff creadas por parte de Instituciones de Educación Superior, esto en aras de fortalecer su capacidad de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y producción, como parte fundamental de la industria farmacéutica en el país. <b>Estas empresas podrán recibir financiamiento indirecto de iNNpulsa , vincularse al Sistema de Emprendimiento y hacer parte del Sandbox regulatorio cuando sean necesario de acuerdo a lo establecido en la ley 1838 de 2017. El tratamiento para fines de contratación será equiparable al de las MiPymes salvo cuando la ley estipule lo contrario y tendrán prelación las empresas originadas en universidades públicas.</b></p> <p><b>Parágrafo 3. Las Instituciones de Educación Superior facilitarán y promoverán la participación de estudiantes de últimos semestres</b></p>	Comisión Sexta Senado


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	67 de 218

		<p><b>que vayan o estén cursando las prácticas universitarias de carreras afines en estos Ecosistemas de Investigación. Parágrafo 4. El Gobierno Nacional en un plazo inferior a 6 meses reglamentará lo necesario para implementar lo estipulado en el presente artículo.</b></p>	
30/11/2022	<p>Proyecto de Acto Legislativo 243 de Cámara, No. 18 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 06, 016 y 026 de 2022 “Por medio del cual se adopta una reforma política”</p>	<p>ARTÍCULO 8. Modifíquese el artículo 262 de la Constitución, así:</p> <p>ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos propios o en coalición a cargos uninominales y listas únicas a Cuerpos Colegiados cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos, de conformidad con lo previsto en este artículo, garantizando en todo caso la paridad entre hombres y mujeres.</p> <p>La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos.</p> <p>Para efectos de la participación en los mecanismos de democracia interna de los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos, la organización electoral llevará un registro de militancia o afiliación.</p> <p>Todas las circunscripciones y listas para los cuerpos colegiados de elección popular, deberán estar conformadas cumpliendo con los principios de paridad, alternancia y universalidad.</p> <p><b>Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas. Los partidos coaligados con personería jurídica que superen el porcentaje establecido en</b></p>	


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	68 de 218

		<p><b>el artículo 108 de esta Constitución, mantendrán su personería jurídica de manera independiente.</b></p> <p>Los partidos que coaligados hayan logrado la elección de su lista al Senado de la República podrán solicitar la fusión de todas o parte de las personerías jurídicas que integraron la coalición, previa decisión interna de cada partido.</p> <p>(...)</p> <p><b>PARÁGRAFO 5.</b> La ley se encargará de regular los mecanismos, requisitos y procedimientos de la fusión y escisión de todas o parte de las personerías jurídicas que integrando una coalición <b>así lo determinen previa decisión interna de cada partido.</b></p>	
30/11/2022	<p>Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano” acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el artículo 146 del Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano” acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así</p> <p>(...)</p> <p>Parágrafo 1. Además de los anteriores estímulos, los colombianos residentes en el exterior tendrán los siguientes descuentos, si acreditan haber sufragado en la última votación realizada con anterioridad al inicio de cada una de las siguientes situaciones:</p> <p>a) Del diez por ciento (10%) en el valor de cualquier servicio consular, incluido el de la expedición del pasaporte.</p> <p>b) Del treinta por ciento (30%) en el impuesto de timbre nacional por salida del país en el que reside, a fin de visitar el país del que es ciudadano por un término no mayor de cuarenta y cinco (45) días.</p> <p><b>c) Obtener la exoneración del pago total de los certificados o constancias consulares, para los trámites de retorno voluntario a Colombia. Esta exoneración aplica para el votante y su núcleo familiar a retornar</b></p>	Comisión Primera de Senado
30/11/2022	<p>Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado “Por la</p>	<p>ARTÍCULO 225.- Puestos de votación. Para las actividades de las etapas preelectorales, electorales y postelectorales, la Registraduría Nacional del Estado</p>	Comisión Primera de Senado




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	69 de 218	


	<p>cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano” acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Civil podrá disponer tanto de las edificaciones pertenecientes a las instituciones públicas y privadas de educación primaria, secundaria, media vocacional y superior, como de las instalaciones de las entidades del orden nacional, distrital y municipal, tales como coliseos, salones comunales, polideportivos, edificios o conjuntos de uso comercial o mixto, entre otros, <b>exceptuando equipamientos de salud, religiosos y de culto, de seguridad ciudadana o policivos.</b> Será obligación de los administradores o representantes legales facilitar su uso</p>	
30/11/2022	<p>Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano” acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>ARTÍCULO 236.- Estímulos a los jurados de votación. Los ciudadanos que ejerzan el cargo de jurado de votación y que cumplan debidamente todas las funciones correspondientes, tendrán derecho a un (1) día de descanso remunerado (...) <b>Parágrafo 2. Los colombianos residentes en el exterior que hubieren ejercido como Jurados de Votación durante la elección inmediatamente anterior, tendrán los siguientes incentivos especiales:</b> <b>1. Obtener el diez por ciento (10%) de descuento, por única vez, en el valor de cualquier servicio consular, incluido el pasaporte de los menores de edad que hagan parte de su núcleo familiar.</b> <b>2. Obtener la exoneración del pago total de los certificados o constancias consulares, para los trámites de retorno voluntario a Colombia. Esta exoneración aplica para el votante y su núcleo familiar a retornar.</b></p>	<p>Comisión Primera de Senado</p>
30/11/2022	<p>Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano”</p>	<p><b>ARTÍCULO 242.- Acreditación de testigos electorales. Podrán acreditarse como testigos electorales, por las organizaciones políticas, coaliciones o veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para las elecciones a corporaciones públicas o cargos uninominales.</b>  La Registraduría Nacional del Estado Civil será la encargada de la acreditación en los términos que</p>	<p>Comisión Primera de Senado</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	70 de 218


	acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”	establece el artículo anterior. (...)	
30/11/2022	Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano” acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”	ARTÍCULO 246.- Prohibiciones de los testigos electorales. Mientras ejerzan la función pública transitoria de testigo electoral, les queda prohibido (...) 6. Interferir en las votaciones en los escrutinios de los jurados de votación y en los escrutinios de las comisiones escrutadoras, <b>no se considerará interferencia el ejercicio de sus funciones.</b>	Comisión Primera de Senado
30/11/2022	Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano” acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”	ARTÍCULO 273.- Definición del sistema de preconteo y su finalidad. El sistema de conteo preliminar o preconteo integra el conjunto de recursos utilizados para la transmisión, recepción y procesamiento de los resultados de las elecciones en Colombia y en el exterior. El preconteo se adelanta de manera ágil, el mismo día de las votaciones, con el propósito de brindar oportunamente, información <b>transparente, veraz y confiable</b> a la ciudadanía, a los partidos y a los movimientos políticos con personería jurídica, a los grupos significativos de ciudadanos, a las organizaciones étnicas, a los candidatos y a las autoridades	Comisión Primera de Senado
30/11/2022	Proyecto de Ley	ARTÍCULO 284.- De la custodia del material	Comisión

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	71 de 218


	<p>Estatutaria 111 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano” acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>electoral y proceso de escrutinio en el exterior. Finalizada la jornada electoral del primer día los jurados de votación sellarán la urna con su firma y con la de los testigos electorales presentes. La urna de votación, así como todos los documentos y elementos para el proceso de votación, tendrán su <b>cadena de custodia</b> a cargo del funcionario diplomático o consular responsable de la respectiva circunscripción electoral, para ser entregados al día siguiente a las 7:30 a. m. del día de la votación.</p> <p><b>Parágrafo 1. Se dispondrá de un espacio adecuado que garantice todas las condiciones de seguridad, el cual contará con un sello de seguridad o con cámaras de vigilancia que permita la custodia, el control y la vigilancia del material electoral</b></p>	Primera de Senado
30/11/2022	<p>Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano” acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>ARTÍCULO 285.- Proceso de escrutinio en el exterior. Finalizada <del>os los días de la</del> jornada electoral, los jurados de votación consignarán diariamente en el registro general de votantes, o el formato que aplique, el número de electores que emitieron su sufragio ese día, en los términos previstos en este Código. <del>Después del último día de votación</del> <b>Asimismo diariamente</b> se realizará el escrutinio de los votos, de acuerdo con el proceso de escrutinio de mesa previsto en este código</p>	Comisión Primera de Senado
30/11/2022	<p>Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano”</p>	<p>ARTÍCULO 374.- Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 18 de la Ley 130 de 1994, el cual quedará así:</p> <p><b>Parágrafo 2. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos presentarán ante el Consejo Nacional Electoral los informes consolidados de ingresos y gastos de las campañas electorales en las que hubiere participado dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la</b></p>	Comisión Primera de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	72 de 218	


	acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”	<b>declaratoria de la elección. Los gerentes de campaña y candidatos deberán presentar ante el respectivo partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos los informes individuales de ingresos y gastos de sus campañas dentro del mes siguiente a la fecha de la declaratoria de la elección.</b>	
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”	Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado -acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”, el cual quedará así: ARTÍCULO 3. El artículo 109 de la Constitución quedará así: ARTÍCULO 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica. Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos con Personería Jurídica o por movimientos y grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas de manera anticipada a la contienda electoral <b>y de forma preponderantemente estatal con recursos 100% estatales.</b>	Plenaria Cámara
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”	Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado -acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”, el cual quedará así: ARTÍCULO 3. El artículo 109 de la Constitución quedará así: ARTÍCULO 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica. Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos con Personería Jurídica o por movimientos y grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas de manera anticipada a la contienda electoral con recursos 100% estatales, <b>de forma igualitaria entre los</b>	Plenaria Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	73 de 218

		<b>partidos y movimientos políticos</b>	
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”	Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado -acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”, el cual quedará así: ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política el que quedará así: ARTÍCULO 177. Para ser elegido Representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y <b>tener más de veinticinco años de edad</b> en la fecha de la inscripción	Plenaria Cámara
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”	Sustitúyase el artículo 8 del Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado -acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”, el cual quedará así: ARTÍCULO 8. Sustitúyase el inciso primero del artículo 258 de la Constitución Política, el cual quedará así: ARTÍCULO 258. El voto es un derecho y un deber ciudadano. El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. En las elecciones de candidatos podrán emplearse tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente. La Organización Electoral suministrará igualitariamente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y los candidatos. La ley podrá implantar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos	Plenaria Cámara
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de	Sustitúyase el artículo 10 del Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado -acumulado con los proyectos de acto	Plenaria Cámara


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	74 de 218	

	2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”	legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”, el cual quedará así: ARTÍCULO 10. VIGENCIA. El presente acto legislativo rige a partir del <b>2026</b> y deroga todas las disposiciones constitucionales y legales que le sean contrarias.	
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado -acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”, el cual quedará así: Artículo nuevo. Adiciónese un párrafo transitorio nuevo al artículo 108 de la Constitución Política, el cual quedará así: PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para garantizar la participación efectiva y representación de las minorías políticas, para las elecciones al Congreso de la República, el porcentaje a que se refiere el inciso primero del presente artículo será del dos por ciento (2%) para las elecciones de 2026, del dos punto cinco por ciento (2.5%) para las elecciones de 2030, y del tres por ciento (3%) para las elecciones de 2034, y no se requerirá del requisito de inscripción con un año de antelación del que habla el inciso 8°.	Plenaria Cámara
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”	Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 176 de la Constitución Política, el cual quedará así: ARTÍCULO 176. La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales y circunscripciones especiales. Cada departamento y el Distrito capital de Bogotá, conformarán una circunscripción territorial. Habrá dos representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada 365.000 habitantes o fracción mayor de 182.500 que tengan en exceso sobre los primeros 365.000. La circunscripción territorial conformada por el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elegirá adicionalmente un (1) Representante por la comunidad raizal de dicho departamento, de conformidad con la ley.	Plenaria Cámara


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	75 de 218	

		<p>Para la elección de Representantes a la Cámara, cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformarán una circunscripción territorial. Las circunscripciones especiales asegurarán la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante estas circunscripciones se elegirán <b>siete (7) Representantes, distribuidos así:</b> dos (2) por la circunscripción de las comunidades afrodescendientes, uno (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas, <b>y cuatro (4) por la circunscripción internacional. A esta última circunscripción podrán postularse colombianos residentes en el exterior en representación de grupos significativos de ciudadanos, de grupos sociales y con aval otorgado por los partidos y movimientos políticos que tengan personería jurídica</b> y en el escrutinio se contabilizarán exclusivamente los votos depositados por colombianos que residen fuera del territorio nacional.</p> <p>PARÁGRAFO 1o. A partir de 2026, la base para la asignación de las curules adicionales se ajustará en la misma proporción del crecimiento de la población nacional, de acuerdo con lo que determine el censo. Le corresponderá a la organización electoral ajustar la cifra para la asignación de curules.</p> <p>PARÁGRAFO 2o. Si como resultado de la aplicación de la fórmula contenida en el presente artículo, una circunscripción territorial pierde una o más curules, mantendrá las mismas que le correspondían a 20 de julio de 2002.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Congreso de la República reglamentará la circunscripción internacional a más tardar el 20 de junio de 2026; de lo contrario, lo hará el Gobierno Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a esa fecha. En dicha reglamentación se incluirán, entre otros temas, la inscripción de candidatos, y la inscripción de ciudadanos habilitados para votar en el exterior, los mecanismos para promover la participación y</p>	
--	--	--	--




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	76 de 218


		realización del escrutinio de votos a través de los Consulados y Embajadas, y la financiación estatal para visitas al exterior por parte de los Representantes elegidos	
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”	<p>ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 107 de la Constitución, así:</p> <p>ARTÍCULO 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse. En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica.</p> <p>Los Partidos y Movimientos Políticos se deberán organizar democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, la objetividad, la moralidad, la equidad y la paridad de género, siendo el deber de presentar y divulgar sus ideas y programas políticos.</p> <p>Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, utilizarán deberán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a Corporaciones Públicas o cualquier otro mecanismos de democracia interna de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en la ley.</p> <p><b>Para la toma de decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o en coalición, las organizaciones políticas utilizaran mecanismos de democracia interna de acuerdo con lo previsto en sus estatutos y en la ley.</b></p>	Plenaria Cámara
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”	<p>Modifíquese el inciso sexto del artículo 9 del Proyecto de Acto Legislativo 243 de Cámara, No. 18 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 06, 016 y 026 de 2022 “Por medio del cual se adopta una reforma política”, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 9. Modifíquese el artículo 262 de la Constitución, así:</p> <p>ARTÍCULO 262. (...)</p> <p>Los partidos que coaligados hayan logrado la elección de su lista al Senado de la República podrán</p>	Plenaria Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	77 de 218	


		solicitar la fusión de todas o parte de las personerías jurídicas que integraron la coalición, previa decisión interna <b>tomada mediante el mecanismo democrático</b> de cada partido. (...)	
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”	ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 107 de la Constitución, así: ARTÍCULO 107. (...) Los Partidos y Movimientos Políticos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas, previendo mecanismos para elegir sus directivas y candidaturas por medios democráticos, que garanticen la paridad <b>entre mujeres y hombres e identidad de género diversas</b> , los cuales serán garantizados, de acuerdo a sus estatutos y plataforma programática	Plenaria Cámara
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”	ARTÍCULO 4. Adiciónese el siguiente inciso al artículo 126 de la Constitución Política, el cual quedará así: ARTÍCULO 126. (...) Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad <b>entre hombres y mujeres</b> , y criterios de mérito para su selección. (...)	Plenaria Cámara
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”	Elimínese el párrafo cuarto del artículo 9 del Proyecto de Acto Legislativo 243 de Cámara, No. 18 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 06, 016 y 026 de 2022 “Por medio del cual se adopta una reforma política”, el cual quedará así: <del>PARÁGRAFO 4. No estarán sometidas a lo establecido en el presente artículo, las listas que se conformen exclusivamente por mujeres, personas de identidad de género diversas, minorías y grupos indígenas, negros afrocolombianos, raizales, palenqueros y rom; o cuya conformación retome el</del>	Plenaria Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	78 de 218


		<del>orden de la elección inmediatamente anterior y favorezca la representación efectiva de las mujeres.</del>	
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”	<p>Modifíquese el inciso cuarto del artículo 2: Artículo 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.</p> <p>En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica. Los Partidos y Movimientos Políticos se deberán organizar democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, la objetividad, la moralidad, la equidad, y la paridad de género, siendo deber de presentar y divulgar sus ideas y programas políticos.</p> <p>Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, deberán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a corporaciones públicas o cualquier otro mecanismo de democratización interna, <b>incluido el consenso</b>, de acuerdo con los estatutos y len a Ley</p>	Plenaria Cámara
05/12/2022	Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”	<p>Modifíquese el artículo 9. Art. 9. Modifíquese el artículo 262 de la Constitución, así: Art. 262. (...) Todas las circunscripciones y listas para los cuerpos colegiados de elección popular, deberán ser conformadas cumpliendo con los principios de paridad, alternancia y universalidad.</p> <p>Los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para las corporaciones públicas. Los partidos coaligados con personería jurídica que superen el porcentaje establecido en el artículo 108 de esta Constitución mantendrán su personería jurídica de manera independiente.</p>	Plenaria Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	79 de 218	


		(...)	
		<p>Parágrafo 5. La ley se encargará de regular los mecanismos, requisitos y procedimientos de la fusión y escisión de todas o parte de las personerías jurídicas que integrando una coalición <b>así lo determinen previa decisión interna de cada partido.</b></p>	
12/12/2022	<p>Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”</p>	<p>ARTÍCULO 3: El artículo 109 de la constitución quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica. Las campañas electorales <del>que adelanten los candidatos avalados por partidos con Personería Jurídica o por movimientos y grupos significativos de ciudadanos,</del> serán financiadas de manera anticipada a la contienda electoral con recursos 100% estatales.</p> <p><b>En todo caso, la financiación anticipada de campañas electorales se regirá bajo los principios de igualdad, oportunidad y transparencia como garantía para los candidatos avalados por partidos y movimientos nuevos o minoritarios.</b></p>	Plenaria Cámara
12/12/2022	<p>Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 cámara – 018 de 2022 senado - acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 senado “por medio del cual se adopta una reforma política”</p>	<p>ARTÍCULO 8. Modifíquese el artículo 262 de la Constitución, así:</p> <p>ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos propios o en coalición a cargos uninominales y listas únicas a Cuerpos Colegiados cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos, de conformidad con lo previsto en este artículo, garantizando en todo caso la paridad entre hombres y mujeres.</p> <p>La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de</p>	Plenaria Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	80 de 218

		<p>ciudadanos se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos.</p> <p>Para efectos de la participación en los mecanismos de democracia interna de los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos, la organización electoral llevará un registro de militancia o afiliación.</p> <p>Todas las circunscripciones y listas para los cuerpos colegiados de elección popular, deberán estar conformadas cumpliendo con los principios de paridad, alternancia y universalidad.</p> <p>Los partidos y movimientos políticos y <b>grupos significativos de ciudadanos</b> con personería jurídica, <b>que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción</b>, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.</p> <p>Los partidos que coaligados hayan logrado la elección de su lista al Senado de la República podrán solicitar la fusión de todas o parte de las personerías jurídicas que integraron la coalición, previa decisión interna de cada partido.</p>	
13/12/2022	<p>Proyecto de Ley número 184 de 2022 Senado: “Por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se crean garantías de protección en favor del consumidor de comercio electrónico”</p>	<p>ARTÍCULO 4°. Garantías del consumidor de comercio electrónico. Modifíquese los literales b), g) y h) y <b>agreguese un párrafo 2°</b> al artículo 50 de la ley 1480 de 2011, los cuales quedarán de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 50. Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente ley, los proveedores y expendedores ubicados en el territorio nacional que ofrezcan productos utilizando medios electrónicos, deberán: (...)</p> <p><b>Parágrafo 2. Las plataformas de venta e intermediación de comercio electrónico deberán garantizar los datos que identifiquen a los proveedores de los bienes y servicios ofertados, como de la ruta fácil y expedita para la presentación de reclamaciones, que generen número de radicación formal para la trazabilidad del caso; con el fin de asegurar la responsabilidad directa en el marco de la Ley 1480 de 2011 y</b></p>	<p>Comisión Séptima Senado</p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO L-M.P.1-F04
			VERSIÓN 02-2019
		PÁGINA 81 de 218	

		<b>complementarias. En caso que la plataforma electrónica no provea ni facilite los datos del proveedor, ni garantice la ruta de reclamación respectiva deberá asumir directamente la responsabilidad sobre las obligaciones sobre la prestación de servicios que suponen la entrega del bien en cuestión.</b>	
15/12/2022	Proyecto de Ley N° 235 de 2021 Cámara “Por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación “quiero a los cafeteros” y se declara el café como bebida nacional”	ARTÍCULO NUEVO: El Ministerio de Educación Nacional, en articulación con las Instituciones de Educación Superior del país, desarrollará las estrategias para fomentar la oferta de programas educativos relacionados con temas agropecuarios, con especial atención en las zonas rurales, a fin de promover la pertinencia educativa.	Plenaria Cámara
24/2/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”	ARTÍCULO NUEVO. Sistema Nacional de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia; Diálogo Social; Paz Total; Igualdad y No Estigmatización - SINALIBREC. Créese el Sistema Nacional de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia; Diálogo Social; Paz Total; Igualdad y No Estigmatización -SINALIBREC. Estará constituido por las entidades públicas nacionales y territoriales y demás entidades públicas o privadas, encargadas de formular, ejecutar e impulsar los planes, programas, proyectos y acciones tendientes a la implementación de la política pública de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia, con el propósito de fortalecer las capacidades de las organizaciones religiosas para la construcción de la paz total, el perdón, la reconciliación, la medición y la visibilización del impacto social del sector interreligioso en el bien común. El Ministerio del Interior, bajo la coordinación de la Dirección de Asuntos Religiosos, emprenderá acciones para la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial del SINALIBREC. Asimismo, brindará la asesoría y el apoyo técnico	Comisiones económicas


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	82 de 218

		del Sistema. Igualmente, articulará los espacios de carácter interreligioso existentes y por crearse, hacia la búsqueda del bien común, entre ellos el Comité Nacional de Participación y Diálogo Social e intersectorial de Libertad Religiosa; la Mesa Nacional del Sector Religioso; así como los Consejos, Comités y Mesas Territoriales para el Diálogo Social Interreligioso, multitemático y multisectorial.	
24/2/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”	<p>Modifíquese en las Bases de Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, secuencias:</p> <p>5. Convergencia regional</p> <p>7. Reivindicación de los derechos de los grupos más afectados, e integración de personas que dejan las armas para reconstruir el tejido social</p> <p>a. Diálogo, memoria, convivencia y reconciliación para la reconstrucción del tejido social (pág. 191).</p> <p>El cual quedará así: Se creará y conformará el Sistema Nacional de Diálogo social para la Libertad Religiosa y de Cultos, Diálogo Social, la Convivencia, la Paz Total, la Igualdad y la No Estigmatización SINALIBREC (SISDIPAZ). Estará constituido por las entidades públicas nacionales y territoriales y demás entidades públicas o privadas, encargadas de formular, ejecutar e impulsar los planes, programas, proyectos y acciones tendientes a la implementación de la política pública de Libertad Religiosa y de Cultos, con el propósito de fortalecer las capacidades de las organizaciones religiosas para la construcción de paz total, perdón y reconciliación.</p>	Comisiones económicas
8 de marzo de 2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”	ARTÍCULO NUEVO. CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE DIÁLOGO SOCIAL PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA, LA CONVIVENCIA, LA PAZ TOTAL, LA IGUALDAD Y LA NO ESTIGMATIZACIÓN (SISDIPAZ). Créase el Sistema Nacional de Diálogo Social para la Libertad Religiosa, la Convivencia, la Paz Total, la Igualdad y	Comisiones económicas




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	83 de 218


	<p>la No Estigmatización -SISDIPAZ, el cual estará constituido por el conjunto de entidades públicas en el orden nacional y territorial, así como las demás organizaciones públicas y/o privadas encargadas de formular, ejecutar e impulsar los planes, programas, proyectos, acciones y recursos específicos, tendientes a garantizar la adopción e implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos en el marco de la ley 133 de 1994 y de los decretos reglamentarios desde una perspectiva integral, mediante la realización de un diálogo social multitemático e interreligioso.</p> <p>El Sistema contará con dos instancias: en el orden nacional, el Consejo Nacional de Diálogo Social e intersectorial para la Libertad e Igualdad Religiosa y de Cultos, que contará con el apoyo de los diferentes Ministerios, con incidencia en las distintas líneas de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos. Y en el orden territorial, el Sistema contará con los Consejos, Comités y Mesas Territoriales para el Diálogo Social Interreligioso, creados por los gobernadores y alcaldes distritales y municipales o por las Asambleas y Concejos municipales y distritales.</p> <p>Parágrafo 1. El diseño, dirección e implementación del SISTEMA NACIONAL DE DIÁLOGO SOCIAL PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA, LA CONVIVENCIA, LA PAZ TOTAL, LA IGUALDAD Y LA NO ESTIGMATIZACIÓN (SISDIPAZ) estará a cargo del Ministerio del Interior en cabeza de la Dirección de Asuntos Religiosos; y de lo cual se levantará memoria institucional.</p> <p>Parágrafo 2. El Ministerio del Interior como líder de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos reglamentará el SISTEMA NACIONAL DE DIÁLOGO SOCIAL PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA, LA CONVIVENCIA, LA PAZ TOTAL, LA IGUALDAD Y LA NO ESTIGMATIZACIÓN (SISDIPAZ), el cual contará</p>	
--	---	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	84 de 218


		con un Plan Estratégico Nacional para la Libertad Religiosa y de Cultos y garantizará la adecuada coordinación entre la nación y las entidades territoriales, y entre estas, de acuerdo con los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de delegación.	
8 de marzo de 2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”	<p>ARTÍCULO 90. ESTRATEGIA DE DIÁLOGO SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO REGIONAL Y LA GESTIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD Y LA MOVILIZACIÓN SOCIAL. El Ministerio del Interior como coordinador y enlace de las entidades del orden nacional y de los entes territoriales, liderará la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la Política Pública de Diálogo Social en el marco de la Seguridad Humana <b>como parte del Sistema Nacional de Diálogo Social para la Libertad Religiosa, la Paz Total, y la No Estigmatización - SISDEPAZ.</b></p> <p>Los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON -, igualmente podrán ser destinados para financiar las estrategias del Sistema Nacional de Convivencia Ciudadana y las de diálogo y movilización social.</p>	Comisiones económicas
8 de marzo de 2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”	<p>ARTÍCULO NUEVO. El Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Religiosos desarrollará medidas y mecanismos institucionales de corto, mediano y largo plazo que permitan el ejercicio real, igualitario y plural del derecho a la libertad de cultos.</p> <p>Asimismo, fortalecerá los espacios institucionales de diálogo social interreligioso, tales como los comités, mesas y consejos, creados a nivel departamental y municipal; a fin de propiciar un diálogo multitemático, interreligioso e intersectorial que articule los grandes esfuerzos y aportes de las organizaciones religiosas en relación con la promoción de valores, justicia social, la convivencia pacífica y la búsqueda del bien común en el país. Lo anterior en el marco de la Política Pública de</p>	Comisiones económicas

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	85 de 218	


		<p>Libertad Religiosa.</p> <p>Parágrafo. La Política Pública integral de Libertad Religiosa y de Cultos a cargo del Ministerio del Interior impulsará una cultura que permita la promoción y apropiación social e institucional del sector religioso, con la finalidad de reconocer plenamente el derecho a la libertad religiosa; y prevenir toda vulneración, amenaza o estigmatización en el marco del ejercicio de este derecho. En el mismo sentido, la Política Pública se armonizará con los proyectos sociales provenientes de las comunidades religiosas, las organizaciones de la sociedad civil e instancias del orden nacional, departamental, municipal y distrital.</p>	
9/3/2023	<p>Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "por el cual se adicionan y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023"</p>	<p>Modifíquese el artículo 2 : presupuesto de gasto o ley de apropiaciones en la sección 3701 Ministerio del Interior, el cual quedará así:</p> <p>C. Presupuesto de inversiones 144 605 000 000 3704 Participación ciudadana, política y diversidad de creencias 10,000,000 1000 Intersubsectorial Gobierno 10,000,000 Total sección: 280,000,000</p>	Comisiones económicas
10/03/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida"</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO. Sistema Nacional de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia; Diálogo Social; Paz Total; Igualdad y No Estigmatización - SINALIBREC.</p> <p>Créese el Sistema Nacional de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia; Diálogo Social; Paz Total; Igualdad y No Estigmatización -SINALIBREC.</p> <p>Estará constituido por las entidades públicas nacionales y territoriales y demás entidades públicas o privadas, encargadas de formular, ejecutar e impulsar los planes, programas, proyectos y acciones tendientes a la implementación de la política pública de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia, con el propósito de fortalecer las capacidades de las organizaciones religiosas para la construcción de la paz total, el perdón, la reconciliación, la medición y la visibilización del impacto social del sector interreligioso en el bien común.</p>	Comisiones económicas

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	86 de 218	


		<p>El Ministerio del Interior, bajo la coordinación de la Dirección de Asuntos Religiosos, emprenderá acciones para la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial del SINALIBREC. Asimismo, brindará la asesoría y el apoyo técnico del Sistema.</p> <p>Igualmente, articulará los espacios de carácter interreligioso existentes y por crearse, hacia la búsqueda del bien común, entre ellos el Comité Nacional de Participación y Diálogo Social e intersectorial de Libertad Religiosa; la Mesa Nacional del Sector Religioso; así como los Consejos, Comités y Mesas Territoriales para el Diálogo Social Interreligioso, multitemático y multisectorial, con enfoques hacia lo rural, la niñez, la juventud, entre otros.</p>	
21/3/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p><b>ARTÍCULO 336. SISTEMA NACIONAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA; DIÁLOGO SOCIAL; PAZ TOTAL; IGUALDAD Y NO ESTIGMATIZACIÓN-SINALIBREC.</b> Créese el Sistema Nacional de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia; Diálogo Social; Paz Total; Igualdad y No Estigmatización-SINALIBREC. Estará constituido por las entidades públicas nacionales y territoriales y demás entidades públicas o privadas encargadas de formular, ejecutar e impulsar los planes, programas, proyectos y acciones tendientes a la implementación de la política pública de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia, con el propósito de fortalecer las capacidades de las organizaciones religiosas.</p> <p>El Ministerio del Interior, bajo la coordinación de la Dirección de Asuntos Religiosos, emprenderá acciones para la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial del SINALIBREC.</p> <p>Asimismo, articulará los espacios de carácter interreligioso, entre ellos, el Comité Nacional de Participación y Diálogo Social e intersectorial de Libertad Religiosa; la Mesa Nacional del Sector Religioso; así como los Consejos, Comités y Mesas Territoriales para el diálogo social interreligioso,</p>	Comisiones económicas

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	87 de 218

		multitemático y multisectorial.	
22/3/2023	PROYECTO DE LEY No. 003 DE 2022 “POR EL CUAL SE REFORMA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	<p>Agréguese un numeral y modifíquese la numeración del artículo 2 del Proyecto de Ley 033 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 182 de 2022 Senado “Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p><b>6. Formular y ejecutar programas especiales para garantizar el funcionamiento y desarrollo del sistema nacional del deporte, la actividad física, educación física y recreación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales y adultos mayores, creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte y lo establecido en la presente Ley.</b></p>	Comisión séptima senador
22/3/2023	PROYECTO DE LEY No. 003 DE 2022 “POR EL CUAL SE REFORMA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	<p>Sustitúyase el numeral 2 y 34 del artículo 4 del Proyecto de Ley 033 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 182 de 2022 Senado “Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p><del>2. Recreación: Son acciones producto de la participación activa, voluntaria y autónoma de sujetos y grupos en vivencias mediadas por el arte, el juego, las manifestaciones culturales de los pueblos, la lúdica, la formación en valores, las relaciones sociales vitales, las relaciones con la naturaleza y los entornos, que construyen un modo de enfrentar y apropiar la vida que excluye la competencia y promueve el compartir como un modo de ser y estar, y la relación con el mundo desde una dimensión lúdica que lo armoniza en su estar cotidiano, abriéndolo a otros mundos posibles.</del></p> <p><del>34. Recreación: son acciones producto de la participación activa, voluntaria y autónoma de sujetos y grupos en vivencias mediadas por el juego, la lúdica, la formación en valores, las relaciones sociales vitales, con la naturaleza y los entornos, que construyen un modo de enfrentar y apropiar la vida</del></p>	Comisión séptima senador


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	88 de 218

		<p><del>que excluye la competencia y promueve el compartir como un modo de ser y estar, así como el aprovechamiento del tiempo libre.</del></p> <p><b>2. Recreación: Son acciones producto de la participación activa, voluntaria y autónoma de sujetos y grupos poblacionales en diferentes entornos, relacionadas con actividades físicas, dinámicas de convivencia ciudadana, que fomenta y permite el mejoramiento de la calidad de vida, la salud, la identidad cultural, la formación en valores; por medio del esparcimiento.</b></p>	
22/3/2023	<p>PROYECTO DE LEY No. 003 DE 2022 “POR EL CUAL SE REFORMA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.</p>	<p>Sustitúyase el artículo 70 del Proyecto de Ley 033 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 182 de 2022 Senado “Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p><del>Artículo 70. Definición. Son acciones producto de la participación activa, voluntaria y autónoma de sujetos y grupos en vivencias mediadas por el juego, la lúdica, la formación en valores, las relaciones sociales vitales, con la naturaleza y los entornos, que construyen un modo de enfrentar y apropiar la vida que excluye la competencia y promueve el compartir como un modo de ser y estar.</del></p> <p><b>Artículo 70. Definición. Son acciones producto de la participación activa, voluntaria y autónoma de sujetos y grupos poblacionales en diferentes entornos, relacionadas con actividades físicas, dinámicas de convivencia ciudadana, que fomenta y permite el mejoramiento de la calidad de vida, la salud, la identidad cultural, la formación en valores; por medio del esparcimiento</b></p>	Comisión séptima senador
22/3/2023	<p>PROYECTO DE LEY No. 003 DE 2022 “POR EL CUAL SE REFORMA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, RECREACIÓN,</p>	<p>Modifíquese el artículo 100 del Proyecto de Ley 033 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 182 de 2022 Senado “Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 100. Pólizas. En los juegos y eventos deportivos, el organismo deportivo organizador</p>	Comisión séptima senador


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	89 de 218

	ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	<del>tendrá la obligación de contratar</del> <b>deberá gestionar la adquisición de</b> pólizas de seguro médico y pólizas de responsabilidad civil frente a terceros para los atletas participantes, <b>en caso que no cuenten con un seguro particular. Para este fin, podrá coordinar con la administración de los escenarios deportivos, con las ligas y federaciones, o con la Nación para garantizar el aseguramiento de los atletas.</b>	
11/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N°. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Garantía de semillas nativas para la economía campesina. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñará una política para garantizar el acceso de semillas nativas para la economía campesina con los siguientes lineamientos:</p> <p>Financiamiento y acceso: El gobierno creará un programa de financiamiento para apoyar la producción y distribución de semillas locales de alta calidad. Este programa brindará incentivos a las cooperativas de agricultores locales para que produzcan semillas y las distribuyan a otros agricultores de la región a precios bajos.</p> <p>Investigación y desarrollo: El gobierno invertirá en investigación y desarrollo para mejorar la calidad y la resistencia de las semillas locales. Esto se llevará a cabo a través de la colaboración con universidades y centros de investigación.</p> <p>Certificación: El gobierno implementará un sistema de certificación de semillas para garantizar que las semillas que se vendan sean de alta calidad y estén libres de plagas y enfermedades. Esto también ayudará a preservar la diversidad de semillas locales.</p> <p>Educación: El gobierno promoverá la educación sobre la importancia de la diversidad de semillas y su valor para la seguridad alimentaria. Esto se llevará a cabo a través de programas educativos en las escuelas y la colaboración con organizaciones</p>	Comisiones económicas




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	90 de 218	


		<p>locales.</p> <p>Parágrafo 1. Para tal fin, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural integrará los procesos que adelante con Agrosavia y fortalecerá el acceso local para la economía campesina con enfoque territorial.</p> <p>Parágrafo 2. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá coordinar con el Ministerio de Educación las estrategias para el cumplimiento del lineamiento 4 del presente artículo.</p>	
11/04/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p>Modifíquese el artículo 95 del Proyecto de Ley N°. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 95°. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2281 de 2023, el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco del Sistema Nacional de Cuidado, creará, fortalecerá e integrará una oferta de servicios para la formación, el bienestar, <b>la salud mental y física</b>, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescente, personas con discapacidad, personas mayores y demás poblaciones definidas por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad.</p> <p>PARÁGRAFO. El Ministerio de Igualdad y Equidad definirá los criterios de identificación y selección de los potenciales beneficiarios de los servicios ofertados en el marco del Sistema Nacional de Cuidado.</p>	Comisiones económicas
11/04/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p>Modifíquese el artículo 308 del Proyecto de Ley N°. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 308°. CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ. Créese el Programa Nacional de Jóvenes en Paz, que tendrá</p>	Comisiones económicas

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	91 de 218


		<p>como objeto la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad que se encuentra en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos, <b>jóvenes con discapacidad en donde se reconozcan por su edad cognitiva cuando su tipo de discapacidad así lo amerite</b>, que será implementado en todo el territorio nacional, mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, comunitario, deporte, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía.</p> <p>El Programa Nacional de Jóvenes en Paz contemplará los enfoques territoriales, de seguridad humana y justicia social, de derechos, diferencial, étnico racial, campesino, de género e interseccional, con los siguientes componentes, sin perjuicio de otros que se consideren necesarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transferencias monetarias condicionadas al trabajo social en su municipio y a un plan de formación educativa que el ministerio de educación junto con las secretarías de educación municipales y Distritales, coordinarán.</li> <li>2. Acceso a mecanismos de asistencia técnica, financiación y comercialización de Iniciativas de emprendimiento individuales y/o colectivas, entre otras.</li> <li>3. Acceso y gratuidad en programas de Educación y formación para el trabajo.</li> <li>4. Planes y programas para la garantía de derechos con énfasis en salud mental.</li> <li><b>5. Atención y cuidado integral para jóvenes con discapacidad, reconociendo su edad cognitiva, por encima de la física, cuando así su tipo de discapacidad lo amerite, en donde se garantice su desarrollo integral y permanente.</b></li> </ol> <p>(...)</p>	
11/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N°. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado Por el	Comisiones económicas

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	92 de 218


	de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”	<p>cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO NUEVO.</b> De conformidad con la Ley 2281 de 2023, el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco del Sistema Nacional de Cuidado, creará, fortalecerá e integrará una oferta de servicios para la protección, formación, bienestar y el fortalecimiento de capacidades de las personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual, cuya edad supera los 18 años físicos, pero cognitivamente su edad es inferior, y que por lo tanto, demandan cuidados especiales relacionados con la protección de niños, niñas y adolescentes.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> El Ministerio de Igualdad y Equidad definirá los criterios de identificación y selección de los potenciales beneficiarios de los servicios ofertados en el marco del Sistema Nacional de Cuidado, teniendo en cuenta el apoyo del ICBF y las secretarías de integración social o quien haga sus veces en los respectivos territorios.</p>	
11/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”	<p>Agréguese un parágrafo nuevo al artículo 127 del Proyecto de Ley No. 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 137. COFINANCIACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA POBLACIÓN MIGRANTE.</b> La Nación cofinanciará las atenciones en salud de la población migrante no afiliada; para el efecto, se destinarán los excedentes de los recursos de que trata el literal j) del artículo 67 de la Ley 1753 de 2015 así como los excedentes de los recursos de que trata el artículo 198 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, con corte a 31 de diciembre de cada vigencia. Estos recursos se incorporarán en el presupuesto de la Administradora del Recursos del Sistema General de Seguridad Social -ADRES- de la siguiente vigencia y serán asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a los departamentos y distritos, quienes los ejecutarán en cumplimiento del numeral 43.2.11 del artículo 43 y</p>	Comisiones económicas

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	93 de 218


		<p>el artículo 45 de la Ley 715 de 2001. Esto podrá aplicarse una vez garantizado el aseguramiento en salud.</p> <p>Las rentas cedidas de destinación específica para la salud, que por ley no estén destinadas a la financiación del aseguramiento en salud y del funcionamiento de las secretarías de salud, podrán destinarse a financiar las atenciones no cubiertas con subsidio a la demanda y las atenciones en salud de la población migrante no afiliada.</p> <p>El monto de la cofinanciación será determinado de manera conjunta por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como resultado de la evaluación del esfuerzo fiscal de las entidades territoriales en el pago de estas atenciones.</p> <p><b>Parágrafo. Para efectos de la implementación de la presente ley, se considerará migrante no afiliado, también a aquellos migrantes nacionales retornados y extranjeros en Colombia en situación migratoria irregular, y con permiso de permanencia sin vinculación laboral; para el acceso a servicios de urgencias. El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Relaciones Exteriores, coordinarán con el Ministerio de Salud la reglamentación de la presente disposición, como la formulación y puesta en marcha de acciones para promover la transición hacia la regularización e integración al SGSSS de los migrantes para garantizar su cobertura y afiliación.</b></p>	
11/04/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p>Adiciónese un párrafo al artículo 3 del Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 3. EJES DE TRANSFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo se materializa en las</b></p>	Comisiones económicas

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	94 de 218

		<p>siguientes cinco (5) transformaciones:</p> <p>(...)</p> <p><b>PARÁGRAFO NUEVO: Se propenderá por la inclusión de todos los colombianos residentes en el exterior y los retornados en los programas, planes y políticas establecidos en este Plan de manera transversal. Para ello se fortalecerán los esquemas de atención al ciudadano en embajadas y consulados, puestos migratorios y centros de referenciación para el retorno CRORE, de manera que se garantice el acceso de manera fácil y ágil a los beneficios, así como la aplicación de la ley retorno y la Política Integral Migratoria.</b></p>	
11/04/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p>ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.</p> <p>(...)</p> <p>2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, <b>religión o creencia</b>, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. <b>Se tendrá en cuenta a los colombianos residentes en el exterior y a los retornados como una población especial en la implementación de este Plan, en armonización con la normatividad vigente y en la formulación de la política migratoria.</b></p>	Comisiones económicas
11/04/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026</p>	<p>Adiciónese un Artículo Nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:</p>	Comisiones económicas


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	95 de 218

	“colombia potencia mundial de la vida”	ARTÍCULO NUEVO. El trámite de convalidación de títulos de educación superior será gratuito. Se autoriza al Gobierno Nacional destinar las partidas presupuestales al Ministerio de Educación Nacional, en el marco fiscal de mediano plazo para su implementación	
11/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:  ARTÍCULO NUEVO: El Ministerio de Relaciones Exteriores coordinará la promoción y divulgación de los programas y/o convocatorias, ofertados por las diferentes entidades del orden nacional y/o territorial para los colombianos residentes en el exterior y para aquellos interesados en acogerse a la Ley de Retorno voluntario.	Comisiones económicas
11/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:  Artículo Nuevo: Los colombianos residentes en el exterior podrán afiliarse al sistema de salud mediante aportes voluntarios; el Gobierno Nacional en coordinación del Ministerio de Salud, reglamentarán el tipo de afiliación y acceso a servicios médicos desde el exterior, propendiendo por el acceso a telemedicina y demás tipos de atención en promoción y prevención que no impliquen presencialidad; como la gestión de tratamientos y exámenes programados para realizarlos en Colombia de manera satisfactoria de acuerdo al agendamiento programado. Se coordinará con el Ministerio de Relaciones Exteriores para promover la amplia difusión del aporte voluntario en salud y sus beneficios.	Comisiones económicas
11/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-	Comisiones económicas


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	96 de 218

	<p>el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p>2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:</p> <p>Artículo Nuevo. El Ministerio de Transporte con el fin de avanzar en la reactivación, ampliación y operación del modo ferroviario en Colombia, y su tecnificación a estándares internacionales se deberá realizar un diagnóstico de forma articulada con INVIAS y la ANI de los corredores férreos a nivel nacional y regional, en el cual se deberán detallar también los corredores a nivel nacional que puedan cumplir con la función de doble vía (ambos sentidos). Posteriormente, se deberán iniciar planes, programas y proyectos para la recuperación y rehabilitación de los corredores férreos que estén abandonados o invadidos.</p> <p>En la construcción de las vías férreas deberá realizarse una transición progresiva de la trocha angosta de la trocha estándar y/ o las modalidades existentes. Para tal propósito se permitirá la construcción de infraestructura polivalente.</p> <p>Parágrafo 1. El Ministerio de Transporte en coordinación con el Ministerio de Cultura realizarán un inventario de la infraestructura de transporte y garantizarán que estos se recuperen, se mantengan y que hagan parte del sistema.</p>	
11/04/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p>Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N°. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:</p> <p>Artículo nuevo. El Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Religiosos desarrollará las medidas y mecanismos institucionales de corto, mediano y largo plazo que permitan el ejercicio real, igualitario y plural del derecho a la libertad de cultos.</p> <p>Asimismo, fortalecerá los espacios institucionales de diálogo social interreligioso, tales como comités, mesas y consejos, creados a nivel nacional, departamental y municipal; a fin de propiciar un</p>	<p>Comisiones económicas</p>




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	97 de 218


		<p>diálogo multitemático, interreligioso e intersectorial que articule los grandes esfuerzos y aportes de las organizaciones religiosas en relación con la promoción de valores, la justicia social, la convivencia pacífica, y la búsqueda del bien común en el país. Lo anterior, en el marco de la Política Pública de Libertad Religiosa.</p> <p>Parágrafo. La Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos a cargo del Ministerio del Interior impulsará una cultura que permita la promoción y apropiación social e institucional del sector religioso, con la finalidad de reconocer plenamente el derecho a la libertad religiosa; y prevenir toda vulneración, amenaza o estigmatización en el marco del ejercicio de este derecho. En el mismo sentido, la Política Pública se armonizará con los proyectos sociales provenientes de las comunidades religiosas, las organizaciones de la sociedad civil e instancias del orden nacional, departamental, municipal y distrital.</p>	
11/04/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p>Modifíquese el artículo 98 del Proyecto de Ley N°. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 98°. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL LOGRO DE LA PAZ TOTAL.</b> El Ministerio del Interior, articulará la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la política pública de Derechos Humanos para el logro de La Paz Total, con las demás entidades competentes, con un enfoque integral, territorial, diferencial, social, <b>interreligioso</b>, y de género.</p>	Comisiones económicas
11/04/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p>Modifíquese el artículo 61 del Proyecto de Ley N°. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 61°. CREACIÓN DE LA TRANSFERENCIA “HAMBRE CERO”.</b> Créase la transferencia “hambre cero” que hará parte del Sistema de Transferencias, la cual estará a cargo del</p>	Comisiones económicas

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	98 de 218


		<p>Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, quien lo reglamentará, la cual consiste en la transferencia de recursos, para garantizar el derecho humano a la alimentación de la población en pobreza y en extrema pobreza, con enfoque de derechos, soberanía alimentaria, priorizando la participación de la economía popular, comunitaria y solidaria, la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los diferentes mecanismos que se desarrollen para el cumplimiento de las transferencias.</p> <p>Los recursos para la ejecución de esta transferencia deberán estar de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.</p> <p>PARÁGRAFO. Cuando la atención sea colectiva, la transferencia se realizará a través de las organizaciones comunitarias legalmente constituidas.</p> <p><b>PARÁGRAFO NUEVO: El desarrollo de esta transferencia podrá realizarse en coordinación con organizaciones religiosas debidamente inscritas ante el Ministerio del Interior, así como fundaciones, ONG y entidades sin ánimo de lucro, que administren Bancos de Alimentos, desarrollen programas de lucha contra el hambre, o que dentro de sus objetivos estén las ayudas humanitarias,</b></p>	
11/04/2023	<p>Proyecto de ley 132 de 2021 por el cual se establece la gratuidad universal en la educación superior pública y se dictan otras proposiciones</p>	<p>Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 2 del proyecto de ley 132 de 2021 por el cual se establece la gratuidad universal en la educación superior pública y se dictan otras proposiciones, el cual quedará así:</p> <p><b>Parágrafo nuevo. El Ministerio de Educación reglamentará los criterios de priorización y/o prevalencia para la asignación del beneficio contemplado en la presente ley, dentro de los cuales se tendrán en cuenta criterios de excelencia, logro educativo, permanencia, entre otros que se consideren necesarios.</b></p>	<p>Comisión sexta de senado</p>
11/04/2023	<p>Proyecto de ley 142 de 2022 “por la cual se dictan normas para garantizar los derechos</p>	<p>Modifíquese el artículo 14 nuevo al proyecto de ley 142 de 2022 “por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una</p>	<p>Comisión sexta de senado</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO L-M.P.1-F04
			VERSIÓN 02-2019
		PÁGINA 99 de 218	


	<p>a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales, se modifica la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales, se modifica la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 14. Adiciónese un párrafo al artículo 9 ° de Ley 2251 de 2022, el cual quedará así: (...) Parágrafo. <b>Con el propósito de garantizar la seguridad vial en el país</b>, a partir de la promulgación de la presente ley las motocicletas que se fabriquen, comercialicen e importen en Colombia, deberán contar con sistema de encendido automático de luces y sistemas de frenos antibloqueo ABS <b>así como cascos, chasis, y autopartes de acuerdo a las normas internacionales armonizadas</b>. El Ministerio de Transporte reglamentará la presente obligación, conforme a las normas técnicas contenidas en el Foro de Armonización Vehicular WP-29, en un término no mayor a seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente ley. <b>En todo caso, será necesario ajustar periódicamente la reglamentación conforme a la actualización de las normas técnicas.</b> <b>El Gobierno Nacional prohibirá la comercialización e importación de todo elemento de seguridad y autopartes que no cumplan con las normas técnicas establecidas en la normatividad vigente.</b></p>	
11/04/2023	<p>Proyecto de ley 142 de 2022 “por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales, se modifica la ley 599 de 2000 y se</p>	<p>Modifíquese el artículo 18 al proyecto de ley 142 de 2022 “por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales, se modifica la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 18°. Registro de lesiones corporales en las vías nacionales concesionadas y no concesionadas. Con el objeto de garantizar el derecho a la vida, a la integridad personal y la salud</p>	<p>Comisión sexta de senado</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	100 de 218


	dictan otras disposiciones”	<p>de los usuarios de las vías, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, deberá construir un registro de coordenadas de los puntos y tramos de las vías concesionadas y no concesionadas que presenten siniestros con resultado de lesiones corporales. Dicho registro será público y se actualizará de manera permanente con el fin de ejercer vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Transporte.</p> <p>El registro se encargará de informar a los usuarios de las vías, ser insumo para el Observatorio Nacional de Seguridad Vial y los demás Sistemas de Información relacionados con las vías concesionadas y no concesionadas y una herramienta para la toma de decisiones en materia de política pública de seguridad vial para las autoridades territoriales. El Ministerio de Transporte deberá garantizar que el Sistema RUNT transmita gratuitamente los campos necesarios del Registro Nacional de Accidentes de Tránsito a la Superintendencia de Transporte para tal fin.</p> <p><b>Las autoridades competentes tomarán acciones correctivas y diseñarán políticas con el objetivo de reducir las lesiones corporales en las vías nacionales concesionadas y no concesionadas.</b></p> <p>(...)</p>	
19/04/2023	<p>Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009</p>	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan artículos nuevos y se dictan otras disposiciones” que quedará así:</p> <p>Estrategias para promover una alimentación balanceada y saludable. Los diferentes sectores de la sociedad impulsarán una alimentación balanceada y saludable en la población colombiana, a través de las siguientes acciones:</p> <p>a) Los establecimientos educativos del nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria, media superior y los establecimientos de salud públicos y</p>	<p>Comisión séptima senado</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	101 de 218

		<p>privados del país en donde se ofrezcan alimentos para el consumo deberán garantizar la disponibilidad de frutas, verduras, agua para consumo humano y alimentos de alto contenido nutricional., <b>esta disposición también será aplicable a los establecimientos de salud públicos y privados que por su naturaleza deban ofrecer alimentación a sus pacientes.</b></p> <p>b) Los centros educativos públicos y privados del país, del nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria, media, deberán adoptar un Programa de Educación Alimentaria siguiendo los lineamientos y guías que desarrollen el Ministerio de Educación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para promover una alimentación balanceada y saludable, de acuerdo con las características culturales de las diferentes regiones de Colombia y las Guías Alimentarias, Basadas en Alimentos, para la población Colombiana (GABA).</p> <p>c) El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá establecer mecanismos para fomentar la producción y comercialización de frutas, verduras y alimentos de alto contenido nutricional con participación de los entes territoriales, la empresa privada, las iniciativas territoriales de asociación de pequeños productores de alimentos y los gremios de la producción agrícola.</p> <p>Parágrafo. <del>No se permitirá</del> La distribución, comercialización, donación o entrega a título gratuito, promoción, publicidad y mercadeo de productos comestibles y bebibles ultraprocesados, en los colegios e institutos públicos y privados de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, bibliotecas públicas y otros lugares públicos donde se desarrollen actividades deportivas, culturales y de esparcimiento, así como en entidades e instituciones de salud e instituciones de salud <b>deberá estar acompañada de la difusión de las contraindicaciones del consumo de estos productos.</b></p> <p><b>Parágrafo 1. Las disposiciones incluidas en los</b></p>	
--	--	--	--


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	102 de 218

		<p><b>numerales a y b del presente artículo podrán implementarse en los Establecimientos de Educación Superior cuando éstas, en el marco de la autonomía Universitaria, lo consideren oportuno.</b></p>	
19/04/2023	<p>Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009</p>	<p>Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan artículos nuevos y se dictan otras disposiciones” que quedará así:</p> <p>Artículo 8C. Regulación de productos comestibles y bebibles con colorantes, saborizantes, preservantes y resaltadores de sabor y otros aditivos. El Gobierno Nacional en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), o quien haga sus veces, y demás autoridades competentes, anualmente deberá publicar un listado de los colorantes, saborizantes, preservantes y resaltadores de sabor que, en virtud de la evidencia científica libre de conflicto de interés y el Codex Alimentarius se consideren permitidos y los que sean catalogados como nocivos para la salud.</p> <p>Los productos ultraprocesados comibles y bebibles que contengan los componentes listados como nocivos para la salud deberán <b>ser publicitados y comercializados de acuerdo a las advertencias de su consumo conforme a la normativa vigente sobre etiquetado, retirados del mercado. El Estado deberá acompañar con incentivos y apoyo técnico a la industria nacional, los procesos de adaptación para promover que los productos producidos y comercializados en Colombia sean libres de estos componentes.</b></p>	<p>Comisión séptima senador</p>
19/04/2023	<p>Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009</p>	<p>Modifíquese el artículo 8° del Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan artículos nuevos y se dictan otras disposiciones” que quedará así:</p> <p>Artículo 8. Adiciónese el artículo 10 B a la Ley 1355</p>	<p>Comisión séptima senador</p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	<b>103</b> de <b>218</b>

		<p>de 2009, el cual tendrá el siguiente tenor: Artículo 10B. Empaquetado, publicidad, patrocinio y promoción de productos comestibles y bebibles. El empaquetado, publicidad, patrocinio y promoción de productos comestibles procesados y/o ultraprocesados <del>no podrá contener mensajes publicitarios o promocionales dirigidos a niños, niñas y adolescentes o ser especialmente atractivos para estos y deberá ser regulado de tal manera que no se inste al consumo con moderación excesivo y previniendo el engaño del consumidor sobre los efectos de su consumo en exceso.</del>, a través de estrategias como la participación de figuras públicas o sociedades científicas en la promoción de estos productos ni sugerir que su consumo contribuye al éxito atlético o deportivo, ni que interfiere en la popularidad, el éxito profesional o en el mejoramiento de la salud o las capacidades cognitivas.</p> <p>Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Superintendencia de Industria, Comercio y Turismo, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará lo necesario para el cumplimiento de esta disposición, respetando un plazo máximo de un (1) año a partir de la expedición de la reglamentación para aplicar el contenido del presente artículo.</p>	
19/04/2023	Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009	<p>Elimínese el artículo 10 del Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan artículos nuevos y se dictan otras disposiciones” que quedará así:</p> <p><del>Artículo 10. Adiciónese el artículo 12A a la Ley 1355 de 2009, el cual tendrá el siguiente tenor: Artículo 12A. Prohibición de patrocinio. Prohibase el patrocinio de eventos deportivos y culturales por parte de empresas productoras, importadoras o comercializadoras de productos comestibles y bebibles ultraprocesados a nombre de sus corporaciones, fundaciones o cualquiera de sus</del></p>	Comisión séptima senado




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	104 de 218


		<p><del>marcas, cuando este patrocinio implique la promoción directa o indirecta del consumo de productos comestibles y bebibles ultraprocesados. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Superintendencia de Industria, Comercio y Turismo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará lo necesario para el cumplimiento de esta disposición.</del></p>	
19/04/2023	<p>Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009</p>	<p>Modifíquese el Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan artículos nuevos y se dictan otras disposiciones” que quedará así: Artículo 9. Adiciónese el artículo 11A a la Ley 1355 de 2009, el cual tendrá el siguiente tenor:</p> <p>Artículo 11A. Se <del>prohíbe</del> reglamentará el ofrecimiento, donación o entrega a título gratuito a niños, niñas y adolescentes de productos comestibles o bebibles ultraprocesados, <b>en función de las medidas y estrategias de prevención de consumo responsable y moderado de alimentos ultraprocesados que trata la presente ley con altos contenidos en azúcares y sodio.</b></p> <p><del>En ningún caso podrá inducirse su</del> <b>Se promoverá el consumo responsable mediante estrategias dirigidas a padres, por parte de</b> niños, niñas y adolescentes. La venta de productos comestibles o bebibles ultraprocesados no podrá efectuarse mediante ofrecimientos comerciales no relacionados con la promoción propia del producto.</p> <p>El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Superintendencia de Industria, Comercio y Turismo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará lo necesario para el cumplimiento de esta disposición.</p>	<p>Comisión séptima senado</p>
20/04/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de</p>	<p>Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, “Por el cual se expide el plan nacional</p>	<p>Comisiones económicas</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	105 de 218


	desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”	de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, los siguientes proyectos para el Departamento de <b>Antioquia</b> :  <b>Proyectos de mejora en el servicio de agua potable y saneamiento básico.</b> <b>Centro de Alto Rendimiento subregional (Urabá - Antioqueño).</b>	
20/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”	Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, los siguientes proyectos para el Departamento de <b>Arauca</b> :  <b>Intervención al Río Bojaba para evitar el desbordamiento en épocas de invierno.</b>	Comisiones económicas
20/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”	Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan PLurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, los siguientes proyectos para el Departamento de <b>Bogotá D.C.</b> : <b>Anillo perimetral vial de Occidente</b> <b>Construcción de acueductos veredales en las zonas no conectadas.</b> <b>Construcción de nuevas líneas de transporte público,</b> <b>Construcción o mejora en la infraestructura de agua potable y saneamiento básico,</b> <b>Construcción o mejora de capacidad infraestructura para conexión a internet,</b> <b>Construcción de nuevas escuelas,</b> <b>Construcción infraestructura para provisión de gas domiciliario,</b> <b>Ampliación o mejora en infraestructura de redes eléctricas</b> <b>Ampliación o mejora en infraestructura de</b>	Comisiones económicas

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	106 de 218


		<b>alumbrado público</b>	
20/04/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p>Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, los siguientes proyectos para el Departamento de <b>BOYACÁ:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Construcción de nuevos hospitales y centros de salud en Turmequé</b></li> <li>- <b>Variante BTS La doble presenta en calzada BTS de Duitama. Uno de los corredores viales de competitividad nacional, cuya funcionalidad es representativa en términos de articulación para los departamentos y municipios que cubre la misma. De este proyecto se esperan impactos grandes en las áreas urbanas, suburbanas y rurales de los municipios que influencia directamente. Para el caso de Duitama es una arteria importante para conectar al sector productivo con la cabecera nacional, teniendo en cuenta el potencial agrícola e industrial del municipio.</b></li> <li>- <b>Variante Duitama-Charalá Esta es una obra de importancia estratégica no sólo para el Municipio de Duitama sino para el departamento de Boyacá y el país con la que según estudios previos se disminuirá 2 horas de recorrido entre Bogotá y Bucaramanga, su gran importancia en ahorro de transporte y mantenimiento de vehículos.</b></li> <li>- <b>Variante Bogotá-Cúcuta: Es una ruta de las más importantes del país debido a que une al país de oeste a este permitiendo que haya movilidad para desplazar alimentos e insumos sobre una gran parte del territorio.</b></li> <li>- <b>Inclusión del municipio en los pilotos del Programa Basura Cero: Es de vital importancia para el municipio de Duitama ser parte de esta estrategia que busca promover la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos a través de su reintegro a los ciclos económicos,</b></li> </ul>	Comisiones económicas

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	107 de 218


		<p><b>productivos y ecológicos destacando el potencial que se tiene en emprendimientos enfocados a este tipo de acciones en el municipio y las buenas prácticas que se vienen adoptando por el sector comercial, educativo e industrial.</b></p> <p><b>- En el municipio de Sáchica, construcción del Museo del Pliosaurio. Que promovería el turismo de 9 mil personas según proyección del Ministerio de Comercio. En este tema ya se ha avanzado en el Ministerio ya que este año fue aprobado este lugar como atractivo turístico con miras a establecer allí un punto de control, el cual está autorizado por el Min. Cultura, Min Industria y Comercio. El atractivo sobrevive en un salón comunal de una vereda de Sáchica, se requiere una estructura y ya se cuentan con estudios y diseños. Faltan recursos por el orden de los 6 mil millones de pesos para la construcción del Museo. El cual se sostendrá en el tiempo con la tarifa que se le permite cobrar por ser punto de control de un atractivo turístico declarado.</b></p>	
20/04/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p>Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, los siguientes proyectos para el Departamento de <b>Casanare, Yopal.</b></p> <p><b>Ampliación de la infraestructura y talento humano de la Casa de la Justicia del Municipio de Yopal.</b></p>	Comisiones económicas
20/04/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p>Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan PLurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, los siguientes proyectos para el Departamento <b>de Cauca:</b></p> <p><b>Construcción de nuevos hospitales y centros de</b></p>	Comisiones económicas

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	108 de 218

		<p>salud de Santander de Quilichao</p> <p><b>Mejoras en carreteras y puentes en el municipio de La Sierra.</b></p> <p><b>Construcción o mejora en la infraestructura de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de La Sierra.</b></p> <p><b>Construcción o mejora de capacidad infraestructura para conexión a internet,</b></p> <p><b>Construcción de nuevas universidades, en el municipio de La Sierra.</b></p> <p><b>Construcción infraestructura para provisión de gas domiciliario, en el municipio de La Sierra.</b></p> <p><b>Ampliación o mejora en infraestructura de alumbrado público, en el municipio de La Sierra.</b></p> <p><b>Construcción o mejora en la infraestructura de agua potable y saneamiento básico o el Plan maestro de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Rosas.</b></p>	
20/04/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p>Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan PLurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, los siguientes proyectos para el Departamento de Chocó:</p> <p><b>Muro de Contención para mitigar inundaciones, acueducto y alcantarillado, construcción de puentes sobre el Río Condoto.</b></p> <p><b>Proyecto de plataforma logística intermodal para el departamento del Chocó. Con el fin de garantizar la interconexión entre las vía marítimo, acuático y terrestre; que se pueda garantizar a nuestros campesinos puedan sacar sus productos para dinamizar la economía del departamento que le brindará oportunidad de generar empresas e industrialización de los productos que conlleve a generar empleos y así bajar el alto índice de desempleo que presenta el Chocó.</b></p> <p><b>Proyectos de Líneas Férreas para el</b></p>	<p>Comisiones económicas</p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	109 de 218

		<b>Departamento.</b>	
20/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”	<p>Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, los siguientes proyectos para el Departamento de <b>Cundinamarca, en el municipio de Soacha:</b></p> <p><b>Recursos para la Universidad Pública de Soacha. Proyecto de subterranización Autopista Sur, Infraestructura del CazuCable, Dotación para el hospital de tercer Actualización del Censo del municipio. Actualización y/o unificación de la tipología de los niños en educación, ya que Soacha recibe menos dinero por cada niño, respecto de Bogota y otras regiones.</b></p>	Comisiones económicas
20/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”	<p>Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, los siguientes proyectos para el Departamento de <b>Huila, municipio de Gigante:</b></p> <p><b>Ampliación y mejoramiento de la infraestructura física y planta de personal, profesionales de la salud de los hospitales y centros de salud de los municipios de cuarta quinta y sexta categoría del departamento del Huila</b></p>	Comisiones económicas
20/04/2023	Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”	<p>Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, los siguientes proyectos para el Departamento de <b>Meta:</b></p>	Comisiones económicas


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	110 de 218

		<p><b>Construcción de la vía alterna vía Villavicencio y Bogotá, entre Acacias y Guayabetal, como alternativa de conectividad debido a los frecuentes cierres de la vía de la doble calzada debido a las lluvias.</b></p> <p><b>Ampliación en la cobertura de Educación Superior, el municipio San Juan de Arama, el cual cuenta con la infraestructura de un CERES Centro Regional de Educación Superior, que no está siendo utilizado para cumplir el objeto para el cual fué construido, el municipio está ubicado estratégicamente en el centro de varios municipios (La Macarena, La Uribe, Vista Hermosa, Mesetas y Lejanías) se requiere la presencia de universidades que presten el servicio de educación Superior en este lugar.</b></p>	
20/04/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p>Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, los siguientes proyectos para el Departamento de Nariño:</p> <p><b>Construcción o mejora en la infraestructura de agua potable y saneamiento básico en el Municipio de Sapuyes.</b></p>	Comisiones económicas
20/04/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p>Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, los siguientes proyectos para el Departamento de Quindío:</p> <p><b>Construcción de hogares de paso para familias maltratadas y violentadas, y con su respectivos profesionales y equipamientos para la debida atención a que dé lugar en Circasia.</b></p> <p><b>Construcción de Clínicas especializadas, en la</b></p>	Comisiones económicas




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	111 de 218


		<p><b>Tebaida.</b></p> <p><b>Proyectos de fortalecimiento del desarrollo empresarial, Empleo, Emprendimiento, en la Tebaida.</b></p> <p><b>Proyectos de escuelas de formación en arte y cultura, innovación ciencia y tecnología para fortalecer el talento de infancia y adolescencia, en la Tebaida.</b></p> <p><b>Inversión en Hospital La Misericordia de Calarcá y centros de salud, debido a que estos atienden gran parte de la población cordillerana.</b></p> <p><b>Habilitación de las vías del ferrocarril existentes, en la Tebaida.</b></p>	
20/04/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p>Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, los siguientes proyectos para el Departamento <b>de Risaralda:</b></p> <p><b>Construcción o mejora en la infraestructura de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Dosquebradas.</b></p> <p><b>Proyecto finalización de Jarillones, con un sistema de Bombeo para vaciar el alcantarillado.</b></p> <p><b>El municipio de La Virginia está al borde de 2 Rios. El Río Cauca año a año inunda el Municipio.</b></p>	Comisiones económicas
20/04/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p>Parágrafo 2. Estos Ecosistemas de Investigación, deberán, adicionalmente, incluir empresas tipo spinoff creadas por parte de Instituciones de Educación Superior, esto en aras de fortalecer su capacidad de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y producción, como parte fundamental de la industria farmacéutica en el país. Estas empresas podrán recibir financiamiento indirecto de iNNpulsa, vincularse al Sistema de Emprendimiento y hacer parte del Sandbox regulatorio cuando sean necesario de acuerdo a lo establecido en la ley 1838 de 2017. El tratamiento para fines de contratación será</p>	Comisiones económicas

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	112 de 218


		<p>equiparable al de las MiPymes salvo cuando la ley estipule lo contrario y tendrán prelación las empresas originadas en universidades públicas.</p> <p>Parágrafo 3. Las Instituciones de Educación Superior facilitarán y promoverán la participación de estudiantes de últimos semestres que vayan o estén cursando las prácticas universitarias de carreras afines en estos Ecosistemas de Investigación.</p> <p>Parágrafo 4. El Gobierno Nacional en un plazo inferior a 6 meses reglamentará lo necesario para implementar lo estipulado en el presente artículo.</p>	
20/04/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p>Adiciónese al anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, los siguientes proyectos para el Departamento de Valle del Cauca:</p> <p><b>Proyectos de promoción del Paisaje Cultural Cafetero (PCC) en Sevilla, Valle.</b></p> <p><b>Mejoramiento de vías en zona rural y expansión de redes eléctricas en zonas urbana y rural en el municipio de Tuluá.</b></p>	Comisiones económicas
20/04/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Con el fin de avanzar en la promoción del emprendimiento social en el país, el Gobierno Nacional podrá establecer metas en planes, programas y proyectos para el apoyo a los emprendedores sociales en el país; en especial a aquellos que generan impacto, social, económico y ambiental, que contribuyen a la construcción de paz en los territorios.</p>	Comisiones económicas
25/04/2023	<p>Proyecto de Ley 091</p>	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 091 de</p>	Comisión

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	113 de 218


	<p>de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan artículos nuevos y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>2022 Senado “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan artículos nuevos y se dictan otras disposiciones” que quedará así:</p> <p>Estrategias para promover una alimentación balanceada y saludable. Los diferentes sectores de la sociedad impulsarán una alimentación balanceada y saludable en la población colombiana, a través de las siguientes acciones:</p> <p>a) Los establecimientos educativos del nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y superior y los establecimientos de salud públicos y privados del país en donde se ofrezcan alimentos para el consumo deberán garantizar la disponibilidad de frutas, verduras, agua para consumo humano y alimentos de alto contenido nutricional.</p> <p>b) Los centros educativos públicos y privados del país, del nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria, media, deberán adoptar un Programa de Educación Alimentaria siguiendo los lineamientos y guías que desarrollen el Ministerio de Educación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para promover una alimentación balanceada y saludable, de acuerdo con las características culturales de las diferentes regiones de Colombia y las Guías Alimentarias, Basadas en Alimentos, para la población Colombiana (GABA).</p> <p>c) El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá establecer mecanismos para fomentar la producción y comercialización de frutas, verduras y alimentos de alto contenido nutricional con participación de los entes territoriales, la empresa privada, las iniciativas territoriales de asociación de pequeños productores de alimentos y los gremios de la producción agrícola.</p> <p>Parágrafo. <del>No se permitirá</del> La distribución, comercialización, donación o entrega a título gratuito, promoción, publicidad y mercadeo de productos comestibles y bebibles ultraprocesados, en los colegios e institutos públicos y privados de educación preescolar, básica primaria, básica</p>	<p>séptima senado</p>
--	--	---	-----------------------

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	114 de 218


		secundaria y media, bibliotecas públicas y otros lugares públicos donde se desarrollen actividades deportivas, culturales y de esparcimiento, así como en entidades e instituciones de salud e instituciones de salud <b>deberá estar acompañada de la difusión de las contraindicaciones del consumo de estos productos.</b>	
25/04/2023	Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan artículos nuevos y se dictan otras disposiciones”	Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan artículos nuevos y se dictan otras disposiciones” que quedará así: Artículo 8C. Regulación de productos comestibles y bebibles con colorantes, saborizantes, preservantes y resaltadores de sabor y otros aditivos. El Gobierno Nacional en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), o quien haga sus veces, y demás autoridades competentes, anualmente deberá publicar un listado de los colorantes, saborizantes, preservantes y resaltadores de sabor que, en virtud de la evidencia científica libre de conflicto de interés y el Codex Alimentarius se consideren permitidos y los que sean catalogados como nocivos para la salud. Los productos ultraprocesados comibles y bebibles que contengan los componentes listados como nocivos para la salud deberán ser <b>publicitados y comercializados de acuerdo a las advertencias de su consumo conforme a la normativa vigente sobre etiquetado, retirados del mercado. El Estado deberá acompañar con incentivos y apoyo técnico a la industria nacional, los procesos de adaptación para promover que los productos producidos y comercializados en Colombia sean libres de estos componentes.</b>	Comisión séptima senador
25/04/2023	Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan artículos nuevos y se dictan	Modifíquese el artículo 8° del Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan artículos nuevos y se dictan otras disposiciones” que quedará así: Artículo 8. Adiciónese el artículo 10 B a la Ley 1355 de 2009, el cual tendrá el siguiente tenor:	Comisión séptima senador

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	115 de 218

	otras disposiciones”	<p>Artículo 10B. Empaquetado, publicidad, patrocinio y promoción de productos comestibles y bebibles. El empaquetado, publicidad, patrocinio y promoción de productos comestibles procesados y/o ultraprocesados <del>no podrá contener mensajes publicitarios o promocionales dirigidos a niños, niñas y adolescentes o ser especialmente atractivos para estos y deberá ser regulado de tal manera que no se inste al consumo con moderación excesivo y previniendo el engaño del consumidor sobre los efectos de su consumo en exceso., a través de estrategias como la participación de figuras públicas o sociedades científicas en la promoción de estos productos ni sugerir que su consumo contribuye al éxito atlético o deportivo, ni que interfiere en la popularidad, el éxito profesional o en el mejoramiento de la salud o las capacidades cognitivas.</del></p> <p>Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Superintendencia de Industria, Comercio y Turismo, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará lo necesario para el cumplimiento de esta disposición, respetando un plazo máximo de un (1) año a partir de la expedición de la reglamentación para aplicar el contenido del presente artículo.</p>	
25/04/2023	Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan artículos nuevos y se dictan otras disposiciones”	<p>Elimínese el artículo 10 del Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan artículos nuevos y se dictan otras disposiciones” que quedará así:</p> <p><del>Artículo 10. Adiciónese el artículo 12A a la Ley 1355 de 2009, el cual tendrá el siguiente tenor:</del></p> <p><del>Artículo 12A. Prohibición de patrocinio. Prohíbese el patrocinio de eventos deportivos y culturales por parte de empresas productoras, importadoras o comercializadoras de productos comestibles y bebibles ultraprocesados a nombre de sus corporaciones, fundaciones o cualquiera de sus marcas, cuando este patrocinio implique la promoción directa o indirecta del consumo de</del></p>	Comisión séptima senado


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	116 de 218

		<p><del>productos comestibles y bebidas ultraprocesados.</del> El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Superintendencia de Industria, Comercio y Turismo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará lo necesario para el cumplimiento de esta disposición.</p>	
25/04/2023	<p>Proyecto de Ley 091 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1355 de 2009, se adicionan artículos nuevos y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Artículo 9. Adiciónese el artículo 11A a la Ley 1355 de 2009, el cual tendrá el siguiente tenor: Artículo 11A. Se <del>prohíbe</del> <b>reglamentará</b> el ofrecimiento, donación o entrega a título gratuito a niños, niñas y adolescentes de productos comestibles o bebidas ultraprocesados, <b>en función de las medidas y estrategias de prevención de consumo responsable y moderado de alimentos ultraprocesados que trata la presente ley con altos contenidos en azúcares y sodio.</b> <del>En ningún caso podrá inducirse su</del> <b>Se promoverá el consumo responsable mediante estrategias dirigidas a padres, por parte de</b> niños, niñas y adolescentes. La venta de productos comestibles o bebidas ultraprocesados no podrá efectuarse mediante ofrecimientos comerciales no relacionados con la promoción propia del producto. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Superintendencia de Industria, Comercio y Turismo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará lo necesario para el cumplimiento de esta disposición</p>	<p>Comisión séptima senado</p>
25/04/2023	<p>Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>Agréguese un nuevo párrafo al artículo 20 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:  Artículo 20. Servicios Farmacéuticos. Los servicios farmacéuticos hacen parte de los servicios y tecnologías en salud, orientados a garantizar el derecho fundamental a la salud, y deberán garantizar el acceso a la dispensación en zonas rurales y de difícil acceso. Los servicios farmacéuticos independientes que realicen dispensación ambulatoria de tecnologías en salud a los usuarios en</p>	<p>Comisión Séptima Cámara</p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	117 de 218

		<p>establecimientos farmacéuticos, se considerarán gestores farmacéuticos y, como servicios de salud, hacen parte del Sistema de Salud.</p> <p>Todos los Gestores farmacéuticos (droguerías y operadores logísticos autorizados para ello), deberán inscribirse y demostrar ante las secretarías de salud departamentales o distritales, o la entidad que tenga a cargo, la capacidad tecnológica y científica, suficiencia patrimonial y la capacidad técnica-administrativa, en los casos y términos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social. En la reglamentación se establecerá la transitoriedad aplicable a los gestores farmacéuticos que se encuentren operando a la entrada en vigencia de la presente ley.</p> <p>El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, elaborará la política farmacéutica nacional en los términos dispuestos en la Ley 1751 de 2015. El Ministerio de Industria y Comercio participará en la formulación de la política, en el marco de su competencia.</p> <p>Parágrafo 1. Las instituciones encargadas de la prestación de servicios farmacéuticos harán uso de las tecnologías de la información de manera eficiente, ágil y expedita. En caso de presentarse e identificarse negligencia en la prestación del servicio, se dará aplicación del régimen disciplinario y sancionatorio de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo 2. Las Gestoras de salud y vida y los Centros de Atención Primaria en Salud harán la gestión y articulación de los servicios farmacéuticos en los territorios para la gestión en salud, <b><u>de tal manera, que se garantice progresivamente la eliminación de barreras de acceso a los medicamentos, incluyendo la dispensación a domicilio sin perjuicio de lo presencial.</u></b></p> <p><b><u>El Ministerio de Salud reglamentará la dispensación a domicilio gratuita a la población</u></b></p>	
--	--	---	--




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	118 de 218


		<p><b><u>vulnerable con discapacidad y/o movilidad reducida o con condiciones y situaciones que lo requieran; así como el cobro por el servicio logístico a quienes no cumplan con el requisito de exención del pago.</u></b></p>	
25/04/2023	<p>Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>Modifíquense los numerales 1 y 7 agréguese un numeral al Artículo 60. del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 60. Funciones de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema de Salud. Para desarrollar el objeto la Administradora de los Recursos del Sistema de Salud tendrá las siguientes funciones:</p> <p>1. Administrar los recursos del Sistema <b>de salud</b>, de conformidad con lo previsto en la presente ley.</p> <p>(...)</p> <p>7. Adelantar las verificaciones para el reconocimiento y pago por los distintos conceptos, que promueva la eficiencia en la gestión de los recursos, a cuyo efecto <b>podrá</b> deberá contratar las auditorías <b>integrales</b> que corresponda</p> <p>(...)</p> <p><b><u>Numeral Nuevo. Establecerá en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, el régimen de tarifas y formas de pago para la prestación de servicios de salud.</u></b></p>	<p>Comisión Séptima Cámara</p>
25/04/2023	<p>Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>Modifíquese el artículo 75 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 75. Autorización de pago de servicios. La Administradora de Recursos para la Salud ADRES autorizará el pago de los servicios de mediana y alta complejidad que presten las instituciones prestadoras</p>	<p>Comisión Séptima Cámara</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	119 de 218


		<p>de servicios de salud públicas, privadas o mixtas, que conformen la red integral e integrada de servicios de salud de la región, según el régimen de tarifas y formas de pago que fije el Gobierno Nacional para el sistema de salud. El régimen de tarifas y formas de pago para la prestación de servicios de salud modulará la oferta de los servicios para obtener metas de resultados y desenlaces en salud trazadas para el país y regular el uso y costos de los recursos públicos del sistema de salud, garantizando la contención del gasto y la sostenibilidad financiera del sistema de salud. Igualmente, habrá un piso y un techo para incentivar la calidad; así como un incentivo para la prestación de servicios de salud en zonas rurales y dispersas.</p> <p>A través del Fondo Cuenta Regional de Salud se llevará un registro permanente y detallado de cada servicio prestado y pagado, con datos de la persona que recibió el servicio, el municipio, la Institución Prestadora de Servicios de Salud, el diagnóstico y otras variables de relevancia, con el fin de permitir el análisis comparado del comportamiento de los servicios prestados y del gasto en salud en cada territorio y de la equidad en el acceso a los servicios de salud.</p> <p>Se dispondrá de un sistema de recepción, revisión y auditoría de cuentas médicas, con la respectiva auditoría médica y evaluación de calidad de la red de prestación de servicios de salud. La auditoría médica se realiza a los actos médicos, los cuales se sujetan a la autonomía profesional con fundamento en el conocimiento científico, la ética, la autorregulación y el profesionalismo.</p> <p>Cuando la auditoría practicada sobre las cuentas resulte en glosas superiores al 20% de su valor, la institución facturadora será investigada y los resultados serán notificados a la Superintendencia Nacional de Salud a través del Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud.</p>	
--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	120 de 218


		<p>Se organizará un sistema de auditorías independientes integrales, aleatorias, a las instituciones públicas, privadas o mixtas que conforman la red integral e integrada de servicios en la región <b><u>para los servicios prestados por el primer nivel de atención, el cual se financiará por oferta.</u></b> Sus informes se gestionarán a través del Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud.</p> <p><b><u>Se organizará un sistema de auditorías independientes integrales a las instituciones públicas, privadas o mixtas que conforman la red integral e integrada de servicios en la región para los servicios prestados por el segundo y tercer nivel de atención. Sus informes se gestionarán a través del Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud; garantizando mayor transparencia en el manejo de los recursos.</u></b></p> <p>De encontrarse irregularidades continuadas en la facturación de los servicios de una institución prestadora de servicios de salud pública, privada o mixta, se informará a las Direcciones Territoriales de Salud a través del Sistema Público Unificado e Interoperable Información en Salud, las cuales podrán exigir a las Coordinaciones Departamentales de la Red la restricción o el cierre parcial, total, temporal o definitivo, de solicitudes de servicios a dicha institución. En este evento, las Direcciones Territoriales de Salud deberán contratar una auditoría independiente integral, bajo los mismos parámetros establecidos para las auditorías integrales aleatorias a cargo de la ADRES.</p> <p>Las Entidades Gestoras de Salud y Vida adelantarán procesos de auditorías como parte de la autorización del pago de servicios de salud de mediana y alta complejidad. La ADRES podrá contratar <b><u>contratará</u></b> con firmas especializadas debidamente registradas en</p>	
--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	121 de 218


		<p>la Superintendencia Nacional de Salud los procesos de auditoría de su competencia</p> <p>Parágrafo. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos para que la facturación electrónica por prestación de servicio de salud sea informada a la ADRES para efectos de llevar un control sobre el orden de los pagos y la resolución de las glosas.</p>	
25/04/2023	<p>Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>Agréguese un parágrafo nuevo al artículo 79 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 79. Cambios de destinación de los recursos departamentales en salud Modifíquese el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 en el numeral 43.2.2., el cual quedará así:</p> <p>43.2.2. Financiar, con los recursos asignados por concepto del Sistema General de Participaciones y de rentas cedidas y de destinación específica para salud, así como con los recursos propios que asignen, el desarrollo de las instituciones de salud del Estado para la prestación de servicios de mediana y alta complejidad, la red de atención de urgencias y el transporte medicalizado interinstitucional, intermunicipal e interdepartamental de pacientes, terrestre, fluvial, marítimo o aéreo; y la ejecución de un plan de salud que integre programas de salud pública, control de factores de riesgo y acciones sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio.</p> <p><b><u>Parágrafo Nuevo. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá mediante resolución la metodología para el cálculo de las tarifas en el sistema de referencia y contrarreferencia por concepto de traslado de baja y mediana complejidad, teniendo en cuenta la distancia del recorrido, la región geográfica, la modalidad de transporte, entre otros.</u></b></p>	<p>Comisión Séptima Cámara</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	122 de 218

25/04/2023	<p>Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>Agréguese un párrafo al artículo 86 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará</p> <p>Artículo 86. Características del Sistema Público, Unificado e Interoperable de Información. El Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud (SPUIS) es transversal a todo el Sistema de Salud para garantizar acceso en línea, transparente, y en tiempo real a servicios informáticos para la realización de transacciones de salud y económicas por parte de cada actor del sistema de salud según sean sus responsabilidades, operativas o estratégicas, en el orden Nacional, territorial e Institucional. Además de garantizar el cumplimiento de las políticas de datos abiertos que fortalezcan los procesos de participación y control social, SPUIS deberá integrar la información relacionada con los determinantes sociales de la salud y la salud pública, en el marco de una estrategia intersectorial definida por el Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con otros sectores y actores del sistema de salud.</p> <p>Los aspectos arquitectónicos de Sistemas de Información deberán corresponder a unicidad, - integración, tecnología de punta, completitud de servicios, eficiencia, alta disponibilidad, seguridad y alta concurrencia, para lo cual deberá usar tecnologías de punta que garanticen el procesamiento en paralelo, almacenamiento de altos volúmenes de datos, seguridad del dato y de las transacciones, incorruptibilidad, accesibilidad, analítica de datos y modelos predictivos.</p> <p>Los criterios y estándares de funcionamiento, accesibilidad e interoperabilidad de los servicios de telesalud y de la información sobre determinantes sociales y salud pública deberán ser definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás actores del Sistema</p>	Comisión Séptima Cámara
------------	--	--	-------------------------


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	123 de 218

		de Salud.	
		<p><b><u>Parágrafo 1. El ministerio de Salud y Protección Social deberá generar los medios y mecanismos tecnológicos para garantizar el acceso en tiempo real a la información pública del Sistema de Salud por parte de todos los actores del sistema que permita el control y la veeduría social por parte de los mismos.</u></b></p>	
25/04/2023	<p>Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>Modifíquese el numeral 4 del artículo 6 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 6. Atención Primaria en Salud (APS). La Atención Primaria en Salud se concibe como una estrategia orientada a garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud y afectar positivamente los determinantes en salud. Se encuentra constituida de manera integrada e interdependiente por la acción transectorial, la participación social, comunitaria y ciudadana y las redes integrales e integradas de servicios de salud. Tiene carácter universal, territorial, sistemática, permanente y resolutive e integra las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y muerte digna. Es transversal al sistema de salud y todos los integrantes son responsables por su desarrollo en lo de su competencia, lo cual debe evidenciarse en cada interacción del sistema con las personas, familias y comunidades.</p> <p>El desarrollo de la atención primaria en salud contemplará, entre otros aspectos, los siguientes:</p> <p>4. La atención domiciliaria y en los entornos comunitario, escolar, laboral e institucional en salud a través de equipos de salud territorial con el propósito de eliminar barreras de acceso a los servicios de salud, <b><u>a toda la población del territorio nacional, incluyendo la atención de</u></b></p>	<p>Comisión Séptima Cámara</p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	124 de 218

		<b><u>personas con dependencia funcional alta por discapacidad, curso de vida, o situaciones de salud agudas o crónicas. En caso de procedimientos que requieran el desplazamiento a instituciones de salud se garantizará el traslado requerido del usuario y cuidador.</u></b>	
25/04/2023	Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"	<p>Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", dentro del TÍTULO XIII, DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y VARIAS, el cual quedará así</p> <p><b><u>ARTÍCULO NUEVO: Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas, Privadas y Mixtas, establecerán mecanismos de información, capacitación y rutas a seguir para las personas con discapacidad y cuidadores, con el fin de garantizar el acceso y prestación a todos los servicios de salud como del fortalecimiento de las redes de apoyo. Para lo anterior podrá coordinar estrategias con las demás entidades del orden nacional, con el objetivo de facilitar el acceso a los diferentes servicios y trámites del Estado.</u></b></p>	Comisión Séptima Cámara
25/04/2023	Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con los proyectos: 340 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para mejorar y fortalecer el sistema general de seguridad social en salud"; 341 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el sistema general de seguridad social en salud (SGSSS)"; 344 de 2023 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas para el fortalecimiento del sistema general de seguridad social en salud", el cual quedará así:</p> <p><b><u>ARTÍCULO NUEVO. PREVALENCIA DE LOS CUIDADORES O ASISTENTES PERSONALES NO REMUNERADOS PARA LA PRESTACIÓN</u></b></p>	Comisión Séptima Cámara




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	125 de 218


	<p><b><u>DE SERVICIOS PERSONALES DOMICILIARIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE ENTIDADES O INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD O QUIEN HAGA SUS VECES. Cuando se determine la contratación de una o más personas por parte de una Entidad Prestadora de Salud, Institución Prestadora de Salud o quien haga sus veces para la prestación de servicios domiciliarios a personas con discapacidad, se dará prevalencia en la contratación, a quien venía realizando las actividades de cuidador o asistente personal de forma no remunerada, a la persona con discapacidad beneficiaria del servicio, siempre y cuando se cuente con el perfil que sea equivalente o superior a la del personal de salud necesario para la prestación de los servicios requeridos por la persona con discapacidad. En ningún caso la vinculación y las condiciones laborales y salariales de la persona cuidadora o asistente personal de persona con discapacidad contratada podrán ser inferiores a las del personal de salud que normalmente presta estos servicios.</u></b></p> <p><b><u>Esta Contratación deberá contar con la aprobación de la persona con discapacidad y del cuidador o asistente personal no remunerado de persona con discapacidad. Para estos efectos, el interesado deberá manifestarlo por escrito ante la respectiva Entidad o Institución Prestadora de Salud o a quien corresponda y aportar la documentación que acredite el cumplimiento del requisito establecido en esta Ley.</u></b></p> <p><b><u>El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará esta materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la Ley.</u></b></p> <p><b><u>PARÁGRAFO. No podrá alegarse políticas internas de la Entidad o Institución Prestadora de Salud como criterio para imposibilitar la</u></b></p>	
--	---	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	126 de 218


		<p><b><u>contratación de familiares, para efectos de lo señalado en el presente artículo.</u></b></p> <p>Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de al cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:</p> <p><b><u>ARTÍCULO NUEVO. Funciones de las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud. Las Direcciones Departamentales Y Distritales de Salud tendrán las siguientes funciones:</u></b></p> <p><b><u>1. Ejercer las funciones que garanticen el cumplimiento de las competencias en salud atribuidas a la entidad territorial en la Ley 715 de 2001.</u></b></p> <p><b><u>2. Recaudar los recursos constitutivos del Fondo de Salud Departamental o Distrital que les corresponda recaudar.</u></b></p> <p><b><u>3. Gestionar los recursos de las cuentas del Fondo Departamental o Distrital de Salud conforme a las normas para su manejo.</u></b></p> <p><b><u>4. Supervisar el desempeño de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud-RISS bajo las orientaciones y parámetros definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.</u></b></p> <p><b><u>5. Proponer al Consejo Territorial de Salud el Plan Territorial de Salud a cuatro (4) años, con enfoque intersectorial y participativo y revisión anual, que incluya objetivos, estrategias y metas de calidad de vida y salud de la población del Territorio de Salud.</u></b></p> <p><b><u>6. Organizar el presupuesto para el cierre financiero de los hospitales de mediana y alta complejidad, con las fuentes de financiamiento.</u></b></p> <p><b><u>7. Ejercer las funciones de autoridad sanitaria territorial, tanto en salud pública como en riesgos laborales, en todos los aspectos señalados en las leyes 9° de 1979.</u></b></p> <p><b><u>8. Rendir cuentas ante el Consejo Territorial de</u></b></p>	
25/04/2023	<p>Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>Comisión Séptima Cámara</p>	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	127 de 218


		<p><b><u>Salud correspondiente ante la Superintendencia Nacional de Salud, Contralorías departamentales y distritales, ante el Ministerio de Salud y Protección Social y la Contraloría General de la República en caso que lo requiera.</u></b></p> <p><b><u>9. Contribuir bajo los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social con el funcionamiento de las redes Integrales e integradas de salud.</u></b></p>	
02/05/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p>Artículo 3 Ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de desarrollo se materializa en las siguientes 5 transformaciones: (...)</p> <p><b>Parágrafo nuevo. Se propenderá por la inclusión de los colombianos residentes en el exterior y los retornados, en los programas, planes y políticas establecidos en este Plan de manera transversal a los que pueda aplicarse; así como para la implementación de la ley retorno y la política integral migratoria.</b></p>	<p>Plenaria Senado Plenaria Cámara</p>
02/05/2023	<p>Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”</p>	<p><b>Adiciónese al Anexo A. Líneas de Inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte del artículo 5 del proyecto de ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el siguiente proyecto para Bogotá D.C.;</b></p> <p><b>1. Borde logístico de occidente de Bogotá Región</b></p>	<p>Plenaria Senado Plenaria Cámara</p>
03/05/2023	<p>Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 5.</b> Funciones del Consejo Nacional Electoral. El Consejo Nacional Electoral, además de las atribuciones establecidas en el artículo 265 de la Constitución Política, tendrá a su cargo las siguientes funciones:</p> <p>1. Quien ostente la Presidencia del Consejo Nacional Electoral tendrá la atribución de llevar la vocería y representación legal de la entidad.</p>	<p>Comisión Primera de Senado</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	128 de 218


		<p>(...)</p> <p>11. Por solicitud motivada del candidato o de los partidos, <del>y</del> <b>movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos</b>, revisar los escrutinios y los documentos electorales concernientes a cualquiera de las etapas del proceso administrativo de elección, con el objeto de garantizar la verdad de los resultados. No obstante, esto no implica el reemplazo de las funciones de la comisión escrutadora municipal, distrital o departamental, ni el estudio de los respectivos recursos.</p> <p>(...)</p> <p>17. <del>Ejercer la potestad reglamentaria en</del> <b>Reglamentar</b> los asuntos de su competencia, <b>cuando la constitución y ley así lo determine</b></p>	
03/05/2023	<p>Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el artículo 78 del Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 78.-</b> Cuota de género. En atención a la aplicación progresiva de los principios de equidad de género, paridad, alternancia y universalidad consagrados en los artículos 40, 107 y 262 de la Constitución Política; en las listas donde se elijan corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta, a excepción de su resultado, incluyendo aquellas relativas a la elección de directivos, cuando las agrupaciones políticas opten por este mecanismo para elección, deberán conformarse por un mínimo de cincuenta por ciento (50%) de mujeres, sobre el número de candidatos inscritos a la corporación que se pretenda postular.</p> <p>En el caso de listas impares para proveer curules a corporaciones públicas, se seguirá lo dispuesto en este artículo, salvo para la definición de la curul impar, caso en el cual se atenderá a la autonomía de <del>los partidos y grupos significativos de ciudadanos.</del> las organizaciones políticas.</p>	<p>Comisión Primera de Senado</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	129 de 218

		<p>Parágrafo. Constituirá como causal de revocatoria de inscripción las listas que no cumplan con la cuota de género, estipulada en el presente artículo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias o multas que se puedan interponer a las agrupaciones políticas ante este incumplimiento.</p>	
03/05/2023	<p>Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el artículo 126 del Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 126.-</b> Causales de exoneración de la sanción. Son causales para la exoneración de la sanción por la no prestación de la función de jurado de votación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Grave enfermedad del jurado o de su cónyuge, compañero o compañera permanente y parientes del primer grado de consanguinidad.</li> <li>2. Estado de embarazo en condiciones que inhabiliten físicamente a la gestante o en licencia de maternidad.</li> <li>3. Muerte de alguna de las personas mencionadas en el numeral 1 del presente artículo, ocurrida el día de las elecciones o dentro de los cinco (5) días anteriores a las mismas.</li> <li>4. Los asuntos que apliquen por fuerza mayor o caso fortuito. Casos que regulará la Registraduría Nacional del Estado Civil.</li> <li><b>5. Ser cuidador de una persona cuya discapacidad esté debidamente certificada por la autoridad competente.</b></li> </ol> <p><b>Parágrafo 1.</b> Las causales establecidas en los numerales 1 y 2 sólo podrán acreditarse con la presentación de certificado médico expedido por una EPS acreditada, y la causal del numeral 3, con el certificado de defunción o el registro civil de defunción.</p> <p><b>Parágrafo 2.</b> La Registraduría Nacional del Estado Civil habilitará medios electrónicos para el trámite de las exoneraciones como jurados de votación de los ciudadanos seleccionados.</p>	<p>Comisión Primera de Senado</p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	130 de 218

03/05/2023	<p>Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el artículo 153 del Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 153.</b> Modalidades del voto. De acuerdo con las reglamentaciones técnicas y logísticas que expida la Registraduría Nacional del Estado Civil, el voto será presencial, en las siguientes modalidades:</p> <p>a. Voto manual. Es el que marca el votante de su puño y letra en la tarjeta electoral física que le suministra la autoridad electoral correspondiente, y que deposita en la urna dispuesta para el efecto ante el jurado de votación.</p> <p>b. Voto electrónico mixto. Es el marcado por el votante con ayuda de tecnología en el proceso de emisión y/o conteo del voto. La terminal electrónica donde se consigne la preferencia del elector no podrá estar conectada a una red pública y deberá producir una constancia del voto que será depositada en una urna ante el jurado de votación.</p> <p>En caso de diferencia entre los votos consignados en la máquina y las constancias de voto depositados en la urna, prevalecerán estas últimas.</p> <p>c. Voto anticipado. Es el depositado fuera del territorio nacional con anterioridad a la fecha del evento electoral correspondiente, de forma presencial, en el lugar que se determine para tal fin. No se podrán dar a conocer los resultados de manera anticipada. El escrutinio se realizará en la forma indicada en este código.</p> <p><del>d. Voto electrónico. Es el marcado por el votante con ayuda de tecnología en el proceso de emisión y/o conteo del voto.</del></p> <p>Parágrafo. Se garantizará que la arquitectura y el código fuente de la tecnología que se implemente para el voto electrónico mixto <del>y para el voto electrónico</del> sea auditable en los términos de esta ley.</p>	Comisión Primera de Senado
03/05/2023	<p>Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el</p>	<p>Modifíquese el artículo 171 del Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan</p>	Comisión Primera de Senado


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	<b>131</b> de <b>218</b>

	<p>Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>otras disposiciones”, el cual quedará así:  <b>ARTÍCULO 171.-</b> Definición y finalidad del escrutinio. El escrutinio es la función pública bajo la supervisión del Consejo Nacional Electoral, mediante la cual se verifican y se consolidan los resultados de las votaciones. Consiste en el conteo y consolidación de los votos válidos depositados por cada candidato, lista de candidatos, votos en blanco, votos nulos y opciones en mecanismos de participación ciudadana.  Estará organizado por un sistema escalonado de etapas preclusivas desde los jurados de votación hasta el Consejo Nacional Electoral, para garantizar la verdad electoral, el derecho de defensa, <b>al debido proceso</b> y contradicción. No podrán presentarse ante una comisión escrutadora reclamaciones o recursos que debieron haber sido tramitadas en una etapa anterior, de conformidad con lo previsto en este Código para los escrutinios de mesa y de comisiones.</p>	
03/05/2023	<p>Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el artículo 174 del Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:  <b>ARTÍCULO 174.-</b> Plataformas tecnológicas para los escrutinios. La Registraduría Nacional del Estado Civil dispondrá de una plataforma tecnológica para soportar las diligencias de escrutinios adelantadas por las diferentes comisiones, en el ámbito local, municipal, distrital, departamental y del Consejo Nacional Electoral, con todas las garantías de funcionalidad y seguridad.  El Consejo Nacional Electoral contará con un módulo de auditoría de las diferentes comisiones de escrutinio, que permitirá monitorear en tiempo real el desarrollo de los escrutinios y consolidar todo lo acontecido en cada uno de los niveles de las comisiones escrutadoras.  La Organización Electoral garantizará el acceso a este módulo de auditoría de manera permanente y en tiempo real a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, promotores del</p>	<p style="text-align: center;">Comisión Primera de Senado</p>




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	132 de 218


		<p>voto en blanco, así como a los candidatos y auditores de sistemas, observadores electorales y opciones de mecanismos de participación ciudadana. La Organización Electoral también garantizará a las organizaciones políticas la consulta de este módulo con posterioridad a los escrutinios para efectos de ejercer el medio de control de nulidad electoral, si fuere el caso.</p> <p>Esta plataforma tecnológica de escrutinios también permitirá guardar copias digitales del trabajo y de los resultados de todas las comisiones escrutadoras; copias que deberán ser custodiadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil y estar disponibles <b>como mínimo por el tiempo que dure el periodo de los elegidos, según corresponda</b>, para las investigaciones de las autoridades de control y judiciales</p>	
03/05/2023	<p>Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el artículo 180 del Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 180.-</b> Proceso de escrutinio en el exterior. Finalizados los días de la jornada electoral, los jurados de votación consignarán diariamente en el registro general de votantes, o el formato que aplique, el número de electores que emitieron su sufragio ese día, en los términos previstos en este Código. <del>Después del último día de votación</del></p> <p><b>Asimismo, diariamente</b> se realizará el escrutinio de los votos, de acuerdo con el proceso de escrutinio de mesa previsto en este código.</p>	<p>Comisión Primera de Senado</p>
03/05/2023	<p>Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras</p>	<p>Modifíquese el artículo 181 del Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 181.-</b> Causales de reclamación ante los jurados de votación. Los testigos electorales, los candidatos o sus apoderados podrán presentar reclamaciones ante los jurados de votación por las siguientes causales:</p>	<p>Comisión Primera de Senado</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	<b>133</b> de <b>218</b>


	disposiciones”	<p>1. Cuando no se haya registrado el número de votantes en el formulario de registro de votantes o en el acta de escrutinio o el número de votos depositados en la urna. En este caso, se dispondrá obligatoriamente que se realice la sumatoria del registro de votantes y se consigne en el acta de escrutinio. <b>Se hará lo propio cuando se deje de registrar el número de votos depositados en la urna, según corresponda.</b></p> <p>(...)</p>	
03/05/2023	<p>Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el artículo 193 del Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 193.-</b> Procedimiento para el escrutinio en comisiones. Con el fin de garantizar el debido proceso administrativo electoral, ninguna actuación de la comisión será efectuada por fuera de audiencia pública ni de sus lapsos de sesión. Ninguna reclamación o recurso podrá ser resuelto de fondo por auto de trámite. El recurso de apelación podrá ser rechazado cuando no se cumpla con los requisitos establecidos en el presente Código, de ser concedido debe ser tramitado ante el superior, quien decidirá sobre su procedencia y solución de fondo. El escrutinio de las comisiones se efectuará de la siguiente manera:</p> <p>1. Los miembros de las comisiones escrutadoras zonales, municipales no zonificadas y del exterior darán inicio al escrutinio tomando como base las actas de escrutinio de mesa dirigida a la comisión escrutadora.</p> <p>(...)</p> <p>9. Una vez se culmine en audiencia pública la lectura de la totalidad de los <b>datos electorales y se hayan entregado o publicado los archivos planos del acta E-24 del respectivo escrutinio, votos de cada mesa, zona, municipio o departamento</b>, la comisión escrutadora competente otorgará un término de 24 horas siguientes para que las personas legitimadas presenten reclamaciones, recursos o solicitudes</p>	<p>Comisión Primera de Senado</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	134 de 218


		<p>objeto del escrutinio en cada nivel, los cuales serán resueltos <b>de fondo</b> mediante resolución motivada que se notificará en estrados, <b>susceptibles de recursos</b>. Las reclamaciones, recursos o solicitudes aquí previstas deberán respetar el principio de preclusividad.</p> <p>10. Las reclamaciones presentadas sin el lleno de los requisitos, extemporáneamente o con fundamento en causales no previstas en este Código, serán rechazadas de plano mediante resolución motivada, <del>contra la cual no procede el recurso de apelación.</del> (...)</p>	
03/05/2023	<p>Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Modifíquese el artículo 246 del Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 246.-</b> Auditorías de funcionalidad. Además de lo establecido en el artículo anterior, los auditores de sistemas y expertos nacionales e internacionales de misiones electorales acreditados podrán conocer, acompañar e inspeccionar la funcionalidad de todos los procesos de sistematización de datos que utilice, la Organización Electoral para el cumplimiento de sus fines y que guarden estrecha relación con los resultados electorales, con el propósito de presentar las observaciones correspondientes. La Organización Electoral deberá proporcionarles la información correspondiente desde la etapa de contratación de los mencionados procesos.</p> <p>Por consiguiente, tendrán entre otros los siguientes derechos y garantías especiales:</p> <p>1. Auditar la funcionalidad del proceso desarrollado por el software utilizado para la escogencia de jurados de votación. (...)</p> <p>Parágrafo 3. El Consejo Nacional Electoral establecerá el mecanismo de acreditación para los auditores, antes del inicio de la etapa de contratación de los diferentes sistemas. <b>La responsabilidad sobre la idoneidad de los auditores es de las</b></p>	<p>Comisión Primera de Senado</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	135 de 218


		<b>organizaciones políticas, razón por la cual no se exigirán requisitos para su acreditación.</b>	
17/5/2023	Proyecto de Ley 277 de 2023 Senado - 336 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se humaniza la política criminal y penitenciaria para contribuir a la superación del estado de cosas inconstitucional y se dictan otras disposiciones"	Elimínese el artículo 16 del Proyecto de Ley 277 de 2023 Senado - 336 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se humaniza la política criminal y penitenciaria para contribuir a la superación del estado de cosas inconstitucional y se dictan otras disposiciones" <del>ARTÍCULO 16. DERÓGUESE el capítulo IX "de los delitos contra el sentimiento religioso y el respeto a los difuntos" del Título III "de los delitos contra la libertad individual y otras garantías".</del>	Comisión Primera de Senado
17/5/2023	Proyecto de Ley 231/2022C: "Por medio de la cual se promueve el uso y aprovechamiento económico de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y cultural"	Adiciónese un párrafo al artículo 1 del Proyecto de Ley 231/2022C: "Por medio de la cual se promueve el uso y aprovechamiento económico de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y cultural", el cual quedará así:  Artículo 1°. Las entidades territoriales garantizarán que los organismos deportivos, recreativos, de actividad física y las organizaciones culturales, de estratos socioeconómicos 1 y 2, legalmente constituidas y vigentes, <b>y las personas que realicen estas actividades en beneficio de la comunidad</b> , puedan hacer uso de forma gratuita de los espacios públicos catalogados como equipamientos deportivos, recreativos o para la actividad física, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno nacional y las entidades territoriales.	Plenaria Cámara
30/5/2023	Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"	Agréguese un nuevo párrafo al artículo 18 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 18. Sistema de referencia y contrarreferencia. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará lo concerniente al sistema de referencia y contrarreferencia en el marco de la operación mixta, la organización, gestión y	Plenaria Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	136 de 218

		<p>operación de las redes integrales e integradas de servicios de salud mediante instancias de coordinación regional, departamental y municipal, direcciones territoriales de salud y sus centros reguladores de urgencias y emergencias, las gestoras de salud y vida y los centros de atención primaria en salud - CAPS.</p> <p>En el nivel Nacional se conformará una coordinación nacional de la red de servicios especiales para suplir las necesidades de atención que superen los límites regionales, con el fin de coordinar la referencia de pacientes que necesiten tratamientos en instituciones especiales que no estén disponibles en el ámbito regional.</p> <p><b>Parágrafo nuevo: El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá mediante resolución la metodología para el cálculo de las tarifas en el sistema de referencia y contrarreferencia por concepto de traslado de baja y mediana complejidad, teniendo en cuenta la distancia del recorrido, la región geográfica, la modalidad de transporte, entre otros.</b></p>	
30/5/2023	<p>Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>Artículo 31. Consejo Nacional de Salud. Créase el Consejo Nacional de Salud como instancia de dirección del Sistema de Salud, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, que tendrá a cargo la concertación de iniciativas en materia de política pública de salud, presentar iniciativas normativas de carácter reglamentario, evaluar y generar informes periódicos sobre el funcionamiento del Sistema de Salud.</p> <p>El Consejo Nacional de Salud estará conformado por cinco (5) representantes del Gobierno Nacional: el Ministro de Salud y Protección Social, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda y Crédito Público; el Ministro del Trabajo; el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Director de Planeación Nacional.</p> <p>Igualmente se dará representación en la conformación del Consejo a los siguientes estamentos:</p> <p>1. Gobiernos Territoriales</p>	Plenaria Cámara


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	137 de 218

		<p>2. Trabajadores</p> <p>3. Sociedades científicas y colegios profesionales</p> <p>4. Pacientes</p> <p>5. Academia, facultades y escuelas de salud</p> <p>6. Empresarios</p> <p>7. Grupos étnicos, campesinos y víctimas del conflicto armado</p> <p>El Superintendente Nacional de Salud y el director de la Administradora de Recursos para la Salud - ADRES formarán parte del Consejo Nacional de Salud con voz, pero sin voto. A su vez el Consejo Nacional de Salud podrá invitar a instituciones y personas naturales o jurídicas que considere pertinentes. <b>Así mismo, las veedurías ciudadanas en salud participarán en el Consejo Nacional de Salud con voz, pero sin voto.</b></p> <p>El Consejo Nacional de Salud sesionará de forma ordinaria cada trimestre en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. Podrá ser convocado a sesiones extraordinarias por el Ministro de Salud y Protección Social o por solicitud de cinco (5) de sus miembros cuando se requiera adoptar una recomendación o conocer de alguna de sus materias oportunamente o cuando una situación extraordinaria lo amerite.</p>	
30/5/2023	<p>Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>Agréguese un párrafo al artículo 34 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así.</p> <p>Artículo 34. Instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, privadas y mixtas en la prestación de servicios. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud serán públicas, privadas y mixtas. Sus relaciones serán de cooperación y complementariedad. Las instituciones prestadoras de servicios de salud privadas y mixtas podrán formar parte de las redes integrales e integradas de servicios de salud. Los servicios habilitados se prestarán de acuerdo con las necesidades y solicitudes del sistema de referencia, bajo el régimen de tarifas y formas de pago, las condiciones para el pago de dichos servicios y la generación de los reportes de</p>	Plenaria Cámara


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	<b>138 de 218</b>

		<p>información.</p> <p>Los Centros de Atención Primaria en Salud podrán ser instituciones públicas, privadas y mixtas. Las instituciones privadas y mixtas podrán contratarse para ofrecer los servicios de atención primaria en salud dentro de las Redes integrales e integradas de servicios de salud, a cuyo efecto se tendrán como parámetros los presupuestos estándar con incentivos por dispersión y calidad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dentro de las instituciones privadas y mixtas podrán participar organizaciones campesinas, afros e indígenas.</p> <p><b>Parágrafo Nuevo: Las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, privadas (con o sin ánimo de lucro) y mixtas, podrán seguir prestando los servicios establecidos en su objeto social y de acuerdo a su misionalidad, de conformidad con las condiciones en que la ley lo permita</b></p>	
30/5/2023	Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"	<p>Modifíquese el artículo 69 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 69. Autorización de pago de servicios. La Administradora de Recursos para la Salud ADRES, autorizará el pago de los servicios de mediana y alta complejidad que presten las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, privadas o mixtas, que conformen la red integral e integrada de servicios de salud de la región, según el régimen de tarifas y formas de pago que fije el Gobierno Nacional para el sistema de salud y los acuerdos de voluntades <b>celebrados entre ambas partes</b>. El régimen de tarifas y formas de pago para la prestación de servicios de salud modulará la oferta de los servicios para obtener metas de resultados y desenlaces en salud trazadas para el país y regular el uso y costos de los recursos públicos del sistema de salud, garantizando la contención del gasto y la sostenibilidad financiera del sistema de salud. Igualmente, habrá un piso y un techo para incentivar la calidad; así como un incentivo para la prestación</p>	Plenaria Cámara




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	139 de 218


		<p>de servicios de salud en zonas rurales y dispersas.</p> <p>A través del Fondo Cuenta Regional de Salud se llevará un registro permanente y detallado de cada servicio prestado y pagado, con datos de la persona que recibió el servicio, el municipio, la Institución Prestadora de Servicios de Salud, el diagnóstico y otras variables de relevancia, con el fin de permitir el análisis comparado del comportamiento de los servicios prestados y del gasto en salud en cada territorio y de la equidad en el acceso a los servicios de salud.</p> <p>Se dispondrá de un sistema de recepción, revisión y auditoría de cuentas médicas, con la respectiva auditoría médica y evaluación de calidad de la red de prestación de servicios de salud. La auditoría médica se realiza a los actos médicos, los cuales se sujetan a la autonomía profesional con fundamento en el conocimiento científico, la ética, la autorregulación y el profesionalismo.</p> <p>Cuando la auditoría practicada sobre las cuentas resulte en glosas superiores al 20% de su valor, la institución facturadora será investigada y los resultados serán notificados a la Superintendencia Nacional de Salud a través del Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud.</p> <p>En la gestión privada realizada por las Gestoras de Salud y Vida, previa auditoría de los servicios de salud prestados por las Redes Integrales e Integrales de Salud, certificarán ante la ADRES el cumplimiento para el pago de dichos servicios de salud de mediana y alta complejidad.</p> <p>La ADRES, dentro de su competencia, podrá contratar con firmas especializadas de auditoría, debidamente registradas en la Superintendencia de Salud para la realización de auditorías independientes integrales, aleatorias <b>y/o totales de los servicios, tecnologías e insumos en salud</b></p>	
--	--	---	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	<b>140 de 218</b>


		<p><b>prestados por</b> a las instituciones públicas, privadas o mixtas que conforman la red integral e integrada de servicios de salud, de. Sus informes se gestionarán a través del Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud.</p> <p>De encontrarse irregularidades continuadas en la facturación de los servicios de una institución prestadora de servicios de salud pública, privada o mixta, se informará a las Direcciones Territoriales de Salud a través del Sistema Público Unificado e Interoperable Información en Salud, las cuales podrán exigir a las Coordinaciones Departamentales de la Red la restricción o el cierre parcial, total, temporal o definitivo, de solicitudes de servicios a dicha institución.</p> <p>Parágrafo. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos para que la facturación electrónica por prestación de servicio de salud sea informada a la ADRES para efectos de llevar un control sobre el orden de los pagos y la resolución de las glosas.</p>	
30/5/2023	<p>Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>Agréguese un parágrafo nuevo al artículo 76 del Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 76. Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud. Se estructurará el Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud – SPUIS, que permita la toma de decisiones en todos los niveles e instancias, los datos abiertos para la gestión integral del sistema de salud y la rendición de cuentas. Se garantizará asignación presupuestal específica para el funcionamiento operativo del Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud – SPUIS, cuyos criterios de funcionamiento, accesibilidad e interoperabilidad serán definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho sistema entrará a operar en un periodo no mayor a un año.</p> <p><b>Parágrafo Nuevo: El SPUIS se desarrollará en</b></p>	Plenaria Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	141 de 218


		<b>armonía y sin perjuicio de los avances técnicos y normativos en materia de interoperabilidad de sistemas de información e historia clínica electrónica, para garantizar acceso integral efectivo y eficiente a los servicios y trámites en salud para pacientes, instituciones de salud y talento humano en salud.</b>	
6/6/2023	Proyecto de Ley 130 de 2022 Senado “Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en el territorio nacional, se actualizan elementos de la ley 1616 de 2013, se promueve la atención diferenciada en entornos especiales, así como la recuperación de la salud mental de los colombianos por afectaciones de la pandemia COVID-19 y se dictan otras disposiciones”	<p>Artículo 3. Servicios de salud mental para la población privada de la libertad. En desarrollo del artículo 4 y demás normas concordantes de la Ley 1616 de 2013, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con el acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, creará e implementará, en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente ley, un protocolo y guías de atención integral <b>con base en evidencia científica y sin perjuicio del cumplimiento de la pena</b>, para la promoción, prevención y seguimiento en materia de salud mental para la población privada de la libertad dentro del sistema penitenciario y carcelario del país así como para la reducción de los efectos de la prisionalización.</p> <p>(...)</p>	Comisión séptima senador
6/6/2023	Proyecto de Ley 130 de 2022 Senado “Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en el territorio nacional, se actualizan elementos de la ley 1616 de 2013, se promueve la atención diferenciada en entornos especiales, así como la	<p>Artículo 5. Garantía para el ejercicio del derecho a la salud mental. Las Entidades Promotoras de Salud que prestan sus servicios dentro del sistema penitenciario y carcelario, con la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud y bajo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, deberán crear un protocolo de promoción, prevención y seguimiento a la salud mental de la población privada de la libertad <b>con base en evidencia científica</b>. Dicho protocolo comprenderá una atención periódica y dirigida al tratamiento de las necesidades de los privados de la libertad de manera particular, acompañada de un seguimiento efectivo a personas</p>	Comisión séptima senador

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	142 de 218


	recuperación de la salud mental de los colombianos por afectaciones de la pandemia COVID-19 y se dictan otras disposiciones”	<p>privadas de libertad con el propósito de incidir de forma eficaz en su salud mental y el cuidado psicológico del interno y su familia.</p> <p>Parágrafo. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC promoverán la presencia y vinculación organizaciones de la sociedad civil y de profesionales idóneos y con experiencia en la atención de salud mental contemplados en la Ley 1616 de 2013 para la atención de la población privada de la libertad en centros de reclusión y establecimientos carcelarios del sistema penitenciario del país.</p> <p><b>Parágrafo 2. En el material de promoción en salud mental se podrá incluir información respectiva al ejercicio de libertad religiosa de las personas privadas de la libertad, en respeto de su voluntariedad y libertad de conciencia. Para ello, se podrá facilitar el acceso al material audiovisual de servicio religioso provisto por las distintas congregaciones religiosas debidamente registradas ante el Ministerio del Interior, como parte del mejoramiento de los entornos para la salud mental.</b></p>	
6/6/2023	Proyecto de Ley 130 de 2022 Senado “Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en el territorio nacional, se actualizan elementos de la ley 1616 de 2013, se promueve la atención diferenciada en entornos especiales, así como la recuperación de la salud mental de los colombianos por afectaciones de la	<p>Artículo 12. Indicadores cuantitativos de salud mental. <b>El Ministerio de Salud y Protección Social, las Secretarías de Salud departamentales, distritales y municipales, el Observatorio de Salud Mental, el Observatorio Nacional de Salud, el Observatorio de Envejecimiento Humano y Vejez, el Observatorio de Drogas, el Observatorio de Violencias de Género, las encuestas nacionales y territoriales de salud pública deberán generar los mecanismos para la recolección de la información de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud en salud mental, consumo de sustancias psicoactivas y violencia para identificar los determinantes sociales y ambientales que afectan la salud mental del talento humano en salud, el entorno carcelario y penitenciario y el entorno educativo del país. Dichos registros serán orientados, a la atención,</b></p>	Comisión séptima senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	143 de 218

	<p>pandemia COVID-19 y se dictan otras disposiciones”</p>	<p><b>seguimiento e intervención de los determinantes, mediante medidas tendientes a garantizar el derecho a la salud mental de la población colombiana <del>del talento humano en salud, el entorno carcelario y penitenciario y el entorno educativo del país,</del> en los términos dispuestos por la presente ley y las políticas que puedan derivar de la misma.</b></p> <p><b>Parágrafo 1. Los datos producidos y recolectados en el marco del presente artículo se podrán <del>integrarán por medio de una estrategia de manejo interoperable de la información que será utilizada</del> para la creación de <del>crear</del> estrategias de salud pública que tengan la finalidad de mitigar <del>que mitiguen</del> la prevalencia de trastornos y enfermedades mentales, el consumos de sustancias psicoactivas y hechos de violencia en los entornos especiales para la atención en salud mental que se definen en la presente ley en armonía con la normativa vigente.</b></p> <p><b>Parágrafo 2. La información recolectada será tratada conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 de Hábeas Data y Ley 527 de 1999 o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o complementen.</b></p> <p><b>Parágrafo 3. Los datos producidos tendrán un enfoque diferencial e interseccional para identificar condiciones particulares de población en razón de su edad, sexo, religión, grupo étnico, orientación sexual y otras que se consideren pertinentes para fortalecer las acciones en materia de salud pública con un claro respeto por el tratamiento de datos personales, la anonimización de los datos con fines estadísticos, la voluntariedad y de las libertades en el fuero íntimo de las personas y de las comunidades.</b></p>	
6/6/2023	<p>Proyecto de Ley 130 de 2022 Senado “Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud</p>	<p>Artículo 19. Acompañamiento y seguimiento a estudiantes. Los estudiantes que presenten signos, síntomas, trastornos o enfermedades mentales en las instituciones de educación preescolar, básica y media de carácter público y privado, así como las instituciones de educación superior públicas y</p>	<p>Comisión séptima senado</p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	144 de 218

	<p>mental en el territorio nacional, se actualizan elementos de la ley 1616 de 2013, se promueve la atención diferenciada en entornos especiales, así como la recuperación de la salud mental de los colombianos por afectaciones de la pandemia COVID-19 y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>privadas contarán con acompañamiento y seguimiento. <b>Sin perjuicio de la voluntariedad del menor y de la familia a que su diagnóstico u otros componentes de su historia clínica sean conocidos por la entidad educativa u otras entidades fuera del sistema de salud.</b></p> <p>Las instituciones educativas en el marco de su autonomía deberán desarrollar un seguimiento a los estudiantes con signos, síntomas, trastornos o enfermedades mentales, en el que se prolonguen los procesos de seguimiento y alerta desde el ingreso de los estudiantes hasta finalizar los estudios en la institución, con la finalidad de que se proporcionen los apoyos y ajustes razonables en el marco de las competencias del sector educativo y cuando se considere necesario. Así mismo, activará de manera prioritaria la ruta de atención en salud mental, durante periodos relacionados con las situaciones estresantes que detonan comportamientos que ponen en riesgo la interacción consigo mismos y con los demás.</p> <p>Parágrafo 1. En época de evaluaciones, las instituciones de las que trata este artículo deben priorizar la atención de estudiantes que presenten signos o síntomas de enfermedades mentales, propender por llevar citas de control y poner a disposición canales de comunicación prioritarios con el fin de atender urgencias que puedan tener los estudiantes derivados del estrés, ansiedad o depresión o cualquier otra alteración que genere dicha época en específico.</p> <p><b>Parágrafo 2. De conformidad a la Ley 2050 de 2020 y a su reglamentación, se promoverá desde la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media, para fortalecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, el acompañamiento y seguimiento a estudiantes que trata la presente disposición, sin perjuicio de la voluntariedad de la familia y el menor.</b></p> <p>Parágrafo 3. Las instituciones educativas en el marco</p>	
--	--	---	--


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	145 de 218

		de su autonomía <b>y competencias</b> , podrán realizará <del>seguimiento</del> <b>acciones de monitoreo para la identificación de alertas tempranas en materia de salud mental y sus factores de riesgo</b> en los entornos familiares, <del>respecto a partir de la valoración por parte de profesionales en salud mental respecto del al-</del> comportamiento de <del>sus-</del> los niños, niñas y adolescentes. En todo caso, deberán <del>coordinar la atención de los mismos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y la Policía Nacional</del> <b>articular con las autoridades competentes para facilitar la atención a los menores cuando lo requieran.</b>	
6/6/2023	<p>Proyecto de Ley 130 de 2022 Senado “Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en el territorio nacional, se actualizan elementos de la ley 1616 de 2013, se promueve la atención diferenciada en entornos especiales, así como la recuperación de la salud mental de los colombianos por afectaciones de la pandemia COVID-19 y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Artículo 20. Capacitaciones al personal de las Instituciones de educación preescolar, básica y media de carácter público y privado, así como las instituciones de educación superior. Las instituciones de educación en el marco de su autonomía podrán conformar equipos de apoyo con docentes, cuerpo administrativo y los estudiantes y padres de familia interesados, y desarrollar con el apoyo y acompañamiento del sector salud, estrategias de capacitación y sensibilización, con el fin de brindarles herramientas que les permitan identificar factores de riesgo, los signos y síntomas de las enfermedades mentales y los problemas psicosociales, así como el uso de sustancias psicoactivas, con la finalidad que estos puedan prestar primeros auxilios psicológicos y dar un trato adecuado e informar las rutas de atención previstas en la institución <b>y las rutas de atención públicas para la atención integral de niños, niñas y adolescentes</b>; favoreciendo espacios libres de estigmatización a los estudiantes que presenten esta condición.</p> <p><b>De igual manera, podrán desarrollar estrategias conjuntas con el ICBF y los programas de convivencia y seguridad ciudadana de la Policía Nacional y comisarías de familia, para sensibilizar a la comunidad académica y a los padres de familia en materia de promoción, prevención y atención de la salud mental.</b></p>	Comisión séptima senador




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	146 de 218


		<p>Parágrafo 1. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, establecerá las directrices para que las secretarías de salud y de educación de las Entidades Territoriales certificadas, aborden las temáticas mencionadas en el presente artículo.</p> <p>Parágrafo 2. Las entidades mencionadas en el parágrafo anterior, propenderán por el fortalecimiento temático enfocado en la <b>protección, inclusión</b> y reducción de la estigmatización y respeto de la población estudiantil que presente trastornos en salud mental.</p>	
6/6/2023	<p>Proyecto de Ley No. 308 de 2023 senado "Por medio de la cual se reforma la Ley 115 de 1994, para educar en valores, principios, innovación, emprendimiento y educación económica, financiera y aritmética de negocios y se otorga un papel preponderante a los docentes y los padres de familia en el modelo educativo – Ley Cero Cacho”</p>	<p>Modifíquese el parágrafo primero del artículo 23 PARÁGRAFO PRIMERO. La educación <b>en libertad religiosa, de conciencia y de cultos</b> se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla.</p> <p><b>En las instituciones educativas se garantizará a los estudiantes el derecho a profesar libremente su religión. Asimismo, en razón a sus convicciones o creencias religiosas, no serán obligados a participar en ceremonias o actos religiosos que no correspondan a sus convicciones religiosas; se garantizará el respeto a la libertad religiosa.</b></p>	Comisión sexta de senado
6/6/2023	<p>Proyecto de Ley No. 308 de 2023 senado "Por medio de la cual se reforma la Ley 115 de 1994, para educar en valores, principios, innovación, emprendimiento y educación económica, financiera y aritmética de negocios y se otorga un papel preponderante a los</p>	<p>ARTÍCULO 23. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes: (...) 9. Tecnología e informática, <b>enseñanza en programación y lenguaje de códigos.</b></p>	Comisión sexta de senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	147 de 218


	docentes y los padres de familia en el modelo educativo – Ley Cero Cacho”	<b>10. Enseñanza de habilidades STEM.</b>	
6/6/2023	<p>Proyecto de Ley No. 308 de 2023 Senado "Por medio de la cual se reforma la Ley 115 de 1994, para educar en valores, principios, innovación, emprendimiento y educación económica, financiera y aritmética de negocios y se otorga un papel preponderante a los docentes y los padres de familia en el modelo educativo – Ley Cero Cacho”</p>	<p>Artículo 3°. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ó la entidad a quien designe, se encargará de recibir, almacenar y distribuir aquellos bienes que correspondan a equipos terminales móviles, computadores y tabletas incautados por la Policía Nacional; normalizados y habilitados por no haber sido reclamados dentro de los 6 meses siguientes a la incautación por hurto o hayan sido extraviados, bien sea por ausencia de denuncia, inexistencia de datos de contacto del propietario o ausencia de manifestación de su intención de recuperar el dispositivo luego de haber sido notificado para la devolución del mismo.</p> <p>Parágrafo: La Comisión de Regulación de Comunicaciones expedirá la reglamentación pertinente respecto a la normalización de los IMEI, en los casos que se permita, para que sean habilitados nuevamente para su operación en las redes móviles nacionales por los beneficiarios de los equipos.</p> <p>De igual manera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o la entidad designada por éste, será la responsable de definir los requisitos de focalización, beneficiarios o destinatarios, priorizando niños, niñas y adolescentes. <b>Deberá considerarse como criterio de prioridad a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en zonas rurales, apartadas y/o poblaciones vulnerables del país. Esto, con el propósito de garantizar la equidad en el acceso a la tecnología y mitigar la brecha digital que enfrentan estas poblaciones.</b> Así mismo determinará su disposición final cuando estos bienes no sean aptos y/o funcionales, mientras tanto, se continuará con el procedimiento vigente. <b>Las fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la construcción, mejora de infraestructuras</b></p>	Comisión sexta de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	148 de 218


		<p><b>educativas o la provisión de equipamiento para establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales, podrán coordinar con los entes territoriales para la distribución de estos equipos tecnológicos a niños, niñas y adolescentes, según los criterios de focalización descritos anteriormente.</b></p>	
13/6/2023	<p>Proyecto de Ley 018 de 2022 Senado ‘Por medio de la cual se establecen las pautas para la implementación del sistema de bicicletas público y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 018 de 2022 Senado ‘Por medio de la cual se establecen las pautas para la implementación del sistema de bicicletas público y se dictan otras disposiciones’, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo Nuevo. Cicloinfraestructura. Las entidades territoriales de acuerdo a los lineamientos técnicos y financieros contenidos en la presente ley, podrán realizar estudios de movilidad e infraestructura, con el objeto de adaptar su infraestructura pública a una infraestructura accesible y adaptada para ciclistas de acuerdo a las características geográficas, económicas, urbanísticas, culturales y sociales de cada territorio. Este tipo de infraestructura se hará con el propósito de facilitar espacios seguros y convenientes para el usuario y en armonía con los Planes de Ordenamiento Territorial</b></p>	<p>Comisión sexta de senado</p>
14/6/2023	<p>Proyecto de Ley 002 de 2022 “Por medio del cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Agréguese un literal al artículo 3° del Proyecto de Ley 002 de 2022 “Por medio del cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y se dictan otras disposiciones” que quedará así:</p> <p><b>Módulo Nuevo: J. Módulo de Investigación: Corresponde al desarrollo de investigaciones y estudios que permitan generar conocimiento y evidencia científica para la producción de vacunas en el territorio nacional.</b></p>	<p>Comisión séptima de Senado</p>
14/6/2023	<p>Proyecto de Ley 002 de 2022 “Por medio del cual se ordena la modernización y</p>	<p>Agréguese un literal al artículo 4° del Proyecto de Ley 002 de 2022 “Por medio del cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y se</p>	<p>Comisión séptima de Senado</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	149 de 218


	actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y se dictan otras disposiciones”	dictan otras disposiciones” que quedará así:  <b>Literal F: El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación entregará un informe de los resultados de las investigaciones realizadas para el desarrollo de la evidencia científica y generación de vacunas en el país, con el objetivo de avanzar en la modernización y actualización del PAI. Este informe será entregado y publicado el primer trimestre de cada año.</b>	
14/6/2023	Proyecto de Ley 002 de 2022 “Por medio del cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y se dictan otras disposiciones”	Agréguese un párrafo al Artículo 5° “Por medio del cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y se dictan otras disposiciones” que quedará así:  <b>Parágrafo 4: Con el fin de impulsar la producción y comercialización de vacunas, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, hará seguimiento al módulo de investigación con el propósito de identificar la generación de conocimiento y evidencia científica para el desarrollo de vacunas en el territorio nacional, teniendo en cuenta los conceptos que para tal fin expida la Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Producción de Tecnologías Estratégicas en Salud – CIDPTES.</b>	Comisión séptima de Senado
14/6/2023	Proyecto de Ley 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez"	Modifíquese y agréguese un párrafo nuevo al artículo 76 del Proyecto de Ley 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez", el cual quedará así:  Artículo 76 Régimen de Transición.  (...) <b>Parágrafo Nuevo: cualquiera sea el mecanismo de aseguramiento que defina el Gobierno Nacional deberá regirse bajo los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad,</b>	Comisión séptima de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	150 de 218

		<b>con el fin de que haya transparencia en los procesos de selección y contratación.</b>	
14/6/2023	Proyecto de Ley 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez"	<p>Artículo 76 Régimen de Transición. A las personas que, a la entrada en vigencia de este Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, cuenten con <del>mil (1000)</del> <b>(800) ochocientas</b> semanas cotizadas, <b>y/o se cuenten con 35 años cumplidos para el caso de las mujeres o 40 años cumplidos para los hombres</b>, se les continuará aplicando en su totalidad la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan. Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo, se tendrán en cuenta: las semanas cotizadas en cualquiera de los regímenes pensionales de la Ley 100 de 1993, Solidario de Prima Media con Prestación Definida o de Ahorro Individual con Solidaridad, al Instituto de Seguros Sociales o a cualquier caja, fondo o entidad del sector público o privado, o el tiempo de servicio como servidores públicos, cualquiera sea el número de semanas cotizadas. A quienes no cuenten con por lo menos <del>mil (1000)</del> <b>(800) ochocientas</b> semanas cotizadas <b>y/o se cuenten con 35 años cumplidos para el caso de las mujeres o 40 años cumplidos para los hombres se les aplicará lo dispuesto en la presente Ley.</b> Respecto de las demás prestaciones del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez se aplicará lo establecido en la presente ley.</p> <p>(...)</p>	Comisión séptima de Senado
14/6/2023	Proyecto de Ley 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez"	<p>ARTÍCULO 18. CARACTERÍSTICAS DEL PILAR SEMICONTRIBUTIVO. Serán beneficiarios(as) de este Pilar Semicontributivo:</p> <p>b) Los(as) afiliados al sistema mayores de sesenta y cinco (65) años hombres y sesenta (60) años mujeres que hayan contribuido al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez entre trescientas (300) y menos de mil (1000) semanas y que no sean elegibles para el Pilar Solidario. Para este grupo de personas, el beneficio consistirá en una Renta Vitalicia que se determinará con base en la suma de los siguientes valores: i) Para el Componente de Prima Media del Pilar Contributivo, el valor de las</p>	Comisión séptima de Senado


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	151 de 218

		<p>cotizaciones traído a valor presente con la inflación fin de período del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) con un subsidio del <del>20%</del> del <b>30%</b>; y ii) Para el Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo, el saldo de la cuenta de ahorro individual, que incluye bonos pensionales si hubiere lugar. Deberán manifestar al fondo pensional su intención de acogerse a esta modalidad.</p> <p>c) Las personas cuyo ingreso sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente, que realicen aportes de acuerdo con su capacidad económica a través del Programa de Beneficios Económicos Periódicos BEPS, también podrán tener una Renta Vitalicia, la cual será inferior a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente al año del otorgamiento, <b>el valor de las cotizaciones traído a valor presente con la inflación fin de período del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) con un subsidio mínimo del 30% de conformidad con la normatividad vigente o la que expida el Gobierno Nacional</b>, o ser susceptibles de devolución, en su totalidad y en un solo pago, previo el cumplimiento de los respectivos requisitos de edad, establecidos en la normatividad vigente.</p>	
14/6/2023	Proyecto de Ley 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez"	<p><b>ARTÍCULO 20. OBLIGATORIEDAD Y MONTO DE LAS COTIZACIONES.</b> La cotización al Pilar Contributivo será del 16% del Ingreso Base de Cotización. Los empleadores pagarán el 75% de la cotización total y los trabajadores el 25% restante. Durante la vigencia de la relación laboral o del contrato de prestación de servicios, los(as) trabajadores(as) y sus empleadores(as), así como los(as) contratistas, los(las) independientes y rentistas de capital deberán efectuar cotizaciones obligatorias al Pilar Contributivo</p> <p>1. Frente a la contribución obligatoria del 16% del Ingreso Base de Cotización, quienes tengan un</p>	Comisión séptima de Senado


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	152 de 218

		<p>Ingreso Base de Cotización igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) y menor a siete (7) smlmv tendrán a su cargo un aporte adicional destinado al Fondo de Solidaridad Pensional de <b>uno punto cinco por ciento (1.5 %)</b> de su Ingreso Base de Cotización.</p> <p>2. Frente a la contribución obligatoria del 16% del Ingreso Base de Cotización, quienes tengan un Ingreso Base de Cotización igual o superior a siete (7) smlmv y menor a <b>once (11)</b> smlmv tendrán a su cargo un aporte adicional destinado al Fondo de Solidaridad Pensional de <b>uno punto ocho por ciento (1.8%)</b> de su Ingreso Base de Cotización.</p> <p>3. <b>Frente a la contribución obligatoria del 16% del Ingreso Base de Cotización, quienes tengan un Ingreso Base de Cotización igual o superior a once (11) smlmv y menor a diez y nueve (19) smlmv tendrán a su cargo un aporte adicional destinado al Fondo de Solidaridad Pensional de dos puntos cinco por ciento (2.5%) de su Ingreso Base de Cotización.</b></p> <p>4. Frente a la contribución obligatoria del 16% del Ingreso Base de Cotización, quienes tengan un Ingreso Base de Cotización igual o superior a <b>diez y nueve (19)</b> smlmv y menor o igual a veinte (20) smlmv tendrán a su cargo un aporte adicional destinado al Fondo de Solidaridad Pensional de <b>dos puntos ocho por ciento (2.8%)</b> de su Ingreso Base de Cotización.</p> <p>5. Frente a la contribución obligatoria del 16% del Ingreso Base de Cotización, quienes tengan un Ingreso Base de Cotización <b>superior a veinte (20) smlmv</b> tendrán a su cargo un aporte adicional destinado al Fondo de Solidaridad Pensional de tres por ciento (<b>3.0%</b>) de su Ingreso Base de Cotización.</p>	
16/6/2023	<p>Proyecto de Ley Estatutaria N° 418 de 2023 Cámara y N° 141 de 2022 Senado - Acumulado con el P.L.E N° 141 de 2022 Senado "Por medio</p>	<p>Modifíquese el artículo 243 del Proyecto de Ley Estatutaria N° 418 de 2023 Cámara y N° 141 de 2022 Senado - Acumulado con el P.L.E N° 141 de 2022 Senado "Por medio del cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:</p>	Plenaria Cámara




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	153 de 218


	<p>del cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”</p>	<p><b>ARTÍCULO 243.-</b> Comisión Asesora para la Implementación Progresiva de los Sistemas de Asistencia Tecnológica en los Procesos Electorales. Créase la Comisión Asesora para la Implementación Progresiva de los Sistemas de Asistencia Tecnológica en los Procesos Electorales, con el fin de realizar recomendaciones a la Organización Electoral sobre la viabilidad técnica en aspectos relacionados con el escrutinio, el voto electrónico mixto, la contratación de software, el preconteo y los demás temas que aluden a los medios de asistencia tecnológica contenidos en la presente ley y realizar actividades de acompañamiento y seguimiento en la eventual implementación de las nuevas tecnologías en el sistema electoral.</p> <p>La Comisión estará conformada por los siguientes expertos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Registrador Nacional del Estado Civil o el Registrador Delegado en los Asuntos Electorales de la Registraduría Nacional del Estado Civil o quien se considere pertinente.</li> <li>2. El Ministro del Interior o el Director de Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal o quien haga sus veces.</li> <li>3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o un delegado de la Dirección o Viceministerio que considere pertinente.</li> <li>4. El Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o un delegado de la Dirección o Viceministerio que se considere pertinente.</li> <li>5. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Planeación o su delegado.</li> <li>6. El Presidente del Consejo Nacional Electoral y un (1) magistrado designado por su Sala Plena.</li> <li>7. Los Presidentes de las Comisiones Especiales de Vigilancia y Seguimiento al Organismo Electoral del Congreso de la República.</li> <li>8. La persona encargada de la Oficina de Tecnologías de la Información del Consejo Nacional Electoral.</li> <li>9. El Gerente de Informática de la Registraduría</li> </ol>
--	---	---

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	154 de 218


		<p>Nacional del Estado Civil.</p> <p>10. Tres (3) Representantes de las Universidades Públicas y Privadas de las facultades de Ingeniería y Tecnologías de la Información o disciplinas afines.</p> <p>11. Tres (3) Representantes de las organizaciones de la sociedad civil y expertos en asuntos electorales, temas informáticos y digitales.</p> <p>12. Cinco (5) representantes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica escogidos por sorteo.</p> <p>Parágrafo 1. La Comisión será presidida por el Registrador Nacional del Estado Civil. Se dará su propio reglamento, se reunirá presencial o virtualmente por derecho propio al menos una vez por semestre.</p> <p>Parágrafo 2. Serán invitados permanentes los representantes legales de cada partido o movimiento político con personería jurídica, y representantes de cada grupo significativo de ciudadanos con representación en el Congreso, o su delegado, las Misiones de Observación Electoral Nacionales e Internacionales y aquellas entidades u organizaciones especializados en la materia, quienes intervendrán con voz en la Comisión para formular recomendaciones. La participación de invitados permanentes no será tenida en cuenta para la conformación del quórum. A sus sesiones podrán asistir servidores públicos y particulares invitados por la misma.</p> <p>Parágrafo 3. La Comisión será convocada por la Organización Electoral quien se encargará de reglamentar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley, el procedimiento para la elección de los representantes de la academia y de las organizaciones de sociedad civil, bajo los principios de publicidad, transparencia y criterios de mérito para su elección.</p>	
16/6/2023	Proyecto de Ley Estatutaria N° 418 de 2023 Cámara y N° 141 de 2022 Senado - Acumulado con el	Modifíquese el artículo 249 del Proyecto de Ley Estatutaria N° 418 de 2023 Cámara y N° 141 de 2022 Senado - Acumulado con el P.L.E N° 141 de 2022 Senado “Por medio del cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras	Plenaria Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	155 de 218


<p>P.L.E N° 141 de 2022 Senado “Por medio del cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>disposiciones”, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 249.- Auditorías de funcionalidad.</b></p> <p>Además de lo establecido en el artículo anterior, los auditores de sistemas y expertos nacionales e internacionales de misiones electorales acreditados podrán conocer, acompañar e inspeccionar la funcionalidad de todos los procesos de sistematización de datos que utilice, la Organización Electoral para el cumplimiento de sus fines y que guarden estrecha relación con los resultados electorales, con el propósito de presentar las observaciones correspondientes.</p> <p>La Organización Electoral deberá proporcionarles la información correspondiente desde la etapa de contratación de los mencionados procesos. Por consiguiente, tendrán entre otros los siguientes derechos y garantías especiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Auditar la funcionalidad del proceso desarrollado por el software utilizado para la escogencia de jurados de votación y la inscripción de ciudadanos.</li> <li>2. Auditar la funcionalidad del proceso de captura de datos y la contabilización y el manejo de la información relacionada con los resultados de las votaciones de los procesos electorales.</li> <li>3. Auditar la funcionalidad del proceso de captura del resultado de la votación de cada una de las mesas de votación.</li> <li>4. Auditar la funcionalidad del procesamiento y la consolidación de los resultados consignados en las actas de jurados de votación.</li> <li>5. Participar en el registro y verificación de la información técnica del código fuente y ejecutables del software de inscripción de ciudadanos, sorteo de jurados de votación, preconteo, escrutinio, digitalización, consolidación y divulgación, que para tal efecto realice la Organización Electoral.</li> <li>6. Solicitar la entrega del Log completo de auditoría que genere el software de escrutinio.</li> <li>7. Formular observaciones o recomendaciones sobre los documentos contractuales.</li> </ol>	
--	---	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	156 de 218


		<p>8. Las funciones que se deriven de los protocolos de observación electoral y del Plan de Auditorías. Para el ejercicio de estas facultades, la Comisión Asesora para la Implementación Progresiva de los Sistemas de Asistencia Tecnológica en los Procesos Electorales diseñará el Plan de Auditorías. Este Plan tendrá en cuenta las normas legales y reglamentarias sobre la materia, las cuales deben ser razonables y proporcionales para que no limiten injustificadamente el ejercicio de velar por la transparencia del proceso.</p> <p>El Plan de Auditorías tanto para las auditorías informática electoral y las auditorías de funcionalidad será dado a conocer a los auditores acreditados, misiones de observación electoral nacional e internacional y organizaciones políticas a más tardar siete (7) meses antes del inicio de funcionamiento de los sistemas. Los resultados y hallazgos de las auditorías deberán presentarse antes de los tres (3) meses de la utilización de cualquier sistema tecnológico utilizado por la Organización Electoral. La Organización Electoral publicará el consolidado de los resultados, hallazgos y medidas correctivas adoptadas dentro de un plazo máximo de un (1) mes antes del funcionamiento de los sistemas auditados.</p> <p>Parágrafo 1. Los auditores previstos para las clases de auditoría dispuestos en el presente Código, pueden ser personas naturales o jurídicas presentadas por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica o los grupos significativos y las misiones de observación electoral nacional e internacional.</p> <p>Parágrafo 2. La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral diseñarán el compromiso de confidencialidad que deberán suscribir los auditores para garantizar la seguridad. Este compromiso en ningún caso podrá evitar que los auditores acreditados informen sobre los hallazgos y hagan seguimiento a las soluciones implementadas en los términos de esta ley.</p> <p>Parágrafo 3. El Consejo Nacional Electoral</p>	
--	--	---	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	157 de 218

		establecerá el mecanismo de acreditación para los auditores, a más tardar dos meses antes de que se socialice el Plan de Auditorías. La responsabilidad sobre la idoneidad de los auditores es de las organizaciones políticas, razón por la cual no se exigirán requisitos para su acreditación a parte de ser profesional en ingeniería de sistemas o carreras afines.	
16/6/2023	Proyecto de Ley Estatutaria N° 418 de 2023 Cámara y N° 141 de 2022 Senado - Acumulado con el P.L.E N° 141 de 2022 Senado “Por medio del cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”	<p>ARTÍCULO 260.- Software de escrutinios. El software dispuesto para la consolidación nacional del escrutinio será de propiedad de la Nación, a través de la Registraduría Nacional del Estado Civil y administrado por el Consejo Nacional Electoral.</p> <p>El software deberá ser auditado por las delegaciones de auditoría, partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos <del>y organizaciones de observación electoral</del> y demás organizaciones debidamente acreditadas. El código fuente del software de escrutinios debe ser de conocimiento del Consejo Nacional Electoral, <del>promoviendo el uso de herramientas de software de código abierto</del> Se debe cerrar cualquier desarrollo y <del>congelar la totalidad</del> del software de escrutinios con un (1) mes de anticipación a la fecha de las elecciones. <b>Después de esta fecha, el</b> software de escrutinios sólo podrá modificarse con aprobación del Comité de seguimiento y vigilancia electrónica del proceso electoral.</p> <p>Parágrafo. Previo a cada jornada electoral se deberán realizar simulacros y/o pruebas al software de escrutinio para de esta forma certificar el adecuado, oportuno y rápido funcionamiento del sistema.</p>	Plenaria Cámara
20/6/2023	Proyecto de Ley número 195 de 2022 Senado “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER EL USO RACIONAL Y	Adiciónese dos (2) incisos al artículo 2° del Proyecto de Ley número 195 de 2022 Senado “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE ENERGÍA, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LOS PLANES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, SE INCENTIVAN	Plenaria Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	158 de 218

	EFICIENTE DE ENERGÍA, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LOS PLANES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, SE INCENTIVAN CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	<p>CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 2. Definiciones. Para la interpretación y aplicación de la presente Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...)</p> <p><b>Consumidores con capacidad de Gestión Energética residencial.</b> Son aquellos usuarios residenciales que disponen la generación de energía por medios no convencionales para su consumo, en cantidad no inferior al 50% del consumo promedio en un año, facturado por la empresa comercializadora de energía de la cual es usuario.</p> <p><b>Eficiencia energética residencial.</b> Es el conjunto de acciones dispuestas por los usuarios residenciales para generar energía por medios no convencionales en pro de la satisfacción de sus necesidades familiares.</p>	
20/6/2023	<p>Proyecto de Ley número 195 de 2022 Senado “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE ENERGÍA, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LOS PLANES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, SE INCENTIVAN CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</p>	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 195 de 2022 Senado “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE ENERGÍA, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LOS PLANES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, SE INCENTIVAN CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo Nuevo. Eficiencia Energética en inmuebles Residenciales. Los usuarios residenciales, indistintamente de su estrato, que generen su propia energía total o parcialmente, por medios no convencionales y que disminuyan como mínimo el consumo de la energía convencional en por lo menos un 50%, recibirán un subsidio equivalente al valor de los impuestos pagados por la compra de los elementos utilizados para la generación de la energía y su instalación. El gobierno nacional reglamentará los criterios para darle cumplimiento al reconocimiento del</b></p>	Plenaria Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	159 de 218


		<b>subsidio de que trata este artículo, para lo cual contará con un plazo de tres meses, contados a partir de la promulgación de la ley.</b>	
20/6/2023	Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "por el cual se adicionan y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023"	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "por el cual se adicionan y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así: Apoyo a los Sistemas de Transporte Público Masivo. La nación destinará recursos del presupuesto nacional para la financiación de los déficits operacionales en un monto no inferior a un billón de pesos (\$1.000.000.000.000), destinado a cubrir el déficit de los sistemas integrados de transporte masivo (SITM) del país el cual será distribuido en partes proporcionales dependiendo del número de primeras validaciones realizadas en 2019, que serán certificadas por los entes gestores y verificado por el Ministerio de Transporte	Comisiones económicas

**3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.**


**4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).**

FECHA DE TRASLADO O GESTIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	TEMA	RESPUESTA O GESTIÓN DE LA OFICINA
18/8/2022	Denuncia frente a la no realización por parte de las entidades competentes de unas evaluaciones y exámenes al hijo de la ciudadana, los cuales son requeridos para la calificación para pensión ante Colpensiones	Pensiones	Se remite a la Superintendencia de Salud, Ministerio de Salud, Instituto de Neurología, EPS Coosalud para que procedan de acuerdo a sus competencias dar una respuesta de fondo
23/8/2022	Solicita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución equitativa de los recursos correspondientes a la Universidad de Cundinamarca	Presupuesto 2023	Se remite al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que dé una respuesta de fondo




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	160 de 218


	para el presupuesto 2023.		
23/8/2022	Solicita se restablezca el derecho de la mesada catorce para los pensionados que en Colombia devenguen un salario mínimo	Pensiones	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema
26/08/2022	Solicita se remita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Departamento Nacional Planeación y el Ministerio del Trabajo, para que se incluyan las iniciativas que adjudican en sus Proyectos de reformas o Plan Nacional de Desarrollo.	Iniciativas de Reformas Plan Nacional de Desarrollo	Se Remite al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación y Ministerio del Trabajo para que dé una respuesta de fondo
26/08/2022	Comentarios a la Reforma Tributaria y el hecho de gravar las pensiones	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
26/08/2022	Comentarios a la Reforma Tributaria frente al artículo que busca la eliminación de la exclusión de IVA y la exención de aranceles y del impuesto nacional a la gasolina y el ACPM en Zonas de Frontera	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
26/08/2022	Comentarios a la Reforma Tributaria desde la visión de los pensionados colombianos	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
26/08/2022	Solicita se incluya en la nueva reforma tributaria una regulación para los envases de un solo uso	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
26/08/2022	Comunicación de propuestas a la Reforma Tributaria para los impuestos a los artículos de gama alta y productos nocivos para la salud	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
26/08/2022	Comentarios a la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	161 de 218


26/08/2022	Comunicación que propone apoyar en la Reforma Tributaria la iniciativa de triplicar el impuesto a productos de tabaco y crear una tarifa equivalente para vapeadores.	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
26/08/2022	Sugiere que los independientes no sean obligados a declarar renta	Iniciativa legislativa	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
26/08/2022	Sugerencias a la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
26/08/2022	Comentarios al proyecto de Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
26/08/2022	Solicita que en la Reforma Tributaria no se graven las pensiones	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
26/08/2022	Solicita que en la Reforma Tributaria se cree un mecanismo simple y sencillo respecto a algunos abusos en temas bancarios y de plataformas digitales	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
26/08/2022	Solicita que en la Reforma Tributaria se graven con el 50% de renta a las empresas que producen plástico de un solo uso	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
26/08/2022	Propuestas a la Reforma Tributaria respecto a cambio de IVA descontable, mejorar el recaudo de impuesto a la renta en personas naturales y recaudo de IVA en arriendos	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
26/08/2022	Comentarios a la Reforma Tributaria y las afectaciones a	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	162 de 218


	gravar las pensiones		cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
29/08/2022	Comentarios sobre el déficit de subsidios para energía eléctrica en el Presupuesto General de la Nación 2023	Presupuesto General de la Nación 2023	Se remite al Ministerio de Minas y Energía para que dé respuesta de fondo
30/08/2022	Solicita se nombre a través del Ministerio de Hacienda un equipo interdisciplinario para estudiar y solucionar la problemática de seguridad alimentaria de Bazarro, Cartagena Bolívar y su gente.	Seguridad alimentaria	Se remite al Ministerio de Hacienda para que le dé respuesta de fondo
31/08/2022	Comentarios a la Reforma Tributaria frente al tema de pensiones	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/08/2022	Comentarios a la Reforma Tributaria frente al tema de gravar las pensiones	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/08/2022	Comentarios a la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/08/2022	Consideraciones especiales a la Reforma Tributaria para el departamento de La Guajira frente a la no eliminación de la exclusión de IVA y la exención de aranceles y del impuesto nacional a la gasolina y el ACPM en Zonas de Frontera	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/08/2022	Sugerencias a la Reforma Tributaria sobre Incentivos audiovisuales	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/08/2022	Consideraciones al Presupuesto General de la Nación 2023	Presupuesto General de la Nación 2023	Se remite al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que le dé respuesta de fondo
31/08/2022	Solicita que en el estudio de la Reforma Tributaria se tenga en	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	163 de 218


	cuenta de manera especial la sentencia C- 397 de 2011 (Corte Constitucional) en lo concerniente con el impuesto sobre la renta a las pensiones		cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/08/2022	Propuesta para realizar una iniciativa que reforme la Ley 152 de 1994 la cual establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo	Iniciativa legislativa	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
31/08/2022	Solicita que no se graven las pensiones en la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/08/2022	Solicita se realice un análisis del tema de pensiones en la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/08/2022	Denuncia por invasión de espacio público por cerramiento y construcción de casa en la carrera 99 entre calle 147 y calle 147C	Espacio Público	Se remite a la Alcaldía Local de Suba para que dé una respuesta de fondo
01/09/2022	Solicita se presente una proposición y/o Proyecto de Ley que cree la Marina Mercante Colombiana	Iniciativa legislativa	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
01/09/2022	Comentarios sobre afectaciones de la Reforma Tributaria al sector agropecuario y arrocero del País	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
01/09/2022	Propuestas a la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
01/09/2022	Propuestas a la Reforma Tributaria frente a los impuestos a las pensiones	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
01/09/2022	Comentarios frente a la gravar las pensiones en la Reforma	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	164 de 218

	Tributaria		cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
04/09/2022	Petición de adición del presupuesto solicitado por el Consejo Superior de la Judicatura de asignación de recursos con destinación específica para la comisión Nacional de Disciplina Judicial	Presupuesto General de la Nación 2023	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
05/09/2022	Solicita la inclusión dentro del plan de acción del Ministerio de Cultura- Dirección de Patrimonio y Memoria, los recursos para la elaboración y fijación del cuadro del Prócer de la independencia Juan Nepomuceno	Cultura	Se remite al Ministerio de Cultura para que dé respuesta de fondo
05/09/2022	Solicita se genere una ley donde los bancos no cobren el manejo de las cuentas retiros	Iniciativa legislativa	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
05/09/2022	Solicita no se apoyen los Proyectos de Ley: acuerdo de Escazú y el cambio de la Policía como órgano civil	Iniciativa legislativa	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
05/09/2022	Comentarios al Impuesto al Carbón en la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
05/09/2022	Solicita buscar soluciones prácticas y reales a la problemática del gremio de transportadores y exponen propuestas de bajar los gastos del estado unificando Ministerios	Transporte	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
05/09/2022	Solicita exista una relación con la materia económica ante la nueva presentación de una reforma tributaria, la idoneidad de los proyectos de Ley, el nuevo Presupuesto General de	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	165 de 218

	la Nación, la economía y los derechos de los ciudadanos		
05/09/2022	Comentarios a la Reforma Tributaria frente a la modificación del Artículo 206 del Estatuto Tributario y la inclusión del gravamen a las pensiones	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
05/09/2022	Solicita la realizar de una mesa de trabajo sobre temas de educación y tratar tema de modificación o derogación de la Circular No 020 de 2022	Educación	Se remite al Ministerio de Educación Nacional para que dé respuesta de fondo
05/09/2022	Propuesta a la Reforma Tributaria, incremento del impuesto del tabaco, haciéndolo extensivo a los cigarrillos electrónicos	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
05/09/2022	Propuesta a la Reforma Tributaria para que los insumos agropecuarios están exentos de IVA	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
05/09/2022	Carta de Impacto de la Propuesta de Reforma Tributaria en las Empresas Mineras Formalizadas del Municipio de Buriticá	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
05/09/2022	Comunicado de Organizaciones del sector del cine y audiovisual de apoyo a las Leyes 814 y 1556, en relación con la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
05/09/2022	Sugerencias e inconformidades respecto al impacto de la Reforma Tributario que puede generar en la economía nacional, por la implementación del impuesto a los plásticos de un solo uso.	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
05/09/2022	Propuestas a la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	166 de 218

			Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
05/09/2022	Solicita se impulsen modificaciones de decretos y/o se presenten proyectos de ley en diferentes temas.	Iniciativa legislativa	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
05/09/2022	Comentarios a la Reforma Tributaria y frente a gravar las pensiones	Iniciativa legislativa	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
05/09/2022	Propuestas a la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
06/09/2022	Comentarios de un grupo de profesores de la facultad de economía de la universidad de Los Andes frente la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
06/09/2022	Solicita el retiro del Proyecto de Ley” Mediante el cual se reconoce y dignifica la labor del reciclador de oficio”	Iniciativa legislativa	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
06/09/2022	Solicitan urgente intervención para que se consideren los puntos planteados frente al déficit de subsidios para tarifas de energía eléctrica y gas natural en el Presupuesto General de la Nación 2023,	Presupuesto General de la Nación 2023	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
06/09/2022	Comentarios a la Reforma Tributaria	Iniciativa legislativa	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
06/09/2022	Solicita que en la Reforma Tributaria se elimine lo referente al cobro de impuestos de pensiones	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
06/09/2022	Comentarios y análisis a la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	167 de 218


			discusión que se tenga sobre el tema.
06/09/2022	Comentarios y Análisis del Principio de Equidad de la Propuesta de Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
06/09/2022	Comentarios al Presupuesto General de la Nación 2023	Presupuesto General de la Nación 2023	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
06/09/2022	Propuestas a la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
07/09/2022	Solicita tomar acciones que permitan mejorar la prestación del servicio Público de Energía Eléctrica en la Región Caribe, prestado por las empresas Afinia Caribe Mar y Aire Caribe Sol del Grupo EPM	Servicio Público de Energía	Se remitió a la Superintendencia de Servicios Públicos y al Ministerio de Minas y Energía para que den una respuesta de fondo
07/09/2022	Comentarios frente Impuesto Simple de Tributación en Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
07/09/2022	Comunicación con Inconformidades sobre altas tarifas de Energía Eléctrica y Gas	Servicios Públicos de Energía y Gas	Se remite a la Comisión Sexta de Senado y Cámara para que den respuesta de fondo
07/09/2022	Comentarios a la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
07/09/2022	Solicita que en la Reforma Tributaria se incluya una amnistía sobre los intereses y sanciones para las personas moratorias ante la DIAN	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
07/09/2022	Comentarios a la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
07/09/2022	Comentarios a la Reforma	Reforma	Se indica el estudio que ha venido realizando

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	168 de 218


	Tributaria y al cobro de impuestos de pensiones	Tributaria	la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
07/09/2022	Solicita se considere un Proyecto de Ley contra la violencia hacía la mujer	Iniciativa legislativa	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
09/09/2022	Solicita Vigilancia administrativa al Congreso	Vigilancia administrativa al Congreso	Se le indica al ciudadano que a la fecha no se ha recibido información sobre los temas expuestos en el comunicado. No obstante, le agradecemos compartir todas las observaciones y propuestas, lo cual es muy importante para la labor que realizamos como congresistas.
13/09/2022	Solicita se archiven varios Proyectos de Ley	Iniciativa legislativa	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
13/09/2022	Solicita incluirse dentro de la Reforma Tributaria: una amnistía que considere rebajas a las sanciones e intereses para deudas anteriores a junio de 2022, beneficios de auditoría para los años gravables de 2022 y 2023, entre otros temas.	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
13/09/2022	Solicitudes y comentarios frente a la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
13/09/2022	Solicita no se graven las pensiones en la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
14/09/2022	Solicita información respecto a algunas funciones como Representante a la Cámara	Funciones como Representante a la Cámara	Se respuesta al ciudadano conforme a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y demás normatividad vigente relacionada con la transparencia y acceso a la información pública
20/09/2022	Comentarios a la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	169 de 218


			discusión que se tenga sobre el tema.
20/09/2022	Comentarios a la Reforma Tributaria frente a temas que afectarían la actividad de los empresarios-pequeños y medianos- del sector cafetero y agropecuario	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
20/09/2022	Propuestas de Iniciativas de Recaudo para la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
20/09/2022	Análisis de los posibles impactos de la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
20/09/2022	Comentarios y pronunciamientos frente a la Reforma Tributaria y las formas cómo impacta directamente el tema de pensiones	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
20/09/2022	Consideraciones sobre el impacto de la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
20/09/2022	Solicita se informe si la Sociedad de Activos Especiales - SAE, cuenta con algún bien inmueble que sirva para su propósito como comunidad	Bien inmueble para explotación económica	Se remite a la Sociedad de Activos Especiales para que dé una respuesta de fondo
22/09/2022	Solicita la inclusión de propuesta al Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2023	Presupuesto General de la Nación 2023	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
26/09/2022	Propuesta de modificación al artículo 11 de la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
27/09/2022	Comentarios y propuestas a la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	170 de 218


27/09/2022	Comunicado sobre impacto de menor exploración y explotación de petróleo y gas en el mercado de Gas Licuado de Petróleo - GLP	Explotación de Petróleo y gas	Se remite al Ministerio de Minas y Energía para que dé respuesta de fondo
27/09/2022	Solicita que en la Reforma Tributaria el impuesto de las bebidas azucaradas, sea un impuesto no por lógica fiscal sino por salud pública	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
27/09/2022	Solicita se elimine el impuesto a las pensiones dentro de la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
27/09/2022	Solicita apoyo al Proyecto de Ley 007 de 2022 "Por el cual se prohíben las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones"	Iniciativa legislativa	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
27/09/2022	Solicita apoyo al Proyecto de Ley 007 de 2022 "Por el cual se prohíben las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones"	Iniciativa legislativa	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
27/09/2022	Solicita ayuda para persona con discapacidad	Discapacidad	Se remite a los Ministerios de Salud y de Vivienda para que se le den respuesta de fondo
27/09/2022	Solicita al congreso la posibilidad de solicitar a Planeación, a la dirección general de hacienda y tesoro público, y al banco de la república y la CARF.	Presupuesto General de la Nación 2023	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
27/09/2022	Comentarios al Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2023	Presupuesto General de la Nación 2023	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
27/09/2022	Comentarios a la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	171 de 218

30/09/2022	Comentarios al Proyecto de Ley No. 371 de 2022 Senado – 043 de 2021 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley No. 141 de 2021 Cámara	Iniciativa legislativa	Se da respuesta al ciudadano indicando que la iniciativa legislativa en cuestión ya realizó su respectivo tránsito por la plenaria de la Cámara de Representantes, y se evidencia que en plenaria de Senado fue aprobada en cuarto debate el día 27 de septiembre de 2022.
30/09/2022	Comentarios sobre temas pensionales y las dificultades que actualmente tiene la población pensionada en el País	Pensiones	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
03/10/2022	Propuesta de modificación del artículo 23-1 del Estatuto Tributario, en la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
03/10/2022	Solicita se modifique el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2023 en el Sector Salud	Presupuesto General de la Nación 2023	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
03/10/2022	Comentarios al Proyecto de Ley 007 de 2022 “Por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”	Iniciativa legislativa	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
03/10/2022	Comentarios al Proyecto de Ley 007 de 2022 “Por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”	Iniciativa legislativa	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
04/10/2022	Solicita que en la Ley de Presupuesto General de la Nación 2023 se adicionen \$340.000 millones en el presupuesto del Ministerio de Minas y Energía	Presupuesto General de la Nación 2023	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
04/10/2022	Comentarios a favor del Proyecto de Ley 007/22C que busca eliminar las prácticas taurinas en Colombia	Iniciativa legislativa	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
04/10/2022	Comentarios sobre Vivienda de	Reforma	Se indica el estudio que ha venido realizando


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	172 de 218

	Interés Social en la Reforma Tributaria y Presupuesto General de la Nación 2023	Tributaria Presupuesto General de la Nación 2023	la bancada frente a ambos temas y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
04/10/2022	Carta de apoyo de sectores ciudadanos de la Región Caribe a la prohibición de las corridas de toros, Proyecto de Ley 007/2022C	Iniciativa legislativa	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
04/10/2022	Carta de apoyo al PL 007/2022 Por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.	Iniciativa legislativa	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
04/10/2022	Solicita se vote positivo el Proyecto de Ley por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.	Iniciativa legislativa	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
04/10/2022	Solicita se cree un proyecto de ley sobre igualdad financiera para el sector artesano	Iniciativa legislativa	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
04/10/2022	Solicita que se apruebe la propuesta de gravar con impuestos a los pensionados en la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
04/10/2022	Comentarios sobre Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
05/10/2022	Solicita el apoyo en temas de vivienda, ayuda económica y de salud, entre otros	Salud y vivienda	Se da respuesta al ciudadano indicando que de acuerdo a las normas que regulan a los Partido Políticos no es posible atender su solicitud, ya que no se encuentra dentro de nuestras competencias legales, ni constitucionales, no obstante, se le invitó a remitir su caso a entidades de orden Nacional y Distrital, para que dentro de las competencias establecidas en cada una de estas y de acuerdo a los requisitos que se establezca en los programas que tengan, pueda usted realizar el proceso pertinente y


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	173 de 218

			aplicar.
13/10/2022	Denuncias y peticiones sobre inconformidades frente acciones del Gobierno, solicitud de reunión a entidades públicas, Peticiones, Propuestas y Exigencias al Ministerio de Trabajo, al DNP, a Presidencia y al Congreso	Denuncia a entidades del Gobierno	Se remite al Ministerio de hacienda y Crédito Público, DNP, Ministerio de Defensa y Defensoría del pueblo para que den una respuesta de fondo
13/10/2022	Denuncia frente a situación de niños en estado de abandono en el barrio Bochica	Niñez	Se remite al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que de respuesta de fondo
20/10/2022	Propuesta para la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
20/10/2022	Comentarios a los artículos 11 y 43 de la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
24/10/2022	Solicita ayudas económicas para cuidadores de personas con discapacidad	Discapacidad	Se remite al Ministerio de Salud y al Departamento de Prosperidad Social para que dé una respuesta de fondo
24/10/2022	Propuesta a la Reforma Tributaria de exención fiscal de ganancia ocasional	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
24/10/2022	Solicita Intervención urgente ante la Corte Constitucional y Colpensiones ante la vulneración de los derechos de los pensionados por la sentencia de Tutela 334 del 29 de septiembre de 2021, proferida por la Corte Constitucional	Pensiones	Se remite a la Procuraduría General para que dé respuesta de fondo
26/10/2022	Solicita se abran Canales de Protección urgente a madre adolescente lactante e infante de 9 meses	Madres adolescentes	Se remite al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que dé respuesta de fondo
26/10/2022	Carta de pensionados sobre impuesto de renta y	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	174 de 218


	complementarios de la Reforma Tributaria		cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
1/11/2022	Solicita la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Código de Derechos Humanos	Iniciativa legislativa	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
1/11/2022	Comentarios del gremio Cacaotero frente a la Reforma Tributaria.	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
1/11/2022	Solicitan los campesinos del guamo Tolima pronunciamiento en los debates dando a conocer el problema de esta familia con la empresa petrolera contratista quinchas localizadora de petróleo	Campesinidad	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
1/11/2022	Comentarios y precisiones frente al impuesto a las pensiones en la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
1/11/2022	Solicitan se tenga en cuenta en las plenarias el proyecto de Ley Paz Total para su aprobación al posconflicto y por ende se tenga en cuenta para coayudar a este proceso mediante la feijoa dulce sabor a paz.	Paz	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
1/11/2022	Solicita que no se graven las pensiones en la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
1/11/2022	Solicitud para que se le dé permiso para trabajar, con el propósito de que se garantice los derechos a las personas que se encuentran privadas de la libertad, entre otros temas y consideraciones.	Personas privadas de la libertad	Se remite al Ministerio de Justicia y al INPEC para que den respuesta de fondo
1/11/2022	Propuestas a la Reforma Tributaria respecto a pymes y	Reforma Tributaria	Se le indica al ciudadano que el 1 y 2 de noviembre de 2022 fue aprobado el informe de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	175 de 218


	Mipymes		conciliación de la iniciativa legislativa de reforma tributaria tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Representantes, quedando pendiente la respectiva sanción Presidencial.
1/11/2022	Comentarios frente al Derecho de obtener la Restitución de Tierras en El Departamento del Caquetá	Tierras	Se remite a la Unidad de Restitución de Tierras para que dé una respuesta de fondo
9/11/2022	Solicita incluir en el Plan Nacional de Desarrollo Vigencia 2022-2026 la pavimentación del 2.7 kilómetros de vías terciarias entre los municipios de Salamina y Aguadas en el Departamento de Caldas	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
11/11/2022	Denuncias en relación a unas investigaciones disciplinarias y penales de funcionarios de la Rama Judicial	Rama judicial	Se remite a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y la Procuraduría General de la Nación para que den respuesta de fondo
16/11/2022	Solicitud para garantizar la participación y dar un aporte presupuestal a cuidadores de personas con discapacidad	Discapacidad	Se remite al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que de respuesta de fondo
16/11/2022	Solicita que en el Plan Nacional de Desarrollo se incluyan las carreteras terciarias y el macro proyecto de agua de la zona rural de la margen Izquierda del río Sinú en Loricá Córdoba	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
18/11/2022	Propuesta de sobretasa Impuesto de renta a la producción de petróleo en la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se le indica al ciudadano que el 1 y 2 de noviembre de 2022 fue aprobado el informe de conciliación de la iniciativa legislativa de reforma tributaria tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Representantes, quedando pendiente la respectiva sanción Presidencial.
18/11/2022	Solicita se tenga en cuenta para la Reforma Tributaria el cómo	Reforma Tributaria	Se le indica al ciudadano que el 1 y 2 de noviembre de 2022 fue aprobado el informe de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	176 de 218


	captar 2 billones o más al año, generando paz, unidad, participación y sentido de pertenencia en esta época de cambio para bien de todo colombiano		conciliación de la iniciativa legislativa de reforma tributaria tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Representantes, quedando pendiente la respectiva sanción Presidencial.
18/11/2022	Consideraciones varias sobre las garantías y protección para el Adulto Mayor en la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se le indica al ciudadano que el 1 y 2 de noviembre de 2022 fue aprobado el informe de conciliación de la iniciativa legislativa de reforma tributaria tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Representantes, quedando pendiente la respectiva sanción Presidencial.
22/11/2022	Comentarios sobre los impuesto Saludables en la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se le indica al ciudadano que el 1 y 2 de noviembre de 2022 fue aprobado el informe de conciliación de la iniciativa legislativa de reforma tributaria tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Representantes, quedando pendiente la respectiva sanción Presidencial.
22/11/2022	Solicita se dé celeridad a la calificación de pensión por invalidez al fondo de pensiones Colpensiones	Pensiones	Se remite a Colpensiones para que le dé respuesta de fondo
2/12/2022	Solicita se incluya a las personas con discapacidad en la Reforma Política y en el Código Electoral	Reforma Política y Código Electoral	Se da respuesta al ciudadano indicando que una vez estas iniciativas legislativas de Código Electoral y Reforma Política hagan tránsito en la plenaria de la Cámara de representantes, tendremos en cuenta sus importantes observaciones
2/12/2022	Solicita se incluya a la Radio Comunitaria en el Plan Nacional de Desarrollo y el Respaldo del Gobierno Nacional para la presentación y aprobación del proyecto de ley de medios y para la inclusión de la Radio y Tv Comunitaria	Plan Nacional de Desarrollo	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
12/12/2022	Solicita se retome la propuesta en la que se vinculen a la población con discapacidad en la nómina de las entidades	Discapacidad	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	177 de 218


	territoriales y nacionales, y en especial teniéndose en cuenta la iniciativa del Gobierno de crear un Ministerio de la Igualdad y Equidad		
12/12/2022	Solicitan se retire o archive el Proyecto de Ley 229 de 2021.	Educación	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
12/12/2022	Propuesta que el colectivo pensional nacional a través de la Federación de Pensionados de Bogotá y Cundinamarca presentan al Ministerio de Hacienda	Pensiones	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
13/12/2022	Exhortación a la aprobación del Proyecto de Acto Legislativo que busca elevar a rango constitucional el derecho a la alimentación.	Alimentación	Se da respuesta al ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
17/1/2023	Se solicita la devolución de los dineros que fueron descontados por parte de Colpensiones, debido a que en los 4 años que duró el proceso legal se realizó los pagos de EPS para no quedar sin atención médica	Pensiones	Se remite a Colpensiones para que se le dé respuesta de fondo
17/1/2023	Comunicación propuestas para política pública de discapacidad Colombia, de fecha 25 de noviembre de 2022	Discapacidad	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
14/2/2023	Solicitud sobre proyecto Acto Legislativo No 2 reforma art. 49 C. N. Imposición Licencias para Cultivo y comercialización Cannabis elevándose a rango constitucional.	Iniciativa legislativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
15/2/2023	Solicitud Ruta de acceso para adquirir vivienda	Vivienda	Se remite al Ministerio de Vivienda para que se le de respuesta de fondo
17/2/2023	Carta pública al Congreso de Colombia	Iniciativa legislativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	178 de 218

			constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
21/2/2023	Aportes PND - Alianza por la Niñez Colombiana	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
21/02/2023	Solicitan el apoyo en la revisión y trámite del proyecto del Código de Ética del profesional Químico y la actualización de la Ley 53 de 1975	Iniciativa legislativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
21/02/2023	Solicita se considere la adición propuesta al artículo 184 del PND 2022-2026	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
21/02/2023	Adjuntan comunicación en relación a la reforma de la salud y a la solicitud que Empresas Públicas de Medellín realizó ante la Supersalud para liquidar su Entidad Adaptada en Salud	Iniciativa legislativa	Se indica el estudio que ha venido realizando la bancada frente al tema y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones para la discusión que se tenga sobre el tema.
21/02/2023	Solicitud de inclusión en PND el tema de una Vía Alternativa la Unión Nariño en Plan de Desarrollo- ASAMBLEA DE NARIÑO	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
21/02/2023	Comparten documento donde recopilan una serie de proyectos priorizados teniendo	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	179 de 218

	en cuenta las necesidades más sentidas de nuestro territorio, esto con el fin de que sean incorporados al Plan Plurianual de Inversiones y por consiguiente al Plan Nacional de Desarrollo.		aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
21/02/2023	Solicitud para adicionar e incorporar por parte del Gobierno Nacional en el PL de Adición Presupuestal del 2023 la suma de 2.3 billones de pesos y con ello disponer de la totalidad de los recursos presupuestales que se requieren para cubrir las necesidades de subsidios de los usuarios para el año 2023.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
24/02/2023	Solicitud de información sobre beneficio de un fondo tic de sostenimiento mensual	Beneficio MinTic	Se remite al Ministerio de las TIC para que se le dé respuesta de fondo
28/02/2023	Solicita que rechacen cualquier intención o Ley que les dé libertad sin el cumplimiento de la pena e impunidad a los criminales que atormentan e intimidan todos los días y frente a un Proyecto de Ley propuesto por la Alcaldía Mayor de Bogotá del cual piden que se le dé trámite urgente a esa iniciativa."	Seguridad e iniciativa legislativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
28/02/2023	Consideraciones frente al PND 2022-2026	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
28/02/2023	Pide una casa propia y	Vivienda	Se remite al Ministerio de Vivienda para que


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	180 de 218

	habitable con todos los servicios públicos		se le de respuesta de fondo
28/02/2023	Propuesta para la creación de una nueva sede universitaria pública y otras infraestructuras sociales	Educación	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
01/03/2023	Propuestas para personas con discapacidad y/o cuidadores de personas con discapacidad en el nuevo plan de desarrollo	Plan Nacional de Desarrollo	Se remite al DNP a para que se le de respuesta de fondo y se indica que se hará una análisis constitucional y legal de la propuesta para cuando se presenten discusiones sobre el tema
02/03/2023	Consideraciones frente al PL 338/2023C – 274/2023S - PND 2022-20226	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
02/03/2023	Solicitan se realice un PARÁGRAFO en el artículo 91 del proyecto del PND 2022-2026	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
07/03/2023	Solicitan que se les coadyuve y apadrine en el proceso para que dentro del PND 2022-2026, les sean incluidas unas series de iniciativas que señalan dentro del Derecho de Petición.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.  Frente al tema de audiencias se indica que se tendrá en cuenta lo indicado desde las mesas directivas de la Comisión Tercera respecto a la realización de estas.
07/03/2023	Comentarios sobre el Proyecto Acto Legislativo No 2 reforma	Iniciativa legislativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	181 de 218

	art. 49 C. N. Imposición Licencias para Cultivo y comercialización Cannabis elevándose a rango constitucional”		constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
08/03/2023	Propone se implemente un programa de educación para la paz en el nivel básico y media y superior integral de doble titulación, con énfasis en paz y tratamiento de conflictos llamado Bachillerato Para La Paz, y simultáneamente optar a un título universitario de nivel de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH - técnico laboral por competencias), en el PND.	Iniciativa legislativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
08/03/2023	Presentan propuestas concretas de adición normativa respecto del proyecto de Plan Nacional de Desarrollo.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
08/03/2023	Solicita se haga una revisión a conciencia y con la profundidad de todos y cada uno de los artículos con sus correspondientes índices y subíndices que componen el borrador del proyecto ley de Reforma a la Salud	Reforma a la Salud	Se da respuesta indicando que como bancada se inició un estudio del articulado con el fin de conocer los pros, contras y propuestas. Así mismo, nos hemos pronunciado a través de los canales oficiales del partido sobre los puntos clave del sistema actual y los contenidos dentro de la Reforma radicada.
08/03/2023	Solicitud “Propuesta de inclusión de la sentencia T-622 en el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026”	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	182 de 218

08/03/2023	Solicitud inclusión de diversas propuestas para el PND	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
08/03/2023	Adjuntan documento con observaciones realizadas al Proyecto del PND	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
09/03/2023	Solicitud audiencia pública convención nacional campesina	Campesinidad	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
09/03/2023	Consideraciones a solicitud de consolidación de pacto territorial Cauca- Nariño- Putumayo e inclusión en plan de desarrollo nacional.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
09/03/2023	Remisión propuestas plan nacional de desarrollo	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
13/03/2023	Consideraciones y razones sobre temas o situaciones que acontecen en Colombia y que están mal en materia de justicia	Justicia	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
16/03/2023	Presentan propuesta de modificación al artículo 64 y	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	183 de 218

	dos nuevos artículos para el proyecto de PND 2022-2026		iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
16/03/2023	Solicita que por medio de la Comisión Tercera se inicie y se promueva un proyecto ley que dé beneficios de exoneración del pago de impuesto predial a la población adulto mayor Colombia	Tributario	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presenten sobre dicho tema.
16/03/2023	Preguntas sobre el sistema de Salud y Pensional Colombiano, dirigidas al Presidente de la República	Salud y Pensión	Se remite a Presidencia de la República para que se le dé respuesta de fondo
16/03/2023	Comunicación que están tramitando ante el DNP, para que sea ajustado el texto del PND, que señalan limita la participación de los profesionales de la salud en el ejercicio de la cátedra en las instituciones de educación superior.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
17/03/2023	Denuncia en contra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	Denuncia	Se remite al ICBF para que se le dé respuesta de fondo
17/03/2023	Solicitud incluir dentro del PND la construcción de la planta de Urea en el municipio de Aguazul del departamento de Casanare	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
21/03/2023	Solicitan pedir a Davivienda revisar y arreglar el caso de su connacional, para evitar que este problema/error de Davivienda, afecte la buena	Financiero	Se remite a la Superintendencia Financiera para que se le dé respuesta de fondo




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	184 de 218


	imagen de Davivienda, en Colombia y en el exterior.		
24/03/2023	Rechazo a proposición aditiva presentada para retiro de publicidad política en Radio Comunitaria en PND	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
24/03/2023	Solicitud de inclusión en el plan de desarrollo 2023 - 2026 de la continuidad y reactivación del programa semillero de Propietarios en su modalidad de arriendo.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
30/03/2023	Remiten un documento de comentarios frente al PND 2022-2026	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
30/03/2023	Remiten un documento de comentarios para complementar el articulado propuesto al PND 2022-2026	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
30/03/2023	Remiten un documento de comentarios frente al PND 2022-2026	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	185 de 218

30/03/2023	Algunos comentarios y/o propuestas de proposiciones al articulado del PND 2022-2026 frente a algunos temas específicos relacionados con el sector eléctrico.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
30/03/2023	Solicita recursos para modernización de su infraestructura física y reforzamiento estructural del I.E. Sagrado Corazón de Jesús de Cúcuta, se incluya en el Plan Nacional de Desarrollo.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
30/03/2023	Solicitud de inclusión en el plan de desarrollo 2023 - 2026 de la continuidad y reactivación del programa semillero de Propietarios en su modalidad de arriendo.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
30/03/2023	Comentarios y Observaciones al Proyecto de Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
30/03/2023	Solicitud inclusión Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “programa semillero propietarios en modalidad de arriendo”	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/03/2023	Remitir derecho de petición a la Corte Constitucional	Justicia	Se remite a la Corte Constitucional para que se le dé respuesta de fondo


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	186 de 218

31/03/2023	Propuesta de articulado para el Plan Nacional de Desarrollo que plantea la permanencia del sistema especial de salud de las universidades estatales u oficiales en el sistema de salud colombiano.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/03/2023	Solicita a los congresistas de las comisiones económicas de cámara y senado por favor autoricen que se revalorice nuestro dinero.	Económico	Se remite al Banco de la República y Presidencia de la República para que se le dé respuesta de fondo
31/03/2023	Observaciones a los artículos 75 y 339 del Plan Nacional de Desarrollo en relación con el Sistema General de Riesgos Laborales y portabilidad financiera.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/03/2023	Propuesta de Inclusión de artículo en el proyecto de Ley de plan de desarrollo	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/03/2023	Proposiciones y observaciones al Proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/03/2023	Propuesta modificación artículo 26 plan nacional de desarrollo	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	187 de 218

			ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/03/2023	Comentarios Federación Colombiana De Municipios para el PND	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/03/2023	Comentarios sobre el gran diálogo nacional por el hábitat digno entre organizaciones populares/comunitarias y el ministerio de vivienda, ciudad y territorio	Varios	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presente sobre dicho tema.
31/03/2023	Propuesta de modificación de artículos y adiciones en el P.L. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE ONG - CCONG	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/03/2023	Comentarios PL - Plan Nacional de Desarrollo - ASOBANCARIA	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/03/2023	Comentarios y propuestas de asocodis sobre la primera versión del articulado del proyecto de ley “por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 ‘Colombia potencia mundial de la vida’”	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/03/2023	Comentarios al Proyecto de	Plan Nacional	Se indica que como bancada se realizó un




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	188 de 218


	Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, “por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida ”.	de Desarrollo	proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/03/2023	Solicitud “Propuesta de modificación del artículo 82 y párrafo primero del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026”	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
31/03/2023	Solicitud de apoyo de transporte para desplazamiento a institución educativa	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
11/04/2023	Solicitud de inclusión en el plan de desarrollo 2023 - 2026 de la continuidad y reactivación del programa semillero de Propietarios en su modalidad de arriendo.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
13/04/2023	Solicitud para ampliar pensión familiar en el País	Pensiones	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presente sobre dicho tema.
13/04/2023	Propuesta de prioridades para el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 en materia de lucha contra la corrupción – Programa JxT	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	189 de 218


			discusión que se tenga sobre el tema.
13/04/2023	Solicitud respecto a que es de vital importancia que el congreso de la República dicte disposiciones legislativas que proporcionen mecanismos que protejan efectivamente este derecho y que impidan que se ocasionen graves daños a las familias de las personas ejemplo padres cabezas de familia	Iniciativa legislativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y para las discusiones que se presente sobre dicho tema.
13/04/2023	Solicitudes de modificación y ajuste al Proyecto de Ley y a la ponencia del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
13/04/2023	Intervención relacionada con el estudio del Plan de Desarrollo Nacional y proposiciones modificatorias en pro del campesino y del Municipio de Tona Páramo Santurbán Berlín - Proyecto de Ley N° 338 de 2022 C	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
13/04/2023	Observaciones sobre el Plan Nacional de Desarrollo	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
13/04/2023	Solicitud de inclusión en el plan de desarrollo 2023 - 2026 de la continuidad y reactivación del programa semillero de Propietarios en su	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	190 de 218


	modalidad de arriendo.		propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
19/04/2023	Déficit de subsidios para energía eléctrica proyecto de ley de adición presupuestal	Adición presupuestal	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
19/04/2023	Comentarios ONAC- Propuesta de redacción al artículo 211 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 Senado. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
20/04/2023	Solicita evaluar una nueva ley, que ponga al día en todas las centrales de riesgo a millones de deudores que no alcanzaron acogerse a la denominada en su momento como: ley de "borrón y cuenta nueva".	Iniciativa legislativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
20/04/2023	Presentan para consideración y revisión una propuesta de proposición para el proyecto de ley de adición presupuestal	Adición presupuestal	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
20/04/2023	Comparten comentarios y algunas propuestas al PND de 2022-2026 "	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
20/04/2023	Comparten sus comentarios frente al PND 2022-2026	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	191 de 218


			propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
20/04/2023	Adjuntan comunicado explicando la importancia y necesidad para Colombia de contar con una Agencia Espacial y por lo tanto apoyando su creación. Así mismo, solicitan la inclusión de un artículo en dicho sentido dentro del proyecto de PND 2022-2026.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
20/04/2023	Remiten comunicación sobre el Artículo 188 del Proyecto de PND 2022 – 2026, y presentan una propuesta alternativa para su aprobación.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
24/04/2023	Solicitan a las entidades referidas en el derecho de petición, emprender acciones urgentes y necesarias para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Venecia, especialmente en el corregimiento de Bolombolo.	Denuncia	Se remite al ICBF y Unidad de Víctimas para que se le de respuesta de fondo
24/04/2023	Solicitud para intervención de la infraestructura en la Universidad Pedagógica Nacional en el PND	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
28/04/2023	Derecho de petición a la Cámara de Representantes para seguimiento e impulso reglamentación Ley 2234 de 2022.	Emprendimiento Social	Se remite al Ministerio de Industria y Comercio para que se le dé respuesta de fondo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	192 de 218

02/05/2023	Solicita “Que las 3 corporaciones públicas programen el día para la concertación del día del niño congresista (congreso), diputado (asamblea), concejal (concejo)”	Niñez	Se indica que se estará realizando un estudio de la propuesta y se tendrá en cuenta para los fines pertinentes y para las discusiones que se puedan presentar sobre dichos temas.
02/05/2023	Solicitud sobre acoso, abuso o alguna otra modalidad de violencia sexual	Violencia Sexual	Se da respuesta a cada una de las preguntas enviadas en el cuestionario
05/05/2023	Propuesta proposiciones Asocapitales Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
05/05/2023	Consideraciones frente al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
08/05/2023	Propuestas y solicitudes sobre reforma pensional 2023	Pensiones	Se indica que como bancada se realizó un proceso de análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que beneficien o afecten a los colombianos y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
08/05/2023	Comentarios al proyecto de Ley 184/2022 Senado, “Por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se crean garantías de protección en favor del consumidor de comercio electrónico”	Iniciativa legislativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
08/05/2023	Solicita se incluya la inversión	Adición	Se da respuesta a ciudadano indicando que se


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	193 de 218

	de la construcción de la infraestructura del SENA Regional Vaupés Sede Cuervo Araoz en el plan plurianual de inversiones del DNP y se considere una inversión con prioridad para el Departamento del Vaupés el proyecto del SENA Regional Vaupés Sede Cuervo Araoz.	presupuestal	estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
08/05/2023	Solicitud por parte de la Asociación Espacial NSS Colombia, para inclusión de propuestas al PND	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
08/05/2023	Comentarios al texto aprobado en primer debate del Proyecto de Ley 338/2023 (Cámara) 274/2023 (Senado) “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
08/05/2023	Solicitud de modificación del artículo 188 del Proyecto de Ley por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, presentación de propuesta alternativa a su aprobación.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
08/05/2023	Recomendaciones y propuestas en el Debate del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, artículo 80 y 300”,	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	194 de 218

11/05/2023	Observaciones a la ponencia para segundo debate del proyecto de ley Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida”.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
11/05/2023	Solicita la inclusión de un artículo “Reconocimiento, Justicia y Desarrollo”, en el Plan Nacional de Desarrollo, reconociendo el principio de diferenciación positiva étnica o aplicación del enfoque diferencial étnico afrocolombiano.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
12/05/2023	Comentarios respecto al PND con aspectos relacionados con el Derecho al consumo, el Habeas Data y propiedad industrial	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
12/05/2023	Comentarios de mayor relevancia sobre el Plan Nacional de Desarrollo	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
12/05/2023	Solicita una Audiencia Pública de Socialización de los efectos e impactos de la reforma laboral antes de la radicación de la ponencia de primer debate	Laboral	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
12/05/2023	Solicita se incluya el artículo 78 de la ley 1474 de 2011, y la Ley 970 de 2005 Convención	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	195 de 218


	de las NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN; y Especialmente la política anticorrupción de los ESTADOS UNIDOS; en el PND un artículo con el objeto de CREAR EL SEGURO OBLIGATORIO ANTICORRUPCIÓN		aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
12/05/2023	Denuncia y solicitud de impugnación y/o Control de legalidad del Torneo Nacional de menores realizado el pasado 17 al 20 de marzo de 2023, en Chocontá – Cundinamarca.	Paz	Se remite a la Comisión séptima de Cámara para que se le dé respuesta de fondo
15/05/2023	Comentarios enviados a esta Célula Congresional referente al Proyecto de Ley N°.342 de 2023 Cámara – 278 de 2023 Senado, POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023”.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
15/05/2023	Urgente atención de salud a un menor	Salud	Se remite a la Superintendencia de Salud para que se le dé respuesta de fondo
17/05/2023	Proposición, solicitud de compromiso del Gobierno Nacional con proyectos de infraestructura vial en el departamento del Meta y aclaración por parte del ministro de Transporte la procedencia de los recursos para la ejecución de estas obras.	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
17/05/2023	Envían un segundo paquete de propuestas para el PND, el cual contempla acciones que consideran necesarias para	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	196 de 218


	garantizar los derechos de los NN		los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
17/05/2023	Observaciones al Proyecto de Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022/2023	Plan Nacional de Desarrollo	Se indica que como bancada se realizó un proceso de estudio y análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean de beneficio para los colombianos; así como aquellos que debían ser fortalecidos, y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
19/05/2023	Carta Pública sobre Proyecto de Ley de reforma penitenciaria	Reforma penitenciaria	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
24/05/2023	Caso desistimiento de compra de inmueble.	Vivienda	Se remite a la Superintendencia de Sociedades para que se le dé respuesta de fondo
25/05/2023	Solicitud de apoyos y subsidios	Económico	Se remite a la Secretaría de Integración Social para que se le dé respuesta de fondo
29/05/2023	Solicitud formule, presente y lidere un proyecto de ley para que Colombia vuelva a tener Marina Mercante.	Iniciativa legislativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
29/05/2023	Denuncia de corrupción en la DNBC	Denuncia	Se remite a la Fiscalía, Procuraduría, Ministerio del Interior y Presidencia para que se le dé respuesta de fondo
29/05/2023	Carta acerca del Proyecto de Ley No. 274 de 2022 Cámara	Iniciativa legislativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
29/05/2023	Observaciones sobre Reforma Pensional	Pensiones	Se indica que como bancada se realizó un proceso de análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que beneficien o afecten a los colombianos y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
29/05/2023	Borrador de la Propuesta para	Iniciativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	197 de 218


	Integrar las Entidades Sin Ánimo de Lucro, Denominadas E S A L	legislativa	estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
30/05/2023	Solicitud de Visa humanitaria en Colombia y Visa de turista	Internacional	Se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se le dé respuesta de fondo
31/05/2023	Solicitó el apoyo en su caso, para que Min. Trabajo y la Clínica Esimed en Villavicencio le respondan, dado a que no ha recibido sus pagos pendientes y ya van 5 años del cierre de la Clínica.	Económico	Se remite al Ministerio de Trabajo y Superintendencia de Salud para que se le dé respuesta de fondo
05/06/2023	Solicita ayuda urgente, extremadamente urgente al honorable congreso de la república de Colombia, para que intervengan contundentemente el gobierno de norte de Santander, Colombia, porque hay negligencia y corrupción, debido que realice entrega de la solicitud para ser incluido en el registro único de víctimas, como víctima del conflicto armado.	Víctima del Conflicto	Se remite a la Unidad de Víctimas para que se le dé respuesta de fondo
05/06/2023	Solicito ayuda urgente, extremadamente urgente al honorable congreso de la república de Colombia, para que se haga justicia, debido que desde el año 2015 estoy solicitando ayuda económica urgente a presidencia de la república de Colombia y a los señores presidentes de casi todos los países del mundo (...)	Justicia	Se remite a la Presidencia de la República para que se le dé respuesta de fondo
06/06/2023	Solicitud urgente de Sesión de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en Antioquia y otras regiones del	Seguridad	Se remite a la Presidencia de la República para que se le dé respuesta de fondo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	198 de 218


	país.		
06/06/2023	Solicitudes para trabajadores del transporte especial	Transporte	Se remite al Ministerio de Transporte para que se le de respuesta de fondo
06/06/2023	Preocupaciones sobre la posible interferencia de la industria en el marco de la discusión al Proyecto de Ley 274 de 2022 Cámara “Por el cual se crean medidas fiscales de prevención en salud pública en materia de tabaco, derivados sucedáneos o imitadores y se dictan otras disposiciones”.	Iniciativa legislativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
06/06/2023	Sugerencias al Proyecto de Reforma Pensional	Pensiones	Se indica que como bancada se realizó un proceso de análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que beneficien o afecten a los colombianos y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
06/06/2023	Solicita se le indique cuales son los Senadores y Representantes que componen la Comisión encargada de los asuntos territoriales y se remita este correo a dicha comisión.	Asuntos territoriales	Se remite a la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes para que se le dé respuesta de fondo
06/06/2023	Propuestas y sugerencias frente a la reforma pensional 2023 impulsada actualmente por el gobierno	Pensiones	Se indica que como bancada se realizó un proceso de análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que beneficien o afecten a los colombianos y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
07/06/2023	Propuestas para el tema de reforma pensional	Pensiones	Se indica que como bancada se realizó un proceso de análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que beneficien o afecten a los colombianos y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
09/06/2023	Solicitud de información pública sobre temas de la labor	Varios	Se envía información de acuerdo a la solicitud

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	199 de 218

	de la Representante		
16/06/2023	Solicita se le consignen en derecho TODAS, las leyes que existan actualmente vigentes y que ORDENEN que los establecimientos de comercio abiertos al público cuenten obligatoriamente con BAÑOS PÚBLICOS APTOS PARA CIUDADANOS QUE SE MOVILIZAN EN SILLA DE RUEDAS.	Varios	Se remite al Banco Agrario de Bogotá para que se le dé respuesta de fondo
16/06/2023	Solicitud “ADICIÓN DE NUEVO COLOR A NUESTRA BANDERA”	Iniciativa legislativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
20/06/2023	Rechazo a la modificación del Código Penal	Reforma penitenciaria	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
20/06/2023	Propuestas para la reforma a la ley de Juventud.	Iniciativa legislativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
20/06/2023	"Sugerencias de enmiendas al proyecto de Ley Estatutaria No. 331 de 2022 Cámara de Representantes – No. 118 de 2022 Senado, “Por medio del cual se modifica el estatuto de Ciudadanía Juvenil, se fortalece el proceso electoral de los Consejos de Juventud”"	Iniciativa legislativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
22/06/2023	Socialización de propuesta de articulado para reforma de Ley 152 de 1994 y envío de articulado reforma Ley 152 de 1994	Iniciativa legislativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
22/06/2023	Solicitud de apoyo para	Adición	Se da respuesta a ciudadano indicando que se

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	200 de 218

	Adición Presupuestal destinado al fortalecimiento de la planta de personal de la UAE DIAN.	presupuestal	estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
22/06/2023	Carta PL Adición presupuestal - Solicitud recursos para garantizar el cierre del Sistema General de Seguridad Social en Salud 2023	Adición presupuestal	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
22/06/2023	Observaciones sobre PROYECTO DE LEY 293 DEL 22-MAR-2023 “Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez” (REFORMA PENSIONAL)	Pensiones	Se indica que como bancada se realizó un proceso de análisis detallado de la iniciativa con el propósito de identificar aquellos aspectos que beneficien o afecten a los colombianos y que se tendrán en cuenta las propuestas y observaciones enviadas para la discusión que se tenga sobre el tema.
22/06/2023	RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SAN ANDRES ISLA	Vivienda	Se remite al Ministerio del Interior y Ministerio de Vivienda para que se le dé respuesta de fondo
22/06/2023	Solicitud de adjudicación de recursos para infraestructura de la UPN y sostenimiento del IPN	Adición presupuestal	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
23/06/2023	Requiere pronunciamiento explícito frente a peticiones sobre irregularidades en referencia a las foto multas en el municipio de los Patios, y sea reenviado el apartado a las entidades que amerite	Transporte	Se remite al Ministerio de Transporte, Agencia nacional de seguridad vial y Superintendencia de puertos y transporte para que se le dé respuesta de fondo
23/06/2023	Solicita se vote negativamente el Proyecto del Estatuto de Ciudadanía juvenil	Iniciativa legislativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
23/06/2023	Solicitan se Archive el PL del Estatuto de Ciudadanía Juvenil	Iniciativa legislativa	Se da respuesta a ciudadano indicando que se estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
23/06/2023	Comentarios de Andesco a	Adición	Se da respuesta a ciudadano indicando que se

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	201 de 218


	Ponencia segundo debate Adición Presupuestal PL N°.278/2023S-342/2023C (Adición Presupuestal)	presupuestal	estará haciendo un estudio legal y constitucional de la propuesta y observaciones para cuando se tenga discusión de la iniciativa legislativa
28/06/2023	Solicitud de dar prioridad en la sanción presidencial del Proyecto de Ley del Cuidador Familiar aprobada el día 9 de mayo de 2023	Discapacidad	Se remite a la Presidencia de la República para que se le dé respuesta de fondo

**PODRÁ informar acerca de:**


1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

FECHA	CASO DE GESTIÓN	TEMA	GESTIÓN ADELANTADA
25/07/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
30/07/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
4/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
9/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
14/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
17/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
17/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
18/08/2022	Paciente con dificultades en atención médica en servicio de urgencias	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	202 de 218


22/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
29/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
30/08/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
2/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/09/2022	Paciente con necesidades especiales de atención en casa, con problemas para autorizaciones y goce del beneficio	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
9/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
9/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
9/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
14/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
14/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
14/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
14/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
20/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
20/09/2022	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	203 de 218


20/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
20/09/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
30/09/2022	Paciente con dificultades en atención médica en servicio de urgencias	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
5/10/2022	Paciente con dificultades en atención médica en servicio de urgencias	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/10/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/10/2022	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
10/10/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
11/10/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
12/10/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
14/10/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
19/10/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
19/10/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
20/10/2022	Paciente con dificultades en atención médica en servicio de urgencias	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
26/10/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
5/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	204 de 218


	especialista		respectivo ante la problemática del ciudadano
8/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/11/2022	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/11/2022	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
9/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
9/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
14/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
15/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
20/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
22/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
25/11/2022	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
30/11/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
3/12/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
6/12/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
7/12/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	205 de 218

	especializado		respectivo ante la problemática del ciudadano
13/12/2022	Paciente que requiere retomar proceso de quimioterapia	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
21/12/2022	Solicitud de autorización y entrega de concentrador portátil de oxígeno	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
22/12/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
26/12/2022	Paciente que requiere agendamiento para tratamiento del cáncer	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
27/12/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
29/12/2022	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
2/01/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
2/01/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
5/01/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
11/01/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
11/01/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
12/01/2023	Paciente con dificultades en atención médica en servicio de urgencias	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
17/01/2023	Paciente con dificultades para contar con autorizaciones para entrega de pañales, guantes y otros medicamentos que requiere dado su diagnóstico	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
18/01/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de medicina especializada y programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
24/01/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	206 de 218

	especializado		respectivo ante la problemática del ciudadano
24/01/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de medicina especializada y programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
25/01/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de medicina especializada y programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
25/01/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
26/01/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
30/01/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
02/02/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
02/02/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
02/02/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
02/02/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado y cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
02/02/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
06/02/2023	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/02/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
20/02/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
22/02/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
23/02/2023	Paciente con dificultades para	Salud	Se remite por competencia a la

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	207 de 218


	programación de cirugía		Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
24/02/2023	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
27/02/2023	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
27/02/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
28/02/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
1/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
1/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
11/03/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
15/03/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
15/03/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
15/03/2023	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/03/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
17/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
17/03/2023	Paciente con dificultades para	Salud	Se remite por competencia a la




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	208 de 218

	agendamiento de examen especializado		Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
21/03/2023	Paciente que previamente por tutela le es ordenado una serie de procedimientos y acompañamientos por enfermedad catastrófica, pero no recibe la atención requerida.	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
21/03/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
21/03/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía y exámenes especializados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
22/03/2023	Paciente con necesidad de medicamentos especiales por su tipo de diagnóstico, que no le son entregados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
22/03/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía y cita con medicina especializada	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
22/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
24/03/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
28/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
28/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista y programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
30/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
30/03/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista y programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
2/04/2023	Paciente que requiere de manera urgente cita de terapias de columna	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
4/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	209 de 218


	especialista		respectivo ante la problemática del ciudadano
11/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de exámenes médicos	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
12/04/2023	Paciente con dificultades para programación de exámenes especializados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
13/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista y programación de cirugía. Asimismo, con solicitud de apoyo para entrega de medicamentos	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
13/04/2023	Paciente con dificultades para que reciba medicamentos necesarios para su tratamiento	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
13/04/2023	Paciente con solicitud de ambulancia para desplazamiento de citas médicas dado su diagnóstico	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
13/04/2023	Le fue ordenado por parte de la EPS es caminador anterior en aluminio; no obstante, y a pesar de estar ordenado y cuenta con autorización, no es entregado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
17/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
17/04/2023	Paciente con solicitud de citas para Rehabilitación Pulmonar debido a las secuelas graves que le dejó el COVID que no han podido ser agendadas	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
18/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
18/04/2023	Paciente hospitalizado que requiere traslado de hospital para recibir atención que requiere por su diagnóstico	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
20/04/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
21/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	210 de 218


21/04/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
25/04/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
25/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
25/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
25/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista y programación de cirugía. Asimismo, con solicitud de apoyo para entrega de medicamentos	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
28/04/2023	Paciente que requiere agendamiento para procedimiento especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
28/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
28/04/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
28/04/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
28/04/2023	Paciente con solicitud de exámenes especializados, que requiere traslado de ciudad para la toma de los mismos	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
29/04/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
2/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
3/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
3/05/2023	Paciente que requiere actualización o cambio de procesador en el oído derecho. Ya tiene la	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	211 de 218


	autorización desde hace un año y medio para el cambio del procesador y no se lo han cambiado.		
4/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
4/05/2023	Paciente que tiene dificultades de autorizaciones para toma de exámenes especializados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
4/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
4/05/2023	Paciente que tiene dificultades por falta de agenda para la clínica del dolor	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
4/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
5/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
6/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
6/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
6/05/2023	Paciente con problemas para autorizar la orden de remisión para Hospital en donde le podrán atender debidamente frente al diagnóstico que presenta	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/05/2023	Paciente que se encuentra hospitalizado pero no cuenta con una atención debida para su diagnóstico	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/05/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
9/05/2023	Paciente hospitalizado que requiere traslado, que no le es autorizado luego de muchas horas	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	212 de 218

9/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
9/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
10/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
10/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
10/05/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
10/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
10/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
12/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
12/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
15/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/05/2023	Paciente hospitalizado que requiere traslado, que no le es autorizado luego de muchas horas	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/05/2023	Paciente con dificultades para autorización y entrega de medicamentos	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
16/05/2023	Paciente hospitalizada en Santander, pero necesita recibir urgentemente una serie de servicios médicos que solo están disponibles en ciudades como Bogotá y cuenta con posibilidad de remisión a Bogotá.	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	213 de 218

17/05/2023	Paciente hospitalizado que requiere traslado, que no le es autorizado luego de muchas horas	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
17/05/2023	Paciente que requiere vacunas ya que por la cirugía no tiene defensas y ya lleva varios meses solicitando las pero no se las han colocado.	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
17/05/2023	Paciente hospitalizado y a cuyos familiares no le dan información de su estado y progreso	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
17/05/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
18/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
18/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
19/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
19/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
19/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
19/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
19/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
23/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
24/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
24/05/2023	Paciente hospitalizado que requiere traslado, que no le es autorizado luego de muchas horas	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
25/05/2023	Paciente con dificultades para	Salud	Se remite por competencia a la

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	214 de 218


	agendamiento de examen especializado		Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
25/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
25/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de examen especializado	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
25/05/2023	Paciente en urgencias que requiere hospitalización y atención rápida	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
28/05/2023	Paciente con dificultades de autorización para exámenes especializados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
29/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
29/05/2023	Paciente hospitalizado que requiere traslado, que no le es autorizado luego de muchas horas	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
29/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
30/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
31/05/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
31/05/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
31/05/2023	Paciente con dificultades de autorización para exámenes especializados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
1/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
1/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
1/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
1/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	215 de 218

5/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
5/06/2023	Paciente con dificultades para autorizar y recibir medicamentos propios de su tratamiento	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
5/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
5/06/2023	Paciente hospitalizado desde hace muchos días a quien no le ha sido asignada una habitación y no cuenta con condiciones adecuadas en el lugar en donde se encuentra	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
5/06/2023	Paciente que requiere entrega de medicamentos y pañales, que no le son entregados por inconvenientes administrativos	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
5/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
6/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
6/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
7/06/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
7/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
8/06/2023	Paciente que requiere autorización de terapias debido a cirugía de canilla izquierda	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
13/06/2023	Paciente con dificultades para agendamiento de cita con especialista	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
13/06/2023	Paciente con dificultades de autorización para exámenes	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	216 de 218


	especializados		respectivo ante la problemática del ciudadano
13/06/2023	Paciente con dificultades de autorización para exámenes especializados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
13/06/2023	Paciente con dificultades para programación de cirugía	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
21/06/2023	Paciente con dificultades de autorización para exámenes especializados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano
21/06/2023	Paciente con dificultades de autorización para exámenes especializados	Salud	Se remite por competencia a la Superintendencia de Salud para el trámite respectivo ante la problemática del ciudadano

**2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.**


Reunión de trabajo con fecha del 13/10/2022, con el Ministerio de Salud y Protección Social, a fin de analizar las Objeciones Presidenciales al Proyecto 041 de 2020 Cámara, acumulado con el proyecto 267 de 2020 Cámara - 480 de 2021 Senado “Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones”, de la cual fue designada ponente del Informe en la Cámara de Representantes.

**3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.**

Fecha	Actividad	Descripción
19/08/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo con comunidad de Barrios Unidos sobre afectaciones del estado de ejecución del contrato de obra. Se cuenta con acompañamiento de IDU, Sec de Gobierno y Supervisor del Contrato
25/08/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo con comunidad de Barrios Unidos sobre afectaciones del estado de ejecución del contrato de obra. Se cuenta con acompañamiento de IDU, Sec de Gobierno y Supervisor del Contrato
02/09/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo sobre avance de la obra en localidad de Bosa y Kennedy, que contó con el acompañamiento de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Sec de Seguridad, Unidad de Mantenimiento Vial
05/09/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo sobre problemas de seguridad de localidad de Suba, con el acompañamiento de las Sec de Gobierno, Alcaldía Local UAESP, Sec Seguridad, UMV, IDU, entre otras entidades
06/09/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo con comunidad de la localidad de Engativá para tratar temas relacionados con problemas de seguridad vial. Se cuenta con acompañamiento de Sec de Movilidad y Alcaldía Local
05/10/2022	Mesa de Trabajo	Reunión con líderes de colegios de las afueras de Bogotá, sobre medidas adoptadas por Sec de Movilidad en temas de uso de carril exclusivo para rutas escolares
06/10/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo con comunidad de la localidad de Kennedy sobre dificultades en materia ambiental en zona cercana al Río Fucha, así como problemas de iluminación. Se cuenta con acompañamiento de la UAESP, Sec Ambiente, Sec Gobierno, Jardín

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	217 de 218

		Botánico y Alcaldía local.
25/10/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo con comunidad de localidad de Suba sobre problemáticas ambientales y sanitarias de canal en la zona, con acompañamiento de Alcaldía Local, Sec de Gobierno, Sec de Ambiente, UAESP, Acueducto de Bogotá
26/10/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo con comunidad de la localidad de Suba sobre temas de seguridad e iluminación de zonas, con acompañamiento de la UAESP, Sec de Ambiente, y Jardín Botánico
02/11/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo con comunidad de la localidad de Kennedy sobre problemáticas de iluminación y temas de seguridad en zonas verdes de la zona; así como problemáticas de basuras. Se cuenta con el acompañamiento de UAESP, Sec de Ambiente, Jardín Botánico y Alcaldía Local
11/11/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo sobre avance de la obra en localidad de Bosa y Kennedy, que contó con el acompañamiento de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Sec de Seguridad, Unidad de Mantenimiento Vial
15/11/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de trabajo con la comunidad de Localidad de Suba para tratar temas administración de zona verde de uso común, con el acompañamiento de Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Suba, IDRD
24/11/2022	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de San Cristóbal, para tratar temas de seguridad en la zona, con acompañamiento de Secretaría de Gobierno, Sec de Convivencia y Justicia, Alcaldía Local de San Cristóbal, Antonio Nariño y Rafael Uribe, Comandante de la Policía Metropolitana de las mismas localidades.
21/02/2023	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de Engativá, para tratar temas de malla vial, con el acompañamiento de la Secretaría de Movilidad y Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
28/02/2023	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de Engativá, para tratar temas de malla vial, con el acompañamiento de la Secretaría de Movilidad y Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
01/03/2023	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de Engativá, para tratar temas de malla vial, con el acompañamiento de Secretaría de Movilidad y Alcaldía Local
06/03/2023	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de Engativá, para tratar temas de malla vial, con el acompañamiento de la Alcaldía Local
13/03/2023	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de Engativá, para tratar temas de malla vial, con el acompañamiento de la Alcaldía Local
13/03/2023	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de Engativá, para tratar temas de malla vial y problemas de basuras, con el acompañamiento de la Alcaldía Local de Engativá, Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá- IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV). Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos UAESP UAESP, Bogotá Limpia.
21/03/2023	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de Engativá, para tratar temas manejo de árboles y cables de alta tensión, con el acompañamiento de Jardín Botánico, Secretaría Distrital de Ambiente, BOGOTÁ LIMPIA, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, E -Nel S.A., Condensa.
12/04/2023	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de Suba, para tratar temas manejo de seguridad e iluminación, con el acompañamiento de UAESP, En El Codensa Alcaldía Local
06/06/2023	Mesa de Trabajo	Mesa de Trabajo con comunidad de la localidad de Ciudad Bolívar, para tratar temas manejo de proceso de legalización de barrio, y se contó con el acompañamiento de Secretaría de Planeación Nacional

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	<b>218 de 218</b>

<b>4.</b> La participación como directivo de su partido o movimiento político.
No aplica
<b>5.</b> Ejercicio gratuito como profesional de la salud.
No aplica
<b>6.</b> La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.
No aplica
<b>7.</b> Pertenencia y/o participación en organizaciones cívicas o comunitarias.
No aplica
<b>8.</b> Ejercicio de la cátedra universitaria.
No aplica
<b>9.</b> Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso
No aplica